Municipal

17.471

| | |
|---|---|
| CR-MH-CM<br>Caja 01<br>Orden 21 | Actas Municipales<br>Tomo 21 |

21

# Actas Municipales

#202

-Actas Municipales-
Tomo N.º
21
Año
1871-

964

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE HEREDIA



Sala Municipal de la V. B. P. de Heredia
á las doce de la mañana del dia primero
de Enero de mil ochocientos setentaiuno.—
Sesion ordinaria de este dia
Artº 1º. Reunidos los miembros de esta Corpo
racion que suscriben la presente, con
el objeto de instalarse como lo previene
el artº 19 de las Ordenanzas Mpales.
de 24 de Julio de 1867, se nombró un
directorio ad hoc compuesto de los Regi
dores propietario D. Eustaquio Perez
Presidente i Don Bailio Perez i Don
Juan V. Gutierrez escrutadores, para
recibir los votos que deben emitir los
individuos de la C. en el nombramien
to de Presidente, Vice Presidente i
Srio.; i habiendose procedido á la vo
tacion, resultó dicho, por mayoria de
votos para Pte. el Regidor D. Juan V.
Gutierrez con cuatro votos: i para Vice
Presidente el Regidor D. Eustaquio Perez
tambien con cuatro votos; para Srio.
el Sr. Don Blas Zamora con mayorias
dad de votos; i para las faltas acci
dentales de este, el Regidor Sr. Señor D.
Pedro V. Flores con cuatro votos.— Queda
así instalada esta C. para los efectos
de ley.—
Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez
Pte.

Eustaquio Perez

Bailio Perez

Pedro V. Flores

Joaquin M. Flores

Blas Zamora
Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia dos de Enero de mil ochocientos setenta i uno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, se dió principio á la sesion, en la cual se acordaron los artículos siguientes.—

Art.º 1º Se recibió una nota del Señor Gobernador de esta Provincia fha. 28. de Dbre. último i marcada con el n.º 388, en la que trascribe la resolucion del H. Sr. Ministro de Instruccion Pública referente á que por disposicion del Sr. Tesoral Plo., se deben pagar íntegros los sueldos á los maestros de primeras letras, no obstante haber estado en vacaciones en el mes anterior; i en su vista se acordó: pasar al Sr. Gobor. la lista de servicio del mes siguiente.—

Gutierrez C. Perez Ramirez Flores S. Perez

Canton de Heredia

| | | | |
|---|---|---|---|
| al | Sr. D. Pedro Ulloa Maestro de la escuela central por su sueldo | .... 60 | .. |
| al | Yd. D. Lorenzo Madrigal ayte. de la misma por id. id. | .... 22 | .. |
| al | Yd. D. Audrey Benavides id. por id. | .... 22 | .. |
| a | Dª Mª Josefa Zaluras Directora de la Escuela de niñas por id. id. | .... 25 | .. |
| a | D. Alberto Moya ayte. de id. por id. | .... 25 | .. |
| a | Dª Pasifica Moya 2ª Directora de id. por id. id. | .... 15 | .. |
| á | D. José Mª Morales C. maestro de la escuela de S. Rafael por id. | .... 25 | .. |
| á | D. Rosendo Zamora id. de la de S. Pablo por id. id. | .... 22 | .. |
| | Pasan. | $. 216 | .. |

SECRETARIA MPAL. DE HACIENDA



Vienen $ .. 216 ...

A D. Miguel Anaya maestro de la de S. Isidro por id. id. . . ... 22 ...
Á D. Juan Gutierrez id. de la de San Francisco por id. id. ... 22 ...
Á D. Adulo Chaverri id. de la de San Joaquin por id. id. . . ... 22 ...
A D. Adolfo Munoz id. de la de San Anto por id. id. . . ... 22 ...
A D. Elias Rodriguez id. de la de Santa Barbara por id. id. ... 25 ...

Canton de Barba

A D. Vicente Monge maestro de la escuela Central por id. id. ... 25 ...
A D. Juan Bonilla ayte de id. ... 18 ...
A Da Mce N. Sanz directora del Liceo por id. id. . . . ... 25 ...
A D. Vicente Castro ayte de id. por id. ... 15 ...

Canton de Sto Dgo

A D. Felix Montero maestro de la escuela central por id. id. ... 25 ...
A' D. Juan Bolanos ayte de id. . . ... 18 ...
A' Da Mercedes Campo directora del Liceo de ninas por id. id. ... 25 ...
A D. Nicolas Soliz ayte de id. ... 15 ...
A' D. Vicente Segreda Inspector de escuelas por id. id. . . ... 50 ...
Al Tenedor de Propios de esta Provca para utiles de escritorio i libros de texto . . ... 44 ...

Suma $ .. 589 ...

Artº 2º El Tenedor Pbal. de Propios presentó por triplicado el estado de los fondos del mes anterior, i se dispuso: devolver un ejemplar visado al mismo, remitir otro al Sr. Gobor. i conservar el otro en el archivo Mpal.

Artº 3º Se dió lectura á una comunicacion del Señor Gobr. de la Provª nº 589. de 28. del pasado, en la cual hace algunas observaciones al artº 9º de la acta celebrada por esta C. en la sesion anterior, en que se dispuso la construccion de un edificio Municl. con los fondos que en él se mencionan, en vez de la obra de cerrería por exijir esta mayores recursos.— Tomada en consideracion este negocio, i con la misma de cuantas ocurran esta C. en todo aquello que tienda á la mejora i provecho de los intereses locales de la Poblacion, se acordó: acceder á los laudables deseos del Sr. Gobr. espresados en su citada nota, i disponer: que por su medio se convoque á un cabildo abierto, para las doce del dia 15. del corte, á los pralres vecinos de esta Ciudad, en cuyo dia, esta C. recabará la opinion de la mayoria en este asunto, i con su resultado resolverá, si se lleva adelante la obra del edificio proyectado, ó la de cerrería por la que manifiesta tanto interes el Sr. Gobr.—

Artº 4º Se puso en discusion otra nota del Sr. Gobr. en la que hace presente: que la casa en que habita el Sr. D. José Valdivia, Director del Colegio Meridional para poder ser habitable ~~le~~ demanda las reparaciones que en ella espresa; i que para el servicio domestico del mismo Colegio, es indispensable el nombramiento de un Bedel ó portero para todo lo que se ocurra.— No pudiendo esta C. por ahora resolver sobre lo primero

SECRETARIA MPAL
DE HEREDIA



ro, hasta no allanar con el depositario de dicha casa ciertas dificultades que para hacer las reparaciones se presentan, acordó sobre lo segundo: facultar al Sr. Gobor. para que de acuerdo con el espresado Director, haga el nombramiento del Portero con la dotacion de ocho pesos mensuales, cuyo emolumento se incluirá en el presupuesto p.a el año en curso. —

Artº 3º Enviada á la vista la nota del Sr. Gobor. nº 533. de 25. de Novbre último, en que trascribe la circular nº 9. del H. Sr. Ministro de Gobor., por la cual el Sr. Tribunal Pte. desea mejorar en lo posible la admon. local de esta Provª. con especialidad en lo relativo á sus rentas, i dispone: que consultando con esta C. se dirija un informe circunstanciado de los recursos con que cuenta para subvenir á sus cargas, i las medidas que juzgaran adaptarse para crearse nuevos impuestos, sin notable perjuicio de los vecinos ó particulares sobre quienes gravitan. 8ª — Discutido este negocio con detencion, se acordó: nombrar una comision compuesta de los SS. Licdos. D. Jacinto Trejos i D. Joaquin Lizano, sujetos de conocida ilustracion i competencia en la materia, para que se sirvan formular el informe que el Supmo. Gobno. solicita, suplicándoles se dignen aceptar este encargo, que redundará en bien de la Provª, una vez que por medio del referido informe, se lograrán

mejorar sus escasas rentas, el adelanto i prosperidad de la misma, para cuya apreciacion, se le suministrarán los datos que sean necesarios.

Artº 6º Se acordó facultar al Señor Gobernador para que pueda girar contra el fondo de Emancipacion de este Cantón por la suma de $. 150. á favor de D. José Obaldia Director del Colegio por su mesada del mes pasado: á favor de D. Pedro Zamora, por la de $ 12-75 cs. por alquiler de la casa en que está el mismo, i para que mande pagar del mismo fondo los sobresueldos del indicado mes, aquienes disfrutan de ellos por acuerdos anteriores. —

Artº 7º No habiendo presentado el Tesorero de escuelas el informe del mes pasado del resultado de exámenes de escuelas i Liceos practicados, i siendo este necesario para el que esta C. tiene que elevar al Supremo Gobierno del Distrito: decide lo presente en la proxima sesion. —

Artº 8º Teniendo que acordar esta C. en el presente mes, el presupuesto de rentas i gastos de los Cantones de esta Provincia para el año en curso, se nombra una Comision compuesta de los Regidores D. Eustaq.º Perez i D. Juan N. Gutierrez, para que presenten el proyecto de él, i lo presenten en la Sesion del 13. del Corte. (Artº 24 de las Ordenanzas Municipales.)

Terminó la sesion.

Juan N. Gutierrez

Juan Evaristo

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA

Eustaquio Pérez

Bacilio Pérez

Pedro A. Porras

Blas Zamora

Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del dia diziseis de Enero de mil ochocientos setentaicinco.

Julian Segreda B.P. Hno. Ramirez.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la Sesion con asistencia del Regidor suplente Don Vicente Segreda por haberse escusado el propietario D. Eustaquio Perez por motivo de enfermedad, en la que se acordaron los artículos siguientes.

Artº 1º Informando el actual Srio. de esta C. que en el arreglo que ha emprendido del archivo de la misma, ha notado que no se encuentran los leyes que en él debieran existir para las decisiones que conforme á ellas, tenga que dar en los varios asuntos que ocurren: pues aunque existen una multitud de decretos sueltos, están las colecciones incompletas, faltando casi en todas los indices respectivos para su debido arreglo, lo que con prevencion acarea notables trabas, mientras se solicitan los leyes del caso en otras oficinas.—La C. en vista de esto, i de que en la Recopilacion de la Capital, el Supremo Gobno. tiene en venta la mayor parte de ellas, Acordó: que por medio del Sr. Gobor. de la Provincia, se

cuna al Sr. Sr. Ministro de Gabon, suplicándole se digne en virtud de su amplia autorizacion, dar órden p.a que se dé á esta R. un ejemplar de todas i cada una de las que contiene el aviso del Ruptor de San José, inserto en la Gaceta Oficial nº 2. del corte ano, para el servicio de la oficina. —

Art.º 2.º Habiendo opinado la mayoria de los vecinos que concurrieron al Cabildo abierto que tuvo lugar el dia de ayer, en virtud de lo acordado por esta C. en el art.º 3.º de la Sesion anterior, por la obra de canería en vez de la del edificio Nipak que se proyecta construir, de cuya opinion tambien participan los individuos que componen esta R. por que conocen las ventajas que resultan de llevar adelante esta empresa tan benéfica en todos conceptos para la Poblacion; mas temerosa por una parte, de dar principio á una obra de tanta magnitud con los pequeños recursos con que cuenta, sin tener sino un presupuesto seguro, al menos aproximado de la suma que en ella se pueda invertir, para ver si la diferencia la que de sacar del vecindario entusiasta por la caneria, i por la otra, de que la necesidad no se satisface con la formacion de fuentes en lugares públicos, sino con procurar que las aguas vengan puras, si se puede, desde su origen para lo que aun hai á juicio de la C. puntos gastos que hacer, se Acordó: suplicar al Supmo. Gobno. por conducto del Sr. Gober., permita

SECRETARIA MPAL. DE HERSILIA



mo de sus Ynjenieros públicos, para q. inspeccionando las aguas que abastecen á esta Ciudad, desde su origen hasta la plaza pral., presente un presupuesto de los gastos que se hagan en reparar la Cañeria, en la cañeria ramificada por la Ciudad, i formacion de dos fuentes, una en la plaza pral. i la otra en la del Cármen de la misma.

Art.º 3º Constando del informe presentado por los replicas que examinaron las escuelas primarias de la Provincia, haber invertido nueve dias en esta ocupacion, i habiendoles señalado la dieta de dos pesos, se acordó: facultar al Sr. Gobr. para que del fondo de Educacion de este Canton, mande pagar á los Señores D. Crisanto Saenz i D. Ygnacio Gonzalez la suma de $. 18 á cada uno.

Art.º 4º Se recibió una comunicacion del Sr. Gobr. de la Prov.ª fha. 16 del Corte. por la que hace presente que D. José Mª Morales como apoderado de D. Juan Brealey reclama la cantidad de $. 45. 45 ct. por potreraje de los animales de la policia en los tres últimos meses, i que ultimamente conmutando la economia de los fondos, convino con el Sr. Morales en pagarle solo $. 40. por los cuales espera la órden de pago por no estar presupuestada esta suma, se acordó: autorizar al Sr. Gobr. para que mande pagar dicha cantidad del fondo de Policia; i para que del fondo de Propios de este Canton, mande pagar igualmente a quien corresponda $. 5. 95. ct. gastados

en la composicion de una puerta de la casa que sirve de oficinas públicas.—

Artº 5º El Señor Presidente presentó los estados de los fondos de la Provincia del mes anterior, i se dispuso devolver uno de ellos visado á dicho funcionario, remitir otro al Gobernador i conservar el otro en el archivo respectivo.

Artº 6º Para arreglar i sistemar el trabajo de la casa de rastro del Cantón de Santo Dgo., así como el cambio de sitio por otro del Sr. Estanislao Arguello, á que se refiere la acta del Cabildo del mismo de 30. del pasado, se dispuso llamar al Jefe Político del Cantón expresado p.ª la sesion del 1º del entrante.—

Artº 7º En vista de la nota nº 4. de 7 del corte del Jefe Político de Barba, en la que por sus vecinos los vecinos de aquel Cantón suplican á esta C. la conservacion de la Directora i ayta del Liceo Dª. María A. Sanz i D. Vicente Castro, para el corte año, se acordó decirle: que esta C. no duda la solicitud que por ella se le hizo hasta obtener por medio del Inspector, el correspondiente contrato con dicho Sor., obsequiando los deseos del vecindario pral. de aquella Villa.

Artº 8º Se señalan las cuatro de la tarde en los dias prevenidos por la ley p.ª las sesiones ordinarias, i para las extraordinarias, la que se señale por el Gobernador ó Pte. de esta C. que haga la convocatoria.—

Artº 9º Se acordó que el Señor Gobernador mande

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



pagar al encargado de los trabajos pú
blicos Señor Cayetano Lovo, la suma de
nueve pesos del fondo de Propios de Bar
ba, valor de unas piezas de madera toma
das de la Yglecia de esta Ciudad para
la redificacion de la casa de enseñan
za de aquel Cantón. —

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Pbro.

Juan Ignacio

Pedro C. Flores

Vicente C. Segreda

Basilio Perez

Blas Zamora.

Pbro.

Sesion extraordinaria celebrada por la Corpo
racion Mpal. de la Provincia de Heredia,
á las cuatro de la tarde del dia dieziocho
de Enero de mil ochocientos setentaisiete. —

Gutierrez
Perez
Ramirez
Flores
D. Pbro.

Reunidos los Regidores que suscriben
la presente acta, se dió principio á la
Sesion, en la cual se acordaron los ar
ticulos siguientes. —

Art.o 1.o Los Señores Regidores D. Eustaquio Perez
i D. Juan V. Gutierrez, presentaron el
proyecto del presupuesto de rentas i gastos
para el corte. año, que se les habia en
comendado, i tomado en consideracion
se acordó aprobarlo, i que la Secreta
ria saque tres copias de él, una que se agre
gará al libro de actas de esta C., otra

que se pasará al Sr. Gabor. i la otra
al Tesorero para la observancia de
los 34 i 40 de las ordenanzas mpales
vigentes.—

Artº 2º El Señor Diputado de escuelas Don
Vicente Segrera, presentó dos cuentas
de las casas de Brualy & Morales i
Ulloa & Zamora de este Comercio, por los
cuales consta que dicho Diputado les
debe la suma de $. 40-10 cs. por utiles
que tomó de sus respectivos establecimientos, para las escuelas primarias en los tres últimos meses del año
anterior, i se acordó: que el Sr. Gabor.
mande pagar del fondo de educacion
de este Cantón, la espresada suma al
referido Diputado.—

Artº 3º Se trajo á la vista una nota de
22 de Novbre último, dirijida por el
actual Cura de la Villa de Barba por
la que da cuenta: que el ex Cura de
aquella Parroquia que tenia á su cargo la Tenencia del trabajo de la Yglesia que se construye en la misma,
pretende entregarle esta por haber cesado en sus funciones. Trajo asi
mismo á la vista el artº 5º del acta
celebrada el 1º de Dbre de 1868. por el que
consta que el nombramiento de Tesorero hecho en el Presbº D. Ramon
L. Cabezas, fue en su calidad de Cura,
i no obstante á que el Presbº D. Miguel Alvarado su sucesor, se niega
á prestar este servicio por las razones que espone en su citada nota,
se acordó: confirmar en el dicho
nombramiento, suplicándole se
sirva aceptarlo como interesado en

# Presupuesto de rentas y gastos de esta Provincia para el corte. año,

con separacion de Cantones, artº 24 de las Ordenanzas Mpales. de 1867

## Cantón de Iberdia.

### Fondo de Propios

| Ingresos | | | Egresos | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | 765 | 8 | Por sueldo del Srio. Mpal., al mes $ 30 | $ 360 | ... |
| Por intereses del Capital consolidado | 348 | ... | Para gastos de oficina de id | ... 10 | ... |
| Por id de la suma en que se vendió el cabildo | 600 | ... | Por sueldo del Médico del Pueblo al mes $ 34 | 408 | ... |
| Por id alrasados | 200 | ... | Por id del encargado del reloj público id 4 25 | ... 51 | ... |
| Por producto de Rastro | 2000 | ... | Por id del id del Estanque $ 15 al mes | 180 | ... |
| Por id de Matanza de cerdos | 500 | ... | Por id del Juez de galera con cargo de alguacil $ 30 | 360 | ... |
| Por id de patentes de Cuchas | 360 | ... | Para los encargados de id en los dos billes | 280 | ... |
| Por id de Bindas | 225 | ... | Por sueldo del alcaide i carcelero al mes $ 27 | 324 | ... |
| Por id de Billares | 150 | ... | Por id del celador de aguas al mes $ 15 | 180 | ... |
| Por id de baño i lavadero del Estanque | 60 | ... | Por id del encargado de la vaunna al mes $ 14 | 168 | ... |
| Por id de galera (1 trimestre) | 8 | 50 | Por id del id de matanza de cerdos | ... 84 | ... |
| Por id de expedientes públicos | 20 | ... | Para reparar la tanqia grab. i sacar de agua | 200 | ... |
| Por id de reconocimiento de hornos | 30 | ... | Para gastos de cabildo alumbrado interior, provisiones, manutencion de los pobres &c | 300 | ... |
| | | | Para reparos de edificios mpales. | 100 | ... |
| | | | Para gastos de oficina de los alcs $ 5 c/u | ... 15 | ... |
| | | | Para id i libros del Tesorero, alcaide i Juez rural | ... 25 | ... |
| | | | Para la funcion cívica de 15 Dbre $ 100 i de 2 Dbre 400 | 500 | ... |
| | | | Para gastos imprevistos | 150 | ... |
| Suma | $ 5286 | 58 | Suma | $ 3693 | ... |

### Fondo de Policía

| Ingresos | | | Egresos | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | ... 31 | 69 | Por sueldo del encargado de trabajos públicos | 360 | ... |
| Por producto de números para Cuchas | 360 | ... | Por id del sepulturero del Panteon $ 9 | 108 | ... |
| Por id de locabilidades en las plazas | 600 | ... | Por gasto en el alumbrado con el que lo asiste | 600 | ... |
| Por id de subasta de animales i multas de la policía | 800 | ... | Por alquiler de potrero para animales decomisados | 130 | ... |
| Por Contribucion para el alumbrado público | 500 | ... | Para el cuerpo de guardianes | 720 | ... |
| Por producto de carabajas | 150 | ... | Para gastos de balsa, cuidado de animales | ... 80 | ... |
| Por id de callos, medidas &c | ... 10 | ... | Para id en la plaza del Cármen i tanqia id | 250 | ... |
| | | | Para gastos imprevistos | 150 | |
| Suma | $ 2450 | 69 | Suma | $ 2398 | ... |

| Ingresos | Fondo de Educacion | | Egresos | |
|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | $ | 339 01 | Por sueldo del Director del Colegio | $ 1500 ... |
| Por multas en favor de este ramo | | 100 ... | Por alquiler de local para id al mes 12.75 | 153 ... |
| Por producto de rastro | | 2000 ... | Por sueldo del Portero de id " " 8.8 | 96 ... |
| Por matrículas de tabaco i licores | | 100 ... | Por alquiler de local para el Liceo " 10 | 120 ... |
| Por patentes de anuncia | | 20 ... | Por id para reunión en los D.bos | 220 ... |
| | | | Por útiles para id i libros de texto | 230 ... |
| | | | Para reposiciones de muebles i gastos imprevistos | 100 ... |
| Suma | $ | 3339 01 | Suma | $ 2739 ... |

| Ingresos | Contribucion Subsidiaria | | Egresos | |
|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | $ | 32 28 | Para composicion de caños del canton i | |
| Por lo que produzca este año | | 1200 ... | demas conforme a la ley | 1232 28 |
| Suma | $ | 1232 28 | Suma | $ 1232 28 |

# Canton de Barba

| Ingresos | Fondo de Propios | | Egresos | |
|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | $ | 915 56 | Por sueldo del Srio del T. R al mes $9 | 108 ... |
| Por intereses de cantidades consolidadas | | 300 ... | Por gasto de oficina del mismo " 82 | 24 ... |
| Por producto de rastro | | 275 ... | Por id de los 2 alcaldes $5 a cpu | 10 ... |
| Por id de cerdos | | 50 ... | Para el amanuense del ruzo público | 18 ... |
| Por id de billares | | 96 ... | Para el id del rastro | 48 ... |
| Por id de espectáculos públicos | | 5 ... | Para el alcaide de cárceles al mes $10 | 120 ... |
| | | | Para papel i libros del Tesorero i R del rastro | 8 ... |
| | | | Para reparos de edificios públicos | 100 ... |
| Suma | $ | 1541 56 | Suma | $ 436 ... |

| Ingresos | Fondo de Policia | | Egresos | |
|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | $ | 218 09 | Por alquiler de potrero para animales de | |
| Por multas de policia i embargo de animales | | 200 ... | la Policia, limpieza de la plaza i gas | |
| Por producto de carretaje | | 15 ... | tos imprevistos | 100 ... |
| Suma | $ | 433 09 | Suma | $ 100 ... |

| Ingresos | Fondo de Educacion | | Egresos | |
|---|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | $ | 216 83 | Por sobresueldo de la Directora del Liceo | ... ... |
| Por producto de rastro | | 275 ... | Por id del ayte de id | ... ... |
| Por multas en favor de este ramo | | 50 ... | Por alquiler de locales para id | 84 ... |
| Por matrículas de tabaco i licores | | 6 ... | Para útiles de la escuela i Liceo Pº | 50 ... |
| Suma | $ | 547 83 | Suma | $ 134 ... |

## Cantón de Heredia

### Contrib. Subsidiaria

| Ingresos | | Egresos | |
|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | ₡ 1 20 | Para composiciones de calles i caminos con | |
| Por lo que produzca el presente | 150 | forme a la ley | ₡ 131 20 |
| Suma | ₡ 151 20 | Suma | ₡ |

### Fondo de Propios

| Ingresos | | Egresos | |
|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | ₡ 104 41 | Por sueldo del Srio. del Tpo Publico ₡ 15 | 180 |
| Por producto de rastro | 300 | Por gasto de oficina del mismo ₡ 2 | 24 |
| Por id de cueros | 60 | Por sueldo del Alcalde al mes ₡ 10 | 120 |
| Por id de bilietes | 30 | Por gasto de oficina del Alcalde mismo | 5 |
| Por id de Collares | 45 | Para el empedrado del rastro | 60 |
| Por id de esputa bultos publicos | 5 | Para libros de los Comisarios alcalde &c | 8 |
| Suma | ₡ 367 41 | Suma | ₡ 397 |

### Fondo de Policia

| Ingresos | | Egresos | |
|---|---|---|---|
| Por existo del año anterior | 265 63 | Por alquiler de pobtero para los amanu | |
| Por multas de la Policia i embargo de animales | 200 | enses de la policia, recojida de ellos i gas | |
| Por producto de carruajes | 20 | tos imprevistos | 100 |
| Suma | ₡ 485 63 | Suma | ₡ 100 |

### Fondo de Educacion

| Ingresos | | Egresos | |
|---|---|---|---|
| Por existo del año anterior | ₡ 78 43 | Por sobre sueldo de la Directora del Liceo | |
| Por producto de rastro | 300 | Por id de agua de id | |
| Por multas en favor de este fondo | 100 | Por id del manto de escuela | |
| Por matrículas de tabaco i boquillas | 10 | Por alquiler de locales para id i Liceo | 88 44 |
| | | Para utiles de escritorio de id id | 30 |
| Suma | ₡ 488 43 | Suma | ₡ 138 44 |

### Contrib. Subsidiaria

| Ingresos | | Egresos | |
|---|---|---|---|
| Por existencia del año anterior | ₡ 174 30 | Para composiciones de calles i caminos | |
| Por lo que produzca el presente | 300 | conforme a la ley | 474 30 |
| Suma | ₡ 474 30 | Suma | ₡ 474 30 |

Del presente presupuesto se pasará copia autorizada al Contro Prob. de la Provc. para la observancia de lo dispuesto en los artículos 311 i 40. de las ordenanzas vigentes.—

Enero 16 de 1870.

Juan N Quirós

Blanco

Srio

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



fomentar i llebar adelante aquel trabajo. La C. espera se sirva abrir cuenta nueva recibiendo las existencias que hayan así en efectivo como en especies, i el ex Cura Cabezas presentará las cuentas por él llevadas para su revision, á cuyo fin la Gaceta se servirá trascribir este acuerdo á los Sres. Prests. referidos.—

Artº 4º No habiendo tenido efecto algunos de los nombramientos hechos por esta C. en el artº 10. de la Sesion celebrada el 18. de Dbre. último, para maestros de escuelas, por no haber sido aceptados, se acordó reponerlos incluyendo los que fueron admitidos de la manera siguiente.—

Cantón de Heredia

| | | |
|---|---|---|
| Para maestro de la escuela Central D. Pedro Ulloa Mata con el sueldo de . . . . . | $ ... | 60 ... |
| Para ayte. de la misma á los SS. D. Andres Benavides i D. Lorenzo Madrigal con el de $. 30 cada uno | $ ... | 60 ... |
| Para Directora del Liceo de niñas Dª Mª Josefa Salinas con . . . . | ... | 25 ... |
| Para 2ª id. á Dª Teresa Moya con | ... | 15 ... |
| Para Ayte de id. á D Alberto Moya | .... | 25 ... |
| Para Maestro de la escuela del distrito de Santa Barbª á D. Elias Rodriguez con el sueldo de . . . | ... | 30 ... |
| Para Yd. de la de San Francisco i Mercedes á D. Josº Mª Morales C. con | ... | 25 ... |
| Para Yd. de la de San Rafael á Don Manuel Mª Paniagua con | ... | 30 ... |
| Para ayte. de id. á D. Raimundo Trejos con | ... | 20 ... |
| Pasan | $. | 290 ... |

Canton de Barba. Vienen $ 290 ...

Para maestro de la escuela central á
D. Juan Bta. Sanz con . . . . " 30 ...
Para ayte. de id. á D. Juan Gutierrez con " 25 ...
Para Directora del Liceo de ninas Da.
Maria N. Sanz con . . . . " 35 ...
Para ayte. de id. á D. Vicente Castro " 25 ...

Canton de Sto. Dgo.

Para maestro de la escuela central
D. Felix Montero con . . . " 39 ...
Para ayte de id. á D. Graviliano Cha
veri con. . . . . " 20 ...
Para Directora del Liceo á Da Jeronima
Soliz con . . . . . " 35 ...
Para ayte de id. á D. Nicolas Soliz
con . . . . . " 25 ...

Suma. 524 ..

Las anteriores dotaciones serán pagadas con la cantidad presupuestada por el Supmo. Gobno. para la enseñanza primaria de esta Prova, i estando ya aprobados los nombramientos hechos i aun abiertas algunas de las escuelas, el Sr. Gobr. se servirá trascribirlos con sus respectivas dotaciones al Ministerio de Instruccion, para su aprobacion, segun los artos 61 i 62 del Reglamento.

artº 5º Siendo la cantidad presupuestada por el Gobno. para la dotacion primaria la de $. 589 - i habiendo ya decretado esta C. de la de $. 574 con el sueldo de $. 30 del Inspector, queda un sobrante de $. 15 - Segun se ve de los anteriores nombramientos quedan para los respectivos á los maestros de San Pablo, San Pedro, San Joaquin i San Anto para los cuales no hay fondos. - Como esta R. está convencida

de los buenos deseos de que se halla animado el H. S. Ministro de Gobierno por todo aquello que tenga relacion con la mejora i avanzo de la enseñanza, es preciso que el Sr. Gobr. le ponga de manifiesto las escuelas que quedan vacantes, para que si fuere posible, se sirva aumentar el presupuesto con la suma de cien pesos mensuales que se calculan necesarios para hacer frente á sus gastos, aumento que esta C. recibirá como muestra de reconocimiento por redundar en el adelanto i progreso de la Provincia

Terminó la sesion.

Juan V. Gutierrez

Eustaquio Perez

Basilio Perez

Pedro de Mares

Ramon Ramirez

Blas Zamora

Srio.

Sesion extraordinaria celebrada por la C. R. de la Provincia de Heredia, á las ocho de la noche del dia veinte de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, á virtud de convocatoria del Señor Gobr. se dió principio á la Sesion, en la que se acordó lo siguiente.—

Art. unico.— Se recibió una nota del Señor Gobr. de esta Prov.a, de esta fha. i

marcada con el n.º 38, en la cual manifiesta que varios vecinos de los pueblos de esta Prov.ª entusiastas por la educacion de la juventud, han solicitado de su mano, pide la cooperacion al establecimiento de una clase de Gramática latina matemáticas i Filosofia, que regentiará el Señor D. Eleodoro Reyes; i que para el sostenimiento de la espresada clase, nombran que la Y. R. destine como está prevenido por la ley, el sobrante que pueda haber en el ramo de educacion pública.— Tomada en consideracion se acordó: que correspondiendo la indicada solicitud con los deseos que animan á esta C. en pro de la educacion de la juventud honduriana, acepta desde luego la filantrópica proposicion de los vecinos; hágase al Señor Gobr. de la Provincia, a quien comisiona para que celebre el contrato con el Catedrático propuesto por el término de dos años i medio, tiempo que falta para el compromiso con el Director del Colegio D. José Cabaldía á cuyo plantel se considerará como adjunta la clase que vá á establecerse: que tambien se le faculta para que con el vecino que tenga á bien celebre el correspondiente á las mensualidades que tan generosamente ofrecen los entusiastas por el aprovechamiento intelectual de los jóvenes de esta Prov.ª; i finalmente: que no pudiendo por ahora, segun el presupuesto acordado por esta C. dar mayor cantidad, que la de $. 40.— mensuales, será sobre ellos por

SECRETARIA MPAL
DE HERRERA



las que se libren las órdenes de pago, á cuya fin de que por fin de año i cuando se practique corte gral. á los fondos de Duracion secundaria, el exceso si lo hubiese, se entregue hasta reponer las cantidades que ellos hubiesen satisfecho; pero si por el contrario no alcanzare á cubrir las cantidades ó mensualidades de $. 40. los vecinos dichos, satisfarán en la Tesoreria respectiva, la diferencia que resulte.— Para los efectos legales se trascribirá este acuerdo al Señor Tesorero.— El Regidor D. Basilio Perez salva su voto en el presente acuerdo.—

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Eustaquio Perez Pte.

Basilio Perez

Pedro J. Flores

Blas Zamora

Secr.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Herrera, á las cuatro de la tarde del dia primero de Febrero de mil ochocientos setentaicinco.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los articulos siguientes.—

Art. 1º Con noticia esta C. que en el distrito

de San Pablo de este Cantón, frente á la casa i terreno del Sr. Juan Zamora, existe una estensa faja de tra. de propiedad Nal., la que en parte ha sido cercada por algunos vecinos, sin título alguno legal: que esta faja de tierra fue dejada para la ampliación de una calle que conducia de dicho distrito al de San Isidro: i que este camino con autorizacion de la Gobor. en tiempo del finado D. Rafael Moya por haberlo creido necesario al público se acordó: que el Encargado de los trabajos públicos reconozca dicha faja de tra., é informe no sabe si es ó no de conveniencia pública la apertura de la calle mencionada, en cuyo caso el Sr. Gobor. se servirá disponer lo conveniente á su ejecucion, i de no dé cuenta de la area que contenga para ~~disponer~~ su venta i que su valor ingrese al fondo á que pertenece.—

Artº 2º Se recibió una nota del Sr. Gobor de la Provª nº 52. en la cual se sirve trascribir la contestacion del Director gral de obras públicas al acuerdo ~~de esta~~ de esta C. en su artº 2º de la sesion del dia 16. del mes pasado en que se dispuso el reconocimiento de las aguas que abastecen á esta Ciudad desde su origen hasta la plaza pral., i la formacion del presupuesto de gastos en preparar la tanqia gral. suministrada por la Ciudad i los fuentes públicos. Como la contestacion del Director de obras públicas se concreta solo á lo último, i la C. cree que la reparacion

de los conductos de las aguas deben ser
previas, se dispuso: comisionar al Sr.
D Saturnino Cuyo para que pasase
vista por el aumento que él como Go
bernador juzgue para aumentar aquellas
en la estacion del verano, haga un
cálculo del costo que pueda haber en
la adquisicion de una porcion de tra
precisamente en donde nacen dichas
aguas, para procurar su conservacion, i
en las demas reparaciones formales é
indispensables; i al Encargado de los
trabajos públicos, para que igualmen
te forme un presupuesto de las que
haya necesidad de hacer en la anti
gua paja de agua i bayia, a fin
de conseguir la pureza en un elemento
de tanta importancia para la Poblacion.

Art.º 3º Se dió lectura á otra nota del Señor
Gobor. en que da cuenta que el Señor
Jueza de Presidente se sirvió aumentar
con cien pesos mensuales el presupuesto
de gastos de instruccion pública de esta
Prov.ª; i como de la comunicacion
del Ministro de Instruccion que el
Sr. Gobor. trascribe, consta que el aumen
to se hizo á solicitud verbal del mis
mo, se acordó: dar las gracias así al
Sr. J. Presidente como al enunciado Sr.
Gobor. por el empeño que toman en
la instruccion pública de la Prov.ª,
i comisionar al Inspector de escuelas
para que contrate maestros para
las cuatro escuelas vacantes, contando
para esto con la suma de ciento quin
ce pesos mensuales de que se pueden disponer

encareciendole la brevedad para que estas escuelas, se abran lo mas pronto posible.—

Artº 4º Puesto en discusion un escrito presentado por el Sr. Antonio Arce Alcalde de Cárcales del Cantón de Santo Domingo, en que solicita aumento del sueldo de $ 10— de que actualmente disfruta por sus servicios, i tomadas en consideracion las justas razones que alega en apoyo de su solicitud, se acordó: aumentar el sueldo de dho. Alcalde al de $ 15. que comenzará á correr del presente mes en adelante, á cuyo fin el Sr. Gobor. se servirá trascribir este acuerdo al Sr. C. de Profs.

Artº 5º Siendo de imperiosa necesidad reponer el techo de la Iglesia del Cantón de Santo Dgo. por amenazar ruina en virtud de su mal estado; i teniendo aquel vecindario colectada una cantidad considerable con este objeto, se acordó: repetir al Supmo. Gobno. la solicitud de este C. hecha en el artº 2º de la sesion celebrada el 15. de Novre. último, para que se sirva ordenar al Director de Obras Publicas, visite la Iglesia que se trata de techar i disponga la manera en que deba hacerse el nuevo techo.—

Artº 6º Se encarga al Ecónomo de los trabajos públicos para que se constituya en la Villa de Santo Dgo. i en union del Jefe Político de la misma, examine el punto en que deba construirse la casa de vastos, consultando la ventilacion i proximidad del vecindario i á los Sres Ramon Rodriguez i Juan

Gonzalez, para que examinen el punto
tambien que mas convenga para ha-
cer el denuncio de la legua que segun
la ley, corresponde á dicha Villa.

Art.º 7º Se dió lectura á una comunicacion
del Jefe Politico del Canton de Barba
de 13 del pasado, en la que da cuenta:
que establecido el Liceo de niñas, ha
notado que la Directora no recibe en él
mas que una niña de cada casa, ni á aquellas
que no sepan deletrear.- Habiendo exa-
minado esta orden del Superior de escuelas,
i oidas las justas razones que ha te-
nido para dar tal disposicion, se
acordó por otra parte apoyada en
acuerdos anteriores de esta C., se acordó:
aprobarla i dejar abierta la eleccion
á la Directora, para que cuando se
presenten dos niñas de una misma
casa, reciba la que tenga mas adelanto.

Art.º 8º En vista de la nota nº 13. del mismo
Jefe Politico en que hace presente: que
la casa de cabildo de aquel Canton
aun no está concluida, hace relacion
de lo que falta que hacer, calcula
que se invertirá la suma de cuatro o
cinco pesos por lo menos para su
conclusion; i solicita en fin de esta
C. el acuerdo para que se con-
tinue el trabajo, ya sea encomendan-
dolo á él ó cualquiera otra perso-
na.- La C. deseosa de acertar en todo lo
posible i tomar un cálculo bien
aproximado de lo que se pueda gas-
tar, nombra en comision al Regidor
D. Pedro N. Flores i al Sr. D. Leon Cor-
des, para que tomando nota del
trabajo que falta i que está por hacer,

presentar en la proxima sesion de presupuesto de gastos.—

Artº 9º Se acordó encargar al Regidor Presidente D. Juan Mª Gutierrez para que presente en la siguiente Sesion el proyecto del informe que por fin de año se debió haber remitido al Poder Gentivo, i que previene el Artº 1º Capº 1º del Reglamento de instrucciones primarias.—

Artº 10. A solicitud del Señor D. Rosendo Segreda, se trajo á la vista un escrito presentado por él, en 9 de Julio de 1869 denunciando un terreno Nyal.; i no constando que el (terreno) denunciado sea de los que la ley denomina de oficio, ó esté comprendido en los de las leyras que está facultada la Municipalidad para reducirlos á dominio particular, se acordó: que el Sr. Segreda compruebe esto de una manera legal, para resolver lo conveniente.—

Artº 11. Habiendo costado la carpeta que se mandó hacer para la mesa de esta C. la suma de $. 18-50 cts., se acordó: autorizar al Señor Gobor. para que del fondo de Propios de este Canton, mande pagar la indicada suma al Srio. de la misma D. Blas Zamora.

Artº 12. Se trajeron á la vista dos titulos de tierras espedidos uno á favor de D. José Segreda i el otro de propiedad de la viuda del Sr. Juan de Diós Vargas de San Rafael, i constando de ellos haber sido satisfechos sus respectivos valores, se acordó: devolverlos al Sr. Gobor. para que haga entrega de ellos á sus legitimos dueños.

Artº 13. Se tomó en consideracion un memo-
rial presentado por los Sres. Felipe
Caballo y Fermin Vlate vecinos de
Barba por el que manifiestan haber
pagado á los fondos Municipales, la
suma de $. 200 que D. Cleto Gonzalez
debia á los mismos, i que estaban afi-
anzados con la garantía del Sr. Anto.
Caballo, quien hipotecó un potrero si-
tuado en Barba: que pertenecian el
terreno apuntado á ellos, haciendo el
pago para evitar el embargo que
se iba á hacer por ejecucion del Fis-
cal: i que la cancelacion que hacia
á favor del Sr. Gonzalez, no habiendo
sido él quien efectuó el pago, por cuya
razon solicitan de nuevo la cancelacion
i dárseles la carta de gasto en los
docs. del ancedor.- Para resolver lo
conveniente, se acordó: pedir informe
escrito al Sr. Fiscal, quien lo pre-
sentará en la proxima sesion.-

Artº 14. Dió cuenta el Sr. Gobor. haberse he-
cho los contratos de casas para escue-
las de varones i Liceo de Niñas en
virtud del acuerdo 11º de esta C. del 18
de Dbre. anterior: i hace presente que Dª
Maria Josefa Salinas dueña de la casa
en que está el Liceo de esta Ciudad, esta
anuente á alquilarla, siempre que de
cuenta de los fondos, se mande construir
un comun en la misma casa por
haberse cegado el que existia: i que de
no esperá se le señale otra, adonde se
pasará con el Liceo que tiene á su
cargo.- En consecuencia se acordó: en-
cargar al C. de los trabajos públicos
para que reconociendo el lugar en

que el comun deba hacerse de cuenta de la suma que en su continuacion se pueda invertir.—

Artº 15. El Jefe Politico de Santo Dgo. que concurrió á este acto, manifestó la posibilidad que hai de poder conducir agua potable á la Villa de cuyos esteros está surtida, i la buena disposicion de todo el vecindario por obtener este elemento de primera necesidad, pidiendo á esta C. dicte las medidas conducentes á este fin.— Conocedora esta R. que el mayor bien que se podria hacer al referido Cantón, seria el de conducir á su centro buenas aguas de que ha carecido hasta aqui con mengua en su aumento i prosperidad, resuelve: trascribir al Supmo. Gobno. por conducto del Sr. Gabor; que esta C. espera que cuando el Director Gral. de obras públicas, visite la Yglesia para su reparacion, como queda espuesto en el Artº 3º, reconozca tambien en union del Jefe P. referido, el rio de donde puedan tomarse las aguas, los niveles de los terrenos por que tenga que pasar, i pudiendo verificarse su conduccion, forme el presupuesto de su gasto, acompañando lo con el plano ó esplicaciones respectivas, para las disposiciones ulteriores que deban tener lugar, á la realizacion de la obra referida.—

Artº 16. Habiendose recibido del Sr. Gabor. con esta fecha una nota en que da cuenta haber sido aprobados por el Supmo. Gobno. los nombramientos de maestros de escuelas hechos por esta C. se dispuso pasar al mismo Gabor. la lista de

servicios de la manera Sgte.—

## Canton de Heredia.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al Maestro de la escuela central D. Pedro Ulloa mata por su sueldo en 24 dias á veinte pesos el mes | | 16 | 45 |
| Al ayte de la misma D. Andres Benavides por id. en 24 dias á $30 el mes. | | 23 | 22 |
| Al Yd. de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. en id. id. | | 23 | 22 |
| A la Directora del Liceo de niñas Da. Maria T. Salinas en 24 dias á $. 25. | | 19 | 35. |
| A la 2a Directora Sta. Teresa Moya en id. á $. 15. el mes | | 11 | 61. |
| Al ayte de id. D. Alberto Moya en 24 dias á razon de $. 25. el mes | | 19 | 35. |
| Al Maestro de la escuela de San Rafl. D. Manuel M. Paniag.a en 9 dias á veinte pesos el mes | | 8 | 71 |
| Al Ayte de id. D. Raimundo Trejos en id. á veinte pesos el mes | | 5 | 80. |
| Al Mro. de San Francisco i Mercd. Dn. Jose M. Morales C. en 8 dias á $25 | | 6 | 45 |
| Al Yd. de Santa Barb.a D. Elias Rodriguez en 8 dias á $30 | | 7 | 74 |

## Canton de Barba.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al Maestro de la escuela central D. Juan Bla. Saenz en 24 dias á $30. | | 23 | 23 |
| Al Ayte. de id. D. Francisco Gutierrez en id. á $. 25. el mes | | 19 | 35. |
| A la Directora del Liceo D.a M.a N. Saenz en dos dias á $. 35. el mes | | 2 | 26 |
| Al Ayte. de id. D. Vicente Castro en id. á 25 $. el mes | | 1 | 61. |

## Canton de Sto. Dgo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al Maestro de la escuela central D. Felix Monturo en 8 dias á $39. | | 10 | 06. |
| al Ayte. de id. D. Graciliano Chaverri en id. á $ 20. el mes | | 5 | 16 |
| Pasan | $ | 233 | 57 |

| | |
|---|---|
| Vienen | $ 233 57 |
| A la Directora Sra. Fermina Soliz en 19 dias á $ 35 el mes . . . . | 21 45 |
| Al ayte. de id D. Nicolas Soliz en id á $ 23 el mes . . . . . | 15 32 |
| | $ 270 34 |
| Al Inspector de escuelas D. Vicente Segreda por su sueldo en todo el año | 50 00 |
| Al Tesorero de Propios para utiles de escritorio i libros de cuenta de ninos pobres segun lo acordado anteriormente . . . . . | 268 66 |
| Suma. | $ 589 00 |

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Pedro N. Flores

Bacilio Perez

Eustaquio Perez

Nicolas Zamora

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la Sesion en la que se acordaron los artículos siguientes.

Art. 1º Presentadas por el Tesorero Pral. de Propios las cuentas por él llevadas en el año económico anterior, se nombraron en comision para su exámen i revision á los Regidores Sres. D. Eustaquio Perez, D. Pedro N. Flores i D. Bacilio Perez,— quienes oportunamente presentarán á esta C. el resultado de sus trabajos

SECRETARIA MPAL
DE HACIENDA



Artº 2º Concluyendo el dia ultimo de Marzo proximo el término por que fue rematado el dro. de galleta de esta Ciudad, i debiendo sacarse á hasta pública, para que si hubiesen rematarios, continue el 1º de Abril el nuevo término, se dispuso comisionar al Sr. Gabor., para que haciendo público el dia del remate verifique este cuanto antes por dos años, poniendo por base la suma de $. 34. anuales pagadera por trimestres adelantados.—

Artº 3º De conformidad con el artº 11 de las novisimas ordenanzas Mpales., se nombran para componer el Cabildo del Canton de Sto. Dgo., á los SS. Presbº D. Benito Saenz Cura de aquella Villa, D. Ramon Rodrigº i D. Feliciano Gonzalez; i para el de la Villa de Barba á los Sres. Cura Presbº D. Miguel Alvarado, Don Leon Cordero i D. Juan Ugalde, aquienes se suplica se sirvan aceptar su nombramiento.—

Artº 4º Se recibió por conducto de la Gabon una nota del Director del Colegio, D. José de Obaldia, quien entre otras cosas hace presente la urgencia que hai de haver el nombramiento de Catedrático de la Unidad, i acompaña un modelo de los equitos que deben servir para mostrar á los padres de familia mensualmente, la asistencia i progresos de los alumnos del Colegio; i estando ya á la fha. nombrado dho. Catedrático i aun abierta esta clase desde el 1º del Corte, se dispuso remitir el modelo referido al Sr. Gabor. para que mande imprimir en la imprenta del Gobno. 600. ejemplares, i

acuerdo al mismo tpo. recibo del Contrato celebrado con D. Eleodoro Reyes i documento de D. Braulio Morales.

artº 5º En vista del escrito presentado por los Señores Felipe Carballo i Fermin Ulate vecinos de Barba, por el que piden á esta C. mande otorgar de nuevo la Cancelacion hecha por el Fiscal á favor de Don Cleto Gonsalez por la suma de $ 200 que segun escritura pública este Sr. adeudaba á los fondos del Canton de Barba, á cuyo pago estaba afectado un terreno que actualmte. pertenece á ellos; i que no habiendo el Sr. Gonsalez hecho la satisfaccion de la deuda, sino los presentados para evitar el embargo de dicho terreno, esperan que la mencionada Cancelacion se haga á su favor, dándosele la carta de Lasto en los Srs. del Acuerdo.— Con presencia del informe vertido por el Fiscal, se acordó: acceder á la solicitud de los peticionarios en consecuencia, que este funcionario otorgue de nuevo la Cancelacion á favor de ellos, para cuya operacion se le entregaron los documentos presentados, quien los pondrá en manos de los interesados verificada la Cancelacion.—

artº 6º Dió cuenta el Inspector de escuelas haber hecho los contratos de Maestros pa las escuelas vacantes de acuerdo con lo dispuesto por esta C. en la sesion anterior de la manera siguiente.

Para Maestro de la de S. Isidro al Sr. D. Joaquin Saenz B. con el sueldo de . . . . . $ „ „ 28 — „ „

Para id de la de San Pablo al Sr. D. Geronimo Benavides con el de „ „ 25 — „ „

Para id de la de San Joaquin „ „ 53

al Sr. D. Adolo Chavani con el de ... 53-...
veintidos pesos ... 22-...
Y Para la de San Anto al Señor D.
Fermin Molina con el de ... 27-...
Suma ... 102

En conformidad se acordó: que el Sr. Gobernador ponga en conocimiento del H. S. Ministro de J. Pública esta nombramientos con sus respectivas dotaciones para su aprobacion.—

Artº 7º Se tomó en consideracion una nota del S. Gobr. nº 80. de 14 del Corte. en la que da cuenta: que en 18. del mes de Octe de 1868. el Habil que tenia D. Manuel Ribera, fue cambiado por un Club i que desde aquella fha, ha tenido en él un billar abierto sin pagar el dro de patente respectivo,— i que ahora que se le ha exijido, se escusa alegando que por costumbre no solo en esta Provincia sinó en las demas, el "Club," está agraviado con no pagar el dro. de patente. En conclusion el S. Gobr. espera se le diga, si debe ó no exijir del S. Ribera, las mensualidades devengadas, i si los que han establecido ó puedan establecerse, están esplicados de pagar dicho impuesto.—Discutido este asunto, la Municipalidad en atencion á que en su Despacho no existe ninguno documento de este ni otros establecimientos públicos, los cuales segun el Reglamento de Policia, están bajo la inmediata inspeccion de la misma, con presencia del artº 55. de las ordenanzas vigentes, i siendo como se ha dicho, este negocio de pura policia, se acordó: que el S. Gobr. lo resuelva como lo estime conveniente.

arto 8º Se dio lectura á una communicacion del Sr Gobor fha. 13 del corte. en que trascribe la del H. Sr. Ministro de Gobon. por la que se sirve participar. que el Gobno. ha establecido en la Capital un instituto de musica dirijido por el hábil Profesor D. Domingo Speranza quien está obligado á enseñar gratis un joven de cada Provª que debe designar la Municipalidad; i que en caso que esta quiera mandar mayor nº, el Sr. Speranza está obligado á recibirlos de preferencia por una pequeña cuota de acuerdo con el Director.— Cabiendo la duda á esta C. de cuenta de quien serán los gastos de alimentos del joven que el Sr. Speranza debe enseñar gratis, puesto que ni la Municipalidad, ni ningun padre de familia en caso de recursos podria suministrarselos, se acordó: que el Señor Gobor se sirva averiguar, si con la enseñanza gratis del joven que se designe, son tambien gratis los gastos alimenticios.—

arto 9º Traido á la vista un memorial presentado por el Sr. Gabriel Arguedas, Alcaide de Cárceles del Canton de Barba en el cual hace presente no poder continuar en este destino, si esta C. no acuerda aumentarle su sueldo por no ser el de 10 $. de que disfruta suficiente para sus gastos mas precisos.— Sin entrar en la consideracion sobre si deba ó no hacerse el aumento del sueldo que se solicita, teniendo si en cta. que esta clase de empleados deben saber leer i escribir segun lo exije el arto 7º del Rgto. de Cárceles de 24 de Enº de

1844, de cuya calidad carece el Sr. Arguedas, se dispuso: que el Jefe Político de Barba, indique que persona honrada pueda servir de Alcalde i que reuna las calidades que la ley exije.-

Artº 10. En comunicacion nº 84 de 15. del Corte el Sr. Gobr. trascribe la del Jefe Político del Cantón de Sto. Dgo. en que da cta. que asociado del Sr. Cayetº Lovo, encargado de los trabajos públicos, se constituyeron en los dos lugares propuestos para construir la casa de ratera, i resultó ser mas á proposito el del Sr. Estanislao Arguello.- Estando de acte Sr. dispuesto á cambiar este terreno por el que ahora pertenece al vecindario de Sto. Dgo., se comisiona al Fiscal para que á nombre de esta C. efectue el cambio con las seguridades legales, autorizando al Jefe Político para que pueda invertir del fondo de Policías la suma de $ 170- que se han calculado necesarios para la construccion de dicha casa, contando con los materiales que tiene la que existe, cuyas listas se entregarán en la Tesorería respectiva con el V. B. de la Gobon.

Artº 11 Los Señores Regidores D. Pedro N. Flores i Don Leon Cordero en cumplimiento de la comision que se les dió por esta C. en la sesion anterior, informan que constituidos en la casa de cuarenta de Barba, observaron que hai necesidad de construir un cielo raso de madera que valdrá á lo mas costo $ 200-: comprar veinte varas en cuadro del solar de la casa de Dª Josefa Calvo

para formar un corral, cuyo pedazo de tierra vale $ 100.- : los pilotes de este calculados en $ 30.- ; i un comun en igual cantidad ; i $ 40. para el portón del Corral, todo de este, un cepo i cuatro de rejas.- Tomado en consideracion se dispuso: autorizar al Jefe Político para que compre cien fanegas de cerro sanas i de buena calidad, pudiendo emplear en esto $ 100. i para que en la hechura del Comun disponga de los $ 30 calculados ; i al Señor Agente Fiscal para que á nombre de esta C. compre á la Sra. Calvo la porcion de tierra dicha con la correspondiente seguridad, facultando al Gobor. para que á su vez mande pagar del fondo de Propios de Barba los $ 230 referidos.- Esta C. se reserva disponer lo conveniente para cuando esté la madera en disposicion de trabajar i adquirida la propiedad de la tierra que se trata de comprar.-

Artº 12. Informada esta C. de que no obstante las disposiciones dadas por el Sr. Gobor. de la Provª para la conservacion de las maderas que existen en los terrenos de "asenanza" pertenecientes á este Canton, continuan por varios puntos destruyendo la montaña i sacando las maderas, se acuerda: que el Señor Gobor. encargue al Sr. José Mª Garita, como conocedor de dichos terrenos, para que repare los carriles en las lineas divisorias, i para que si fuere posible cierre los puntos de entrada, informando del costo i del estado en que se encuentra dicha montaña para removerle su trabajo i

para ulteriores disposiciones de esta C.– Se suplica tambien al Sr. Gobr. averigue con varios honrados quienes hayan sacado maderas de estas tierras para que sean satisfechas a los pobres respectivos que tanta necesidad tienen para el sostenimiento de los planteles sostenidos con sus rentas.

Artº 13. En cumplimiento de lo dispuesto en la atribucion 13 establecida en el artº 1º del Reglamento para la instruccion primaria, la Municipalidad de esta Provincia, se propone verter al Supmo. Gobno. el informe correspondiente al último semestre del año anterior, á que dicho artº se refiere de la manera siguiente= Diez escuelas de varones i tres de ninas se establecieron en el año referido en toda la Provª a cargo de los mejores Preceptores que entonces se pudieron conseguir.– En todas estas escuelas se enseñó la lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, historia sagrada i urbanidad, i ademas en las de mujeres, costura, bordado i otras manufacturas.– El nombre de los Preceptores está en conocimiento del Supmo. Gobno.; i los alumnos no concurrentes no pueden ser aquí indicados por cuanto sus faltas de asistencia no son absolutas.

El resultado de los exámenes practicados por fin de año, preciso es decirlo, no fue en algunas satisfactorio, debido á las escasas dotaciones, para conseguir mas bien idoneos para la enseñanza; pero en otras especialmente los que rindieron la escuela i Liceo de esta Cantón, los de Santo Dgo. i Liceo

de Barba, i escuelas de los distritos de San Rafael i Santa Barbara, se notaron adelantos i la asiduidad con que los encargados de estos planteles desempeñaron su cometido. — El actual nº de escuelas hasta hace poco lo formaban las que antes se han indicado, lo que ha podido obtenerse con las sumas con que el Supmo. Gobno. se ha dignado proveer la instruccion primaria. Al frente de estas se encuentran los maestros que mas se distinguieron el año pasado, i para otras aquellos que por su honradez i buenos comportamientos prometen cuentas, buena letura i escritura, las cuatro reglas de aritmética, doctrina cristiana, i lo que es mas moralidad i buenos sentimientos en sus deberes. — Para procurar la asistencia se han nombrado por la Gobon en curso hecho por esta C. Comisarios de escuelas que vigilan sobre la concurrencia de los maestros i anotan sus faltas, i se ha ordenado á los últimos llevar diariamente un conocimiento de la falta de asistencia de los alumnos. — Por una practicada autorizada se exijia antes de ahora de los padres de familia diez ¢ por cada dia que sus hijos faltaban á la escuela, cuya práctica se justificaba por la culpabilidad que regularmente tenian la mayor parte de los padres para la no concurrencia de sus hijos: pero la Municipalidad tuvo á presente hacer efectiva esta pena sin que lleve la sancion del P. E., i por tanto deseo se omita alguna disposicion en este sen

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



bido.— En el art.º 7º de la sesion celebrada el 1º del corte mes, se dispuso, no recibir en los Libros de minas, sinó una de cada casa, ni á aquellas que no se pan deliberar, dejando la eleccion á las respectivas Directivas, para que cuando se presenten dos de una misma casa elija la que tenga mas adelanto.— Este acuerdo se dictó, en atencion á que no pueden ser llenadas simultaneamente todas las minas en tres solas escuelas i menos, no habiendo á ellas ninguna preparacion.— En los términos espuestos deja esta C. verificado su cometido, proponiéndose darlo mas estenso, cuando de nuevo tenga que cumplir este deber.—

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Ramon Ramirez

Pedro A. Perez

B

Blas Lanuza
Srio.

Basilio Perez

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia primero de Marzo de mil ochocientos setenta i uno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los artículos

los siguientes.—

Artº 1º Habiendo sido nombrados por el artº 6º de la sesion celebrada el 1º del mes pasado, los Sres. Ramon Rodriguez i Juan Gonzalez, para que examinasen el punto mas conveniente para denunciar la legua que corresponde á la Villa de Santo Dgo., se dispone por el presente adjuntar á ellos al Sr. Feliciano Gonzalez, como práctico en los terrenos valdios, i facultar á la comision para que libranse nota de los gastos que hagan, así como de su ocupacion, presenten la cta. á esta C. para su debido pago.—

Artº 2º Se autoriza al Srio. de esta C. para que destruya una multitud de legajos de volantes de rastro i de cuentas anteriores, que solo podrian servir para contraste en la revision de las cuentas del Tesorero de Propios, por estar todas ellas fenecidas, dejando solamente los del año anterior i que se den en el presente, por si fuesen necesarios para los que actualmente visa la comision nombrada por esta Municipalidad.

Artº 3º Se recibió una comunicacion del Jefe Politico del Canton de Santo Domingo, en la que trascribe la acta celebrada por el cabildo del mismo el dia 28 del mes pasado, cuyo primer artº dice así.= Que se solicite de la S. R. P. su mediacion para obtener del Supmo. Gobno. el permiso necesario, para enagenar la casa dedicada á escuela en este Canton, é invertir su producto en la compra de la

del finado Rosario Balanzo, punto que
esta se presta con mucha ventaja,
no solo para el objeto á que está
destinada aquella, sino tambien p.a
establecer allí mismo i con mayor
comodidad i dencia la cárcel que
casi no existe en este Canton; i que
además se suplique al mismo Supmo.
Gobno. que en el caso de que se obtenga
la licencia que se solicita, se dé
tambien á este Canton, ya sea en
clase de donacion, ó ya en la de
empréstito, la diferencia que resulte
entre el producto de la venta, i el pre
cio de la casa que se compra, cuya
diferencia no excederá de dos mil pesos.=
Tomada en consideracion se acordó:
que el Sr. Gobor. se sirva ponerlo en co
nocimiento del Supmo. Gobno. para lo
que tenga á bien resolver.

Artº 4º En los artº 2º i 3º de la misma acta
del mismo Cabildo pide á esta C. resol
va lo conveniente, respecto al uso inde
bido que se hace de la agua que abas
tece á la Poblacion, el cual lo hacen los
Sres. Joaquin Miranda i Pedro Cuenca,
tomandola por sacar en mayor canti
dad de la que permiten con perjuicio
del vecindario, el primero desde el pozo
de D. Paulino Ortiz en Curalito, i el
segundo un poco mas arriba de dicho
pozo; i que ordene la reparacion de
las pilas, de donde toman la agua
potable la mayor parte del vecindario
de Santo Domingo i distrito de San Pablo
por haberse obstruido con el tiempo, se
dispuso: que el encargado de los traba
jos públicos, visite las pajas de agua

que toman los Sres. Ayala i Miranda
i las angle de manera que sin que
falte el uno ó dro. que á ella hagan,
sea con la debida equidad i sin no
table menoscabo de las que abastum
á Sto. Dgo., i que el mismo encargado
de los trabajos publicos, proceda á la re
paracion de las pilas enunciadas, cuyo
gasto el Señor Gobor. mandará pagar
por mitades de los fondos de Propios
de este Canton i el de Sto. Dgo., pre
via inscripcion de este acuerdo al Teso
rero de Propios.—

Artº 5º Se dió lectura á una comunicacion nº
87 del Sr. Gobor. en que trascribe la nº
Circular del Colegio D. Jose de Olmedo de
7 del pasado, en la cual dá cuenta: que
desde el 1º de Febrero último el Sr. Dor
Eleodoro Cruz entró en el desempeño de
las Cátedras de Filosofia, Matemáticas
i Latinidad, para que fue nombrado,
acompaña listas de los alumnos de cada
una de ellas; i pide á esta C. copia
autorizada del contrato celebrado con el
Señor Cruz, i el despacho de los asun
tos pendientes con la Direccion del
mismo Colegio; mientras esta C. pueda
acabar de despachar estos, se dispuso
dar la copia solicitada por conducto del
Señor Gobor.—

artº 6º El Señor Al. Fiscal D. Jesus Ulloa pre
sentó un recibo del Tesorero de Pro
pios, por el cual consta que D. Ma
nuel Arguello Mz. pagó por D. Ma
cedonio Dávila $. 693 en esta for
ma: $500 que el último habia
tomado al rédito del fondo de Emp.
de este Canton, i ciento noventaitres

SECRETARIA MPAL. DE HERED[illegible]



pues de milreses devengados, é en su vista se acordó: que el Fiscal proceda á la cancelacion de la escritura que aseguraba esta cantidad, á favor de la persona que efectuó el pago.

Artº 7º Habiendo presentado el Srio de esta C. un documento mandado en el archivo de la misma, en el que el Señor Joaquin Chaverri cede á favor de la policia ocho pesos dos i medio Rs que segun el mismo le debia el Sr. Feré Molina, se dispuso: pasarlo al Sr. Gobor. pª lo que pueda convenir.

Artº 8º En vista de la nota nº 32 del Jefe Politico del Canton de Barba, se nombra para Alcalde de Cárcel de el mismo, al Señor Juan Hernandez con la dotacion de tres pesos mensuales, que comenzarán á correr desde el dia en que tome posesion del destino en adelante. Para los efectos legales, se trascribirá este acuerdo al Tesorero de Propios.

Artº 9º Se acordó que el Señor Gobor pida al Juez de paz de San Ramon una lista de los niños que haya entre los vecinos del Barrial que estén en edad de entrar á la escuela, la cual se presentará en la proxima sesion, para determinar, si se abre ó no, en este lugar una escuela de primeras letras.

Artº 10º En esposicion hecha por el Sepulturero del Panteon Señor Mariano Gonzalez pidiendo se le aumente el sueldo de nueve pesos de que actualmente disfruta, se acordó: que desde la fha en adelante se le continuen

pagarán doce pesos mensuales. Este acuerdo se trascribirá al Tesorero de Propios para su inteligencia. —

Artº 11. Se dió cuenta á una nota del Preceptor de primeras letras de esta ciudad D. Pedro Ulloa, en que da cuenta del nº de faltas i faltas cometidas por los alumnos en el mes pasado en la escuela de su cargo, i espone la necesidad de abrir otra que se dirija á enseñar á conocer las letras, á los niños de la ínfima clase en virtud de su oficio nº. Tomada en consideracion se acordó: decir al indicado Preceptor: que estando elevada una esposicion al Supmo. Gobno. acerca de las faltas de los niños, es de esperarse que se emita alguna disposicion sobre el particular: en órden á la falta del joven Ricardo Dobles, rompiendo el cajon en que estaba encerrado, encargar al Fiscal para que entable contra el padre la accion que convenga por el daño que causara su hijo al establecimiento en que se le está educando; i no pudiendo crearse la nueva plaza que se solicita por no haberse dispuesto del todo del presupuesto de educacion primaria, la C. tiene la pena de exponerlo así al indicado Preceptor. —

Artº 12. Se dispuso pasar al Señor Gobernador de la Provincia la lista de servicio de las personas ocupadas en la enseñanza primaria en el mes anterior de la manera siguiente.

Canton de Heredia.

Al maestro de la escuela central D. Pedro Ulloa M. por su sueldo

| | | |
|---|---|---|
| en todo el mes | | 60 |
| Al ayte de la misma D. Andrez Benavides por ids ids | | 30 |
| Al Yd de la id D. Lorenzo Marrigal por ids ids | | 30 |
| A la directora del Sitio de niñas Dª Maria J. Salinas por ids ids | | 25 |
| A la 2ª directora Sta. Cruz Moya por ids ids | | 15 |
| Al ayte de ids D. Alberto Moya por ids ids | | 25 |
| Al maestro de la escuela de San Rafael D. Manuel M. Paniagua por ids ids | | 30 |
| Al ayte de ids D. Raimundo Reyes por ids ids | | 20 |
| Al maestro de la escuela de San Francisco i Mercedes D. José Mª Morales C. por ids ids | | 25 |
| Al Yd de la de San Joaquin Don Adolo Chaveni por catorce dias á veintidos pesos el mes | | 11 |
| Al Yd de San Anto D. Jermin Molina por veintiun dias á veintiocho pesos el mes | | 22 17 |
| Al Yd de Santa Barbara D. Elias Rodrigues por su sueldo en todo el mes | | 30 |

Canton de Barba.

| | | |
|---|---|---|
| Al Maestro de la escuela central D. Juan Bta. Sanz por su sueldo en todo el mes. | | 30 |
| A su ayte D. Francisco Gutierrez por 24 dias servidos á veintiocho pesos | | 21 42 |

Canton de Sto Dgo.

| | | |
|---|---|---|
| Al Maestro de la escuela central D Felix Montero por su sueldo en todo el mes | | 39 |
| Pasan— | | $ 413 59 |

| | |
|---|---|
| Vienen | ₡ 413 59 |
| al ayte de id D. Graviano Chs vene por id id . . . | ... 20 ... |
| á la Arrendora Sta Jeronima Saliz por id id . . . . | ... 35 ... |
| al ayte de id D. Nicolas Saliz por id id . . . . | ... 25 ... |
| al Inspector de cuentas D. Vicente Segura por id id . . . | ... 50 ... |
| al Tesorero de Propios para utiles de escritorio i libros de lista de pobres segun lo acordado con anterioridad . . . . | 143 41 |
| Suma | ₡ 689 00 |

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Basilio Perez

Pedro A. Flores

a Eustaquio Perez

Ramon Ramirez C.

Blas Zamora

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia diezisiete de Marzo de mil ochocientos setentaicinco—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion con asistencia del Regidor Suplente D. Nicolas Saliz por haberse escusado el propietario D. Ramon Ramirez, en la cual se acordaron los articulos siguientes—

Art.o 1.o Con vista de la comunicacion que en

7 de Enero del corriente año i bajo el nº 2 dirijió á este Cuerpo el Sr. Juez de 1ª Instancia civil de esta Provincia, trascripta en lo conducente de alba del Señor Ministro de Justicia de 14 de Novbre del año ppdo nº 81. en que se manifiesta que del presupuesto de gastos de oficina de aquel Juzgado deben rebajarse los útiles para el archivo por corresponder ese gasto á los fondos Municipales: habiendo prestado á este objeto la atencion debida, i considerando 1º. que por el inciso 1º del artº 33. de las ordenanzas vigentes está dispuesto que las rentas municipales se inviertan en aquello á que están legalmente obligadas: 2º que no hay disposicion alguna que ordene que los archivos de los Juzgados de 1ª Instancia sean costeados por los fondos municipales, pues si bien el artº 7º de la ley nº 4. de 27. de Octbre. de 1839. ordena á los Gobernadores que provean de pizas i estantes para los archivos, esta disposicion se refiere á la creacion de un archivo general judicial que no ha llegado á existir en esta Provincia, razon por la cual la ley dicha, ni ha llegado á tener efecto, ni puede considerarse vigente para el efecto de gravar los fondos municipales. despues que fueron sancionadas las ordenanzas municipales i que estas determinaron la inversion que deberia darse á las rentas municipales; i 3º que aunque este Cuerpo está en el deber de acatar lo dispuesto por el Sr. Ministro de Justicia, le asiste

pleno derecho para representarle en favor de gravar los caudales que administra en otros objetos que los determinados por la ley; para que en caso que se corfuga dicha resolucion, ponga á salvo la responsabilidad que pudiera contraer, i se le indique el ramo que debiera suprayar el gasto, acuerda: que por el organo del Sr. Gabor se haga al H. Sr. Ministro de Justicia la representacion á que se refieren los antecedentes con dicho oficio, i procure obtener la debida resolucion.—

Artº 2º El Señor Al. Fiscal presentó á esta C. el testimonio de la escritura de venta de una casa i solar otorgada por el Señor Ramon Sanchez á favor del vecindario del Canton de Sto. Dgo. é hizo presente que en los derechos de inscripcion i valor de dos viajes en la diligencia á San Jose gastó dos pesos veinte ¢, que supuso se le mandarán pagar: en consecuencia se acordó: archivar dicha escritura, i autorizar al Gabor., para que del fondo de Propios del referido Canton mande satisfacer al Fiscal la suma enunciada.—

Artº 3º Habiendo un sobrante de quince pesos entre la cantidad con que el Gobno. contribuye mensualmente para la enseñanza primaria, i la que se invierte en el pago de una cátedra de las escuelas que hái establecidas, se dispuso: establecer otra en el "Barreal" distrito de San Ramon i comisionar al Diputado p.ª que se

SECRETARIA REAL DE BELIZE



bicle un jabeu que por esta sumo guiva
hacerse cargo de abrir dicha escuela
en el punto indicado.— dando cuenta de
esta comision en la proxima sesion.—

Artº 4º Se tomó en consideracion una nota
del Preceptor de la escuela del Canton
de Barba en la que hace dimision de
la escuela espresada por causal la fal
ta de cumplimiento del artº de la
misma D. Francisco Gutierrez i no po
der por este motivo obtener buenos re
sultados. No siendo este un causal por
el cual esta C. deba admitir la renun
cia del referido Preceptor i con la mira
de tomar las providencias necesarias
al incumplimiento del artº se dis
pone: que el Señor Gobor. se sirva pre
venirle se comparesca ante este Cuer
po en la proxima sesion con el ob
jeto de oir á uno i otro i tomar las
medidas conducentes al buen servicio de
la mencionada escuela.—

Artº 5º Se dió lectura á una comunicacion
del Sr. Gobor. nº 142 fha. 16. del corte
por la que hace presente: que desde el
ano de 1836 por orden de aquel mando
se tomó á la Sra. Luz Araya una
paja de tierra en el distrito de San
Rafael para sepultar los muertos del
"Colera" la que fue valuada en veintiocho
cu pesos, de los que solo tiene recibidos
cinco: que varias veces ha reclamado la
cantidad que justamente se le debe,
pero se ha abstenido de librar orden de
pago por no haber presupuestado canti
dad alguna con este objeto. En esta
virtud, accediendo á los deseos del Gobor.

se le autoriza para que pueda girar contra el fondo de Policía de este Cantón por la suma de ₡20— á favor de la Señora Araya.—

Artº 6º Se recibieron por triplicado los estados de los fondos de la Provincia presentados por el Tesorero de Propios correspondiente al mes de Enº. i se acordó: devolver uno visado á dicho funcionario, remitir otro al Gobernador i conservar el otro en el archivo de esta C.—

Artº 7º Habiendo dado lugar la falta de cumplimiento del ayte. de la escuela del Cantón de Barba, á la renuncia del Preceptor de ella, segun lo expone en la nota de 15. del presente que dirijió á esta C.; i no habiendo en el archivo de la misma ningun documento que justifique el incumplimiento de dicho ayudante, se acordó, decir al Inspector de escuelas que la Municipalidad llama su atencion al fiel cumplimiento de los deberes que le imponen los incisos 3º i 4º del artº 81. del Reglto. de Instruccion; i que espera con su actividad i dedicacion, allanar las dificultades que se presenten, para que no haya reunion alguna en la educacion de la juventud, a fin de obtener en el presente año, los posibles adelantos en este importante ramo que el Supremo Gobierno ha puesto bajo su cuidado é inspeccion.—

Artº 8º Se suplica por el presente al Señor Gobernador que al tiempo de entregar los documentos del presente mes á los maestros

SECRETARIA MPAL DE HUMERIA



de escuelas en cuyos Cantones i distritos
hubieren Yglesias servidas por sus re-
spectivos Curas, lo encarga de parte de
esta C. la observancia del artº 78. del
Reglo. de Instruccion; i que al dar cla-
se de la falta de asistencia mensual de
los niños segun lo exije el 130. del
mismo, todos deben hacerlo dentro
del dia ó dias en que el Inspector visi-
te la escuela i de las providencias que
tome en favor de su respectivo estable-
cimiento.- Con la mira de que este
acuerdo tenga su debido cumplimiento,
el Sr. Gobor. se servirá sacar una co-
pia de él, la que autorizada por to-
dos los encargados de la educacion
primaria, espera le remita para ha-
cer de ella el uso que pueda convenir.-

Terminó la Sesion.-

Juan V. Gutierrez.

Pedro A. Flores  Basilio Perez  Dª.

Nicolas Solis Jr.

Blas Zamora
Srio

Sesion Ordinaria celebrada por la C. Municipal
de la Provincia de Humeria, á las cuatro de la
tarde del dia primero de Abril de mil ocho
cientos setentainueve.-

J.G.
P.N.J.
J.M.J.
B.P.-

Reunidos los Regidores que suscri-
ben la presente acta, tuvo lugar la
sesion con asistencia del Regidor suplen

te D. Joaquin Mª Flores por haberse escusado con justa causa el propietario D. Eustaquio Perez, en la que se acordaron los art. siguientes.

Artº 1º Se recibió el informe correspondiente al mes pasado presentado por el Visitador de escuelas, quien entre otras cosas espresa lo siguiente=" Los Comisarios de escuelas no han cumplido con el deber en que están constituidos, no obstante haber dado cuenta al Señor Gobernador de la negligencia de tales agentes, tanto en procurar la asistencia de los alumnos, como en velar por la de los Maestros. Me tomo la libertad de indicarles que los locales destinados á la enseñanza primaria, están por lo general, en un estado deplorable de abandono; notandose en algunos de ellos, una decadencia tal, que da fundados temores de que pronto serán destruidos por la sola mano del tiempo.= En consecuencia se acordó: poner en conocimiento del Sr. Gobernador la conducta hasta aquí observada por los comisarios de escuelas, nombrados á solicitud de esta C. constante en el artº 6º de la Sesion celebrada el 18 de Dbre. último, para promover i procurar la asistencia de los niños á los planteles de enseñanza, i para informar, ya bien sea por los vecinos mas inmediatos á la escuela, ó valiendose de otros medios sobre la de los maestros que de otra manera no se podrian notar, suplicándole dicte las medidas que crea convenientes, á fin de que se haga posible la marcha progresiva de tales establecimientos; i

autorizarlo para que mande reparar los locales pertenecientes al público en que hubieren oculas, i en los que sean de particulares, les exija oportunamente aquellas que sean mas necesarias.

Artº 2º El Señor Regidor Presidente hizo presente que el Señor D. Mariano Camanza ha hecho la proposicion de tomar por su cta. el alumbrado público de esta Ciudad por medio de gas, hoi adoptado en estas Provincias, por la modica suma de $100. i que por recomendacion del empresario lo pone en conocimiento de la C. para ver si se puede realizar este contrato. Traida á la vista el presupuesto del corte. año, i no pudiendo segun él, gastar mas que $50 mensuales en el alumbrado por la escasez del fondo respectivo, se acordó: decir al Sr. Camanza, que esta Municipalidad, via á arbitrar recursos para ver si se puede mas tarde celebrar el contrato propuesto

Artº 3º Siendo no solo de necesidad, sino tambien de ornato, colocar un farol, como los demas que existen para el alumbrado público, en la esquina Sur Este de la plaza del Cabildo de esta Ciudad, se dispuso decir al Sr. Gobernador: ordene al encargado de los trabajos públicos lo verifique oportunamente, dando cta. del gasto para librar la órden correspondiente.—

Artº 4º En nota nº 38. de 30 del pasado el Sr. Jefe Político del Canton de Sto. Dgo. da cuenta, de no haberse efectuado el cambio del sitio en donde debia edificarse la casa de rastro por las muchas exigencias del peticionante; i que por la necesidad que hai de tal local, ajusto

su construccion con el Sr. Ramon Sinda por la suma de ₡. 200 Habiendo en tre esta cantidad i la presupuestada la diferencia de ₡. 30, esta C. aprueba este aumento, que se pagará del fondo de Policia de dicho Canton de la misma disposicion en que presupuestó la primera cantidad de ₡ 170—

Artº 5º El Señor Jefe Politico de la Villa de Barba da cuenta en nota de 24 del pasado, no haber querido aceptar el Señor Juan Hernandez el destino de Alcalde que en él habia hecho esta C., i que por esta razon, nombró interinamente al Sr. D. Marcino Viquez quien desempeña su empleo desde el dia 15. del mismo. Esta C. ratifica este nombramiento i acuerda: se pague al Sr. Viquez, la misma dotacion señalada al escusado. —

Artº 6º Se dió lectura á un escrito presentado á esta Municipalidad por el Sr. Ruperto Rojas vecino de San Vicente de la Provª de San José, reclamando una cantidad de pesos por el valor del terreno ocupado en la apertura de una calle pública en el Canton de Sto. Dgo. por órden de la Gobernacion. Puesto en discusion, se acordó: pasar dicho escrito original al Sr. Gobernador para que con su vista i los atestados que existan en su oficina, informe lo conveniente, oyendo previamente al Jefe Politico del Canton.

Artº 7º No habiendo concurrido el Propietario D. Juan Bta. Sainz al llamamiento que esta C. le hizo en la sesion anterior, i teniendo que oirlo, así como

al agte. D. Francisco Gutierrez en la cuestion que tiene pendiente ante esta Municipalidad, se acuerda oir al Señor Gobor., le prevenga se presente á las audiencia de la tarde de la proxima sesion ordinaria.—

Artº 8º Dijo cuenta el Diputado de escuelas haber contratado para maestro de la del "Banco" en el distrito de San Franco de acuerdo con la comision que se le dió en la sesion anterior, al Señor D. Abelino Cordero con el sueldo de quince pesos, i se acordó: que el Sr. Gobor. ponga en conocimiento del H. S. Ministro de Instruccion, este nombramiento con su aprobacion para su aprobacion.—

Artº 9º Presentado por el Cuerpo de Preceptores el aviso del mes de Febo. de los pobres de la Provª por triplicado, se acordó: devolver uno visado á dicho empleado, remitir otro á la Gobon i conservar el otro en la oficina de esta Corporacion.—

Artº 10 Se acordó pasar al Señor Gobor. de la Provincia la lista de servicio de las personas ocupadas en la enseñanza en el mes anterior de la manera siguiente.

Cantón de Herrera

| | | |
|---|---|---|
| Al | Maestro de la escuela central D. Pedro Mora M. por 30 dias servidos á sesenta pesos el mes. . . | 58 07 |
| Al | Ayudante de la misma D. Andres Benavides por su sueldo todo el mes | 30 " |
| Al | Dº de la idª D. Lorenzo Madrigal por idª idª . . . . . | 30 " |
| | Pasan. | $ 118 07 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Vienen | ₡ 118 | 07 |
| A la Directora del Liceo de niñas Dª María Josefa Zalinas por id id | | 25 | ,,, |
| Á la 2ª directora Sta. Teresa Moya por id id | | 15 | ,,, |
| Al Ayte. de id D. Alberto Moya por id id | | 25 | ,,, |
| Al Maestro de la escuela de San Isidro D. Joaq.n Sainz B. por id id | | 28 | ,,, |
| Al Yd. de la de San Pablo D. Jerónimo Benavides por id id | | 25 | ,,, |
| Al Yd. de la de San Rafael Don Manuel Mª Zamayoa por id. | | 30 | ,,, |
| Al Ayudante de id id D. Raimundo Troyo por id id | | 20 | ,,, |
| Al Maestro de la escuela de San Francisco i Mercedes D. José María Morales C por id. id. | | 25 | ,,, |
| Al Yd. de la de San Joaquin Don Adolfo Chaverri por id id | | 22 | ,,, |
| Al id de San Antº D. Fernandina por id id | | 27 | ,,, |
| Al Yd. de Santa Barbara Don Elías Rodriguez por id id. | | 30 | ,,, |
| **Cantón de Barba.** | | | |
| Al Maestro de la escuela central D. Juan Bta. Sainz por 30 dias servidos á treinta pesos el mes | | 29 | 03. |
| A su ayte. D. Juan.c Gutierrez por id id á razon de veinticinco pesos el mes. | | 24 | 20. |
| Á la Directora del Liceo Dª María N. Sainz por su sueldo todo el mes | | 35 | ,,, |
| Al Ayte. de id D. Vicente Castro por 31 dias á veinticinco p.s el mes | | 25 | 00. |
| **Cantón de Sto. Dgo.** | | | |
| Al Maestro de la escuela central D. Felix Montero por su sueldo en todo el mes | | 39 | ,,, |
| Pasan | | 542 | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vienen | $ | 542 | 30. |
| Al ayudante de id D. Graciano Chaveni por id id | | 20 | ,,, |
| á la Directora Sta Geronima Saliz por id id | | 35 | ,,, |
| Al ayte de id D. Nicolas Saliz por 30 dias servidos á veinticinco pesos el mes | | 24 | 20. |
| Al Inspector de escuelas D. Vicente Segrera por su sueldo en todo el mes | | 50 | ,,, |
| Al Tesorero de Propios para útiles de escritorio i libros de texto de niños pobres segun lo acordado anteriormente | | 17 | 50. |
| Suma | $ | 689 | 00 |

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Basilio Perez

Pedro N. Flores

Joaquin M. Flores

Blas Zamora

Sria

Sesion extraordinaria celebrada por la C. Mpal. de la Prova de Huedia, á las doce del dia cinco de Abril de mil ochocientos setentaiuno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, á virtud de convocatoria del Pte. de la misma, tuvo lugar la sesion, en la que se acordó lo siguiente.—

Arto 1º Se recibió una comunicacion fha de ayer nº 40 del Jefe Politico del

Cantón de Sto. Dgo. en la cual trascribe
la acta celebrada extraordinariamente
por el Cabildo de aquel Cantón, á las
tres de la tarde del dia 3 del corte
á virtud de convocatoria del mismo Jefe
Político, i la que se contrae á indicar
el punto en que debe hacerse el denun-
cio de la legua cedida por la ley á aquella
Villa, para que se encargue al Fiscal
lo verifique oportunamente; i á ma-
nifestar: que no habiendo en los pon-
tos nuevos numarios para los gastos
consiguientes á la medida denuncio &a.
se autorice al Jefe Político para tomar
á crédito la cantidad numaria para
cubrir tales gastos, tomando de pre-
ferencia la existencia que al presente tie-
ne el ponton de Boyeros.—Puesto en dis-
cusion este negocio, i no pudiendo los
pontones de Cabecera del Cantón por estar
calculadas sus entradas con las salidas,
auxiliar á los del de Sto. Dgo. en un gas-
to que mas bien aumentará sus pe-
queñas rentas, se acordó 1º: Autorizar
al referido Jefe Político para que en
los vecinos pudientes de aquel Can-
ton, tome en empréstito la suma que
sea necesaria para hacer frente á los
enunciados gastos, siempre que quieran
voluntariamente hacer este servicio pa-
triótico en favor del Cantón, con la
previa condicion de que la suma que
empresten, les será satisfecha hasta
que los pontones del mismo lugar es-
ten hacer la devolucion, sin perjui-
cio de los gastos ordinarios: 2.º que
si este empréstito sumte el objeto de-
seado, se ponga una lista formal

SECRETARIA MPAL DE HACIENDA



de los protamistas, cantidades i plazos en que lo verifiquen, de la que una copia quedará en el archivo de la Tesoreria Publica, i otra se pasará á esta C. para lo que pueda convenir mas adelante; — 3º Que no obstante los buenos deseos de que se haya animada esta Municipalidad, no puede mandar se haga el denuncio, hasta que como se ha dicho, haya probabilidades de satisfacer ademas los gastos que se causen; i 4º que tendrian que pagar la Comision nombrada para hacer el desplome del lugar mas conveniente para efectuarse denuncio, i los mas gastos que esta hiciera con este objeto, no puede esta C. ceder la pequeña existencia que hai, á no ser que quede algun sobrante, el cual desde luego mandará entregar.

Artº 2º Con noticia esta C. de que el Señor Jeronimo Segura del distrito de San Rafael por contrato celebrado el año 1864 con la Gobernacion autorizada por la Municipalidad, tomó en arrendamiento por diez años el terreno nopal que contiene el ojo de agua llamado la "Mata de platano", en cuyo documento que se trajo á la vista, el espresado Segura se comprometió á resplantar de arboles de fuga los que se hubieran secado con especial de la parte de bosque que en él existia cuando tuvo lugar el contrato: á asistir bien el cafe sembrado, cuidar de las cercas i todo lo que contenia dicho terreno &ª, sin mas recompensa que el producto del cafe

sembrado é el mas que sembrar; é cumplido el término entregar el terreno con la plantacion completa de arboles é todo en buen estado. Informada la Municipalidad del abandono en que está dicho terreno é de que aun el borque no existe al presente, lo que ha hecho disminuir considerablemente el ojo de agua que tanto interesa al público é por el cual unicamente se hizo la adquisicion del referido terreno, se dispuso: encargar al Fiscal pida que con vista del documento, que se le entregará, exija del contratista de la misma que dé lugar, al exacto cumplimiento de la obligacion que contrajo en el referido documento.—

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez.

Basilio Perez  Pedro A. Flores

Joaquin M. Flores

Blas Zamora.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Cordoba, á las cuatro de la tarde del dia quince de Abril de mil ochocientos setentaiuno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion, en la que se acordaron los

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



artículos Sgtes.

Artº 1º La comision nombrada para examinar el terreno valdío en donde debe denunciarse la legua que, segun la ley, corresponde al Cantón de Santo Dgo., presentó en nota de 5 del corte, la cuenta de los gastos causados, la que asciende á la suma de ₡ 92-80 cs. Habiendo ofrecido esta C. reconocer los gastos referidos segun consta del artº 1º de la Sesion celebrada el 1º de Marzo pppdo., se acordó: autorizar al Sr. Gobor. para que mande pagar dicha cantidad al Sr. Ramon Rodriguez del pueblo de Propia del expresado Cantón, quien hará la distribucion entre los demás interesados. De lo acordado se trascribirá al Tenorio para su inteligencia.

Artº 2º La Señora Dª. Maria Josefa Salinas Directora del Liceo de niñas de esta Ciud. teniendo necesidad de ausentarse de esta Provincia por el término de un mes, solicitó la correspondiente licencia del Pte. de esta C. dejando en su lugar á la Sra. Dª Patricia Moya de Vega.- No teniendo facultad el Pte. para conceder esta clase de permisos, miró por quince dias solamente, de conformidad con el artº 11. del Rglto. de instruccion se acordó: conceder dicha licencia, i aprobar la sustituta que queda en lugar de la Directora referida.

Artº 3º Llamados para el dia de hoi el maestro de la escuela central de Barba D. Juan Bta. Saenz i su Ayte. D. Francisco Gutierrez para verlos en la

cuestion que sobre incumplimiento de este, existe ante esta C. se dió lectura á la nota del primero i escrito presentado por el segundo, oidos mutuamente uno i otro i despues de haberse hecho las proposiciones que se creyeron convenientes, esta C. se reservó emitir la resolucion del caso en la proxima sesion ordinaria que con tal objeto tendrá el dia 22 del corriente.—

Art.º 4.º Debiendo remitirse en el presente mes al Superior Trib.l de cuentas, las libradas por el Tesorero Pral. de Propios de esta Provincia, segun lo dispone el artículo 23 de las ordenanzas municipales, i no habiendo aun la comision nombrada para visarlas, empezado sus trabajos por no hallarse presente el Regidor D. Eustaquio Perez miembro de la misma, se dispuso: que á la posible brevedad el Sr. Gobr. le transcriba este artº, para que poniendose de acuerdo con sus demás colegas, examinen dichas cuentas i presenten el informe respectivo en la proxima sesion ordinaria del 1º del entrante.—

Terminó la Sesion.

Juan N. Gutierrez

Basilio Perez

Juan Ramirez

S. J. Pedro A. Flores

Blas Zamora

Srio.

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



sion extraordinaria celebrada por la C. Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia veintidos de Abril de mil ochocientos setentaiuno.—

G. N. B. B.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, en virtud de lo acordado en la sesion anterior, tuvo lugar la presente, en la que se acordó lo siguiente

Artº unico. Habiendose señalado este dia para resolver la cuestion pendiente ante este Cuerpo entre el Preceptor de la escuela central de Barba Don Juan Blas Saenz, i el ayudante de la misma D. Francisco Gutierrez, sobre incumplimiento de este, cuya cuestion habia dado lugar á una nota de renuncia dirijida por el 1º i un escrito presentado por el 2º, todo segun consta del Artº 3º de la sesion anterior.— Presentes los empleados referidos i Considerando: que si bien el Preceptor tuvo sus razones para dimitir su destino como muy bien lo espresa en su nota, al presente segun lo espone en este acto, está satisfecho del buen desempeño del ayudante: que siendo este el motivo prob. en que la renuncia está fundada, haciendo abstraccion así uno como otro de las causas que dieran lugar á esa desavenencia, esta no debe considerarse, mayme cuando la C. está convencida que de la mudanza ó cambio de maestros resultan graves perjuicios á la

educacion por cuanto es sin provecho el dinero que la Nacion civiliza con este objeto, i que apremiado así el Preceptor como el ayte., continuar en sus respectivos puestos en virtud de las amonestaciones que se les ha hecho, conminando en retirar la renta i escito referidos.- La C. en vista de lo espuesto resuelve: hacerlo constar así en el presente acuerdo, disponiendo que la Sria. les haga entrega de los documentos referidos, i se promete que la buena armonia que en lo adelante observarán con sagrándose al desempeño de sus tareas, será un presagio del buen exito en el exámen que por fin de año rendirá la escuela del Canton de Barba.-

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez.

Pedro N. Flores

Ramon Ramirez

Bacilio Perez

Blas Zamora.

Sio.-

Sesion celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia dos de Mayo de mil ochocientos sesentaicinco.-

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos

SECRETARIA MPAL DE HEREDIA



siguiente.—

arto 1º Se dió lectura á una nota del alcalde de cárceles de Barba Sr. D. Mariano Vigues, en la cual solicita se le aumente el sueldo de trece pesos de que disfruta, en virtud de las razones que en ella espone; i tomada en consideracion, se acordó: aumentar el sueldo de dicho alcalde al de $ 15. que comenzará á correr del presente mes en adelante, á cuyo efecto se trascribirá este acuerdo al Tesorero de Propios.—

arto 2º Puesta en discusion una nota del Jefe Político del Cantón de Barba en que trascribe la acta celebrada por el cabildo del mismo el dia 29. del mes pasado, i cuya acta se contrae: á que estando dispuesta la hechura del puente del rio siguiendo cien varas al Norte de aquella plaza i la apertura de una calle en direccion con el mismo, no se ha seguido este trabajo por escasez de numero, pues no se cuenta mas que con una pequeña cantidad apreciada, por lo que se solicita de este Cuerpo ayude con los fondos de caminos vecinales ó de cualesquiera otros con la cantidad necesaria que no ha de pasá de trescientos pesos.— No pudiendo este C. auxiliar con cantidad alguna p.a este trabajo del fondo de caminos vecinales, por estar dispuesto que la inversion se haga por el Gobor. de acuerdo con el Supmo. Gobno., i estando por otra parte el fondo de Propios de dicho

Cantón en disposición de empezar este gasto que es de urgencia é utilidad, se acordó: pedir al Jefe Político las dimensiones é bases de construcción de dicho puente para ver si hai alguna persona que por contrato se haga cargo de este trabajo.—

Artº 3º Se tomó en consideración otra nota del mismo Jefe Político de Barba en la cual hace presente: que para inscribir en el Registro de Propiedad los bienes rurales de aquel Cantón, dió en el año pp.º al C. Fiscal los libros de hras. del vecindario é un legajo de planos de los de ejidos; é que estando practicada la inscripción espera la devolución de estos documentos que corresponden á aquel archivo En consecuencia se acordó: que la Srita. entregue los referidos documentos apercibiendo el correspondiente recibo.—

Artº 4º Con noticia esta C. que en el Cuartel de esta Ciudad, existe una campana de propiedad rural, comprada por la Gobernación en tiempo del finado D. Rafl Moya, la que debe emplearse ya bien sea para los usos que se tuvieron en cuenta cuando se efectuó su compra, ó ya para venderla é que su valor ingrese en los fondos respectivos, se acordó: que el Señor Gobor. se dirija al Sr. Comandante solicitando su entrega, inscribiendole al efecto el presente acuerdo.—

Artº 5º Habiendo presentado varias dudas el artº 8º de la sesión celebrada el dia 17 de Agto. último sobre su verdadera inteligencia, por via de aclaración é

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



con la mira de especificar mejor la
mente de esta C. al consignar dicho ar
ticulo, se acuerda: cada maestro de escue
la ó encargado prab. de alguna plantel
de educacion primaria de la Prov.a por
mayá un libro de papel comun, de
un cuadernillo en cuarto de pliego: este
lo presentará al Inspector en cada vi
sita que haga, quien bajo su firma
anotará el dia en que esta se practi
ca, el estado del plantel i providencias
que dicte para su mejora i buen ser
vicio, cuyos libros serán presentados sin
falta alguna cada fin de mes á la Sria
de esta C.- El Inspector llebará tambien
otro libro que debe corresponder en su
todo con el de los maestros, el cual
le servirá para los informes mensuales
que debe verter conforme á la ley.- Para
que este acuerdo tenga su debido cum
plimiento, el Sr. Gobor. al tiempo de
hacer la entrega de cheques del mes an
terior, lo hará saber á los encargados de
la educacion, á cuyo intento hará sa
car una copia de él, la que autoriza
da por todos ellos, remitirá á esta C.

Artº 6º Se dispone pasar al Señor Gobor de
la Provincia la lista de servicio de las
personas ocupadas en la educacion pri
maria en el mes pasado de la manera
siguiente.-

Cantón de Heredia.

| | | |
|---|---|---|
| Al | Maestro de la escuela central D. Pedro Ulloa M. por su sueldo en todo el mes. | ₡ „ 60 „ „ |
| | Pasan | ₡ „ 60 „ „ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Vienen | $ ... 60 | ... |
| Al ayudante de la misma Don Andres Benavides por id. id. | | ... 30 | ... |
| al Yd. de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. id. | | ... 30 | ... |
| á la Directora del Sexo de niñas Dª. Mª. Josefa Salinas por id. id. | | ... 25 | ... |
| á la 2ª. directora Sta. Teresa Moya por id. id. | | ... 15 | ... |
| al ayte. de id. D. Alberto Moya por id. id. | | ... 25 | ... |
| al Maestro de la escuela de San Isidro. D. Joaquin Saenz B id. id. | | ... 28 | ... |
| al Yd. de la de San Pablo D. Jerónimo Benavides por id. id. | | ... 25 | ... |
| al Yd. de la de San Rafael Don Manuel Mª. Paniagª. por id. | | ... 30 | ... |
| al ayte de id. D. Raimundo Troyo por id. id. | | ... 20 | ... |
| al maestro de la escuela de San Francisco i Mercedes D. Fortº. Mª. Morales C. por id. id. | | ... 25 | ... |
| al Yd. de la del Barreal Don Abelino Cordero por 15. dias á quince pesos el mes. | | ... 7 | 50. |
| al Yd. de la de San Joaquin D. Adolfo Chaverri por id. id. lo do el mes. | | ... 22 | ... |
| al Yd. de la de San Antonio D. Jermin Molina por id. id. | | ... 27 | ... |
| al Yd. de la de Santa Barbara D. Elias Rodriguez por id. id. | | ... 30 | ... |
| Canton de Barba. | | | |
| al maestro de la escuela central D. Juan Bta. Saenz por id. id. | | ... 30 | ... |
| á su ayte. D. Francisco Gutierrez por id. id. | | ... 25 | ... |
| Pasan | | $ 454 | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Viene | $ | 434 | 50 |
| á la Directora del Liceo Dª María N. Saez por id. id. | | 35 | ... |
| al ayte. de id. D. Vicente Castro por id. id. | | 25 | ... |
| Canton de Sto. Dgo. | | | |
| al maestro de la escuela Central de D. Felix Montero por su sueldo en todo el mes | | 39 | ... |
| al ayte. D. Graciliano Chaverri por id. id. | | 20 | ... |
| á la Directora del Liceo Sta. Teresina Saliz por id. id. | | 35 | ... |
| al ayte. de id. D. Nicolas Saliz por id. id. | | 25 | ... |
| al Tesorero de Propios para útiles de escritorio i libros de la Cta. de mismo sobre | | 55 | 50 |
| Suma | $ | 689 | 00 |

Terminó la Sesion.

Juan N. Gutierrez

Eustaquio Perez

Pedro N. Flores

Basilio Perez

Ramon Ramirez

Blas Zamora.

Secio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta i uno.

Reu

G.
V.B.
C.D.
B.O.

nidos los Regidores que suscriben la presente dicha, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos siguientes.—

Artº 1º Habiendo manifestado el Tesorero de Propios por medio del Srio. de esta C.: que el Señor D. José Mª Morales como apoderado de D. Juan Brealey, á favor de quien se mandaron pagar $ 40 en virtud del artº 4º de la Sesion del dia 16. de Enero último por potreraje de animales de la policia, no ha querido recibirlos manifestando tener orn. del Sr. Brealey de que no verifique tal recibo, sino se pagan los $. 43.- 43 ¢. valor de la cta. presentada, por cuya razon dicha órden se ha quedado sin efecto.- La C. en vista de esto, i no obstante, que sí el Sr. Morales en su calidad de apoderado, convino en recibir solo los $. 40 de que se ha hecho referencia el Sr. Brealey, no tiene drº para proceder de esta manera, pues legalmente debe entenderse que sí hubo tal convenio, fue de acuerdo con las instrucciones que el apoderado de él recibia,

Acuerda: decir al Sr. Gabor. mande pagar al Sr. Morales la diferencia de $. 3. 43. ¢. que hai entre la orn. librada i la cta. presentada.—

Artº 2º Satisfaciendo los deseos del maestro de la escuela de San Francisco Don José Mª Morales C. para que se practique en ella el exámen que previene el Reglo. de Instruccion primaria en su artº 146., se acordó: que este tenga lugar el dia 23. del corte designado por el maestro, el cual se

SECRETARIA MPAL. DE HEREDIA



rá practicado por el Inspector i previo por el Regidor D. Eustaquio Perez.

Artº 3º En virtud de lo acordado por el Cabildo del Cantón de Santo Domingo en la sesion celebrada el dia 27 del pasado á las cuatro de la tarde en sus artº 1º i 3º leyendo por el Jefe Político del mismo, se acordó: suplicar al Supremo Gobno. se digne ordenar al Director de obras públicas, levante el plano para la Iglesia que aquellos vecinos desean construir, la que debe ser de ochenta á cinco varas de largo i el ancho correspondiente á juicio del Ingeniero director, debar dos torres al frente en la portada, i dos sacristias; i disponer que este empleado, reconozca el punto por donde deba sacarse el agua para llevarla al centro del Cantón.

Artº 4º Se tomó en consideracion una nota del Ayte. de la escuela del Cantón de Santo Domingo D. Graciliano Chaverri, en la que hace dimision de su destino por hallarse enfermo, i no poder por la distancia, seguir cursando las clases de Filosofia i Matemáticas, cuyo estudio no debe abandonar.- Ofrecimos dicho Ayte. probar que la enfermedad de que padece le impide continuar en su ocupacion, se acordó: reservar la renuncia para tomarla en consideracion inmediatamente, cuando acredite la prueba legal de su enfermedad.

Artº 5º No habiendose incluido en la lista de servicio del mes anterior, al Inspector de escuelas D. Vicente Segreda

por haber manifestado ante este Cuerpo en la sesion pasada no haber visitado ninguna de las escuelas en el citado mes, i sabido si ello era por los comisarios de las mismas, que los maestros habian cumplido dando escuela en todo él, se acordó: consignarlo así, para que conste el motivo por que se dejó de incluir en lista al referido Preceptor.

Artº 6º Se recibió una comunicacion del Sr. Gobr. de esta Plaza en que trascribe otra del Director del Colegio D. José de Obaldía, en la cual este empleado repite la necesidad que se siente en aquel colegio de un portero Bedel que preste los servicios consiguientes al rango i buena marcha del establecimiento.— Teniendo esta C. presupuestados ocho pesos mensuales para el pago de dicho Bedel, i sabedora de que por la pequeñez del sueldo, no se ha podido contratar una persona de respeto que se haga cargo de la portería, se acordó: que el Sr. Gobr. solicite quien quiera servir este destino por $. 12. mensuales, que mandará pagar del fondo de Educacion, previa inscripcion de este acuerdo al Tesorero de Propios.—

Terminó la sesion.

Juan V. Gutierrez.

Pedro A. Flores

Eustaquio Perez

Bocilio Perez

Blas Zamora.

Srio.


SECRETARIA MPAL
DE HEREDIA

Sesion Ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia primero de Junio de mil ochocientos setentaicinco.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los articulos siguientes.—

Art.o 1.o Se admite la renuncia del ayudante de la escuela central del Canton de Barba, que por motivo de enfermedad, ha presentado en nota de esta fha.; i en consideracion al mucho trabajo del Preuptor de dicha escuela D. Juan Bta. Saenz, se aumenta su sueldo á la suma de $35. que comenzará á correr de la fha. en adelante.— Se encarga al Sr. Inspector de escuelas, solicite un ayte. á la posible brevedad que sustituya al escusado D. Franco. Gutierrez con la dotacion de veinte pesos.—

Art.o 2.o Se puso en discusion una nota del Jefe Politico del Canton de Barba en que trascribe el acuerdo celebrado por el Cabildo del mismo el 29 del mes pasado, el cual se contrae á exponer: que para reparar

la Iglesia vieja, se compraron 17.000 te
jas de marca mayor para reponer la que
actualmente tiene por ser demasiado angos-
ta é insuficiente para contener el agua
en las fuertes lluvias: que aunque lo es-
puesto se hizo en conformidad con el
artº 3º de la sesion del dia 1º de Dbre. de
1868. de esta C., no obstante se consulta,
sobre si se lleba adelante este trabajo,
i se aprueba el gasto en la adquisicion
de la teja, hubo de los donativos del veci-
dario. Medidado este negocio i en atencion
á que es de suma necesidad la repara-
cion del techo de dicha Iglesia, para que
continue sirviendo mientras se lleba ade-
lante el de la nueva que se construye, es-
ta C. no solo aprueba el gasto referi-
sino espera de la actividad del cabildo-
Cantonal, dicte las medidas oportunas
de acuerdo con el Jefe Politico, para que
la reparacion enunciada, se haga tan
pronto como sea posible.—

artº 3º Se faculta al Señor Gobr. de la Provª
para que pueda girar en contra del fon-
do de Propios del Canton de Barba, é á
favor del Jefe Politico del mismo, conforme
está acordado con anterioridad por la su-
ma de $ 225. de la manera siguiente:
$ 68.— para la hechura del cielo raso i
alero de la casa del cabildo: $ 17 para
clavos, madera que falta Vª.: $ 100 valor

en que se compró á Dª Josefa Calvo unas varas de tras para aumentar el solar de dicho cabildo para corral de animales (de animales) de la Policía; i $ 40 — costo de los petrites de este.—

Artº 4º Por unanimidad de votos se acordó: no admitir la renuncia que el Jefe Político de la Villa de Barba, ha presentado á esta C. en comunicacion nº 63. de 29 del pasado, de Presidente de la Junta de Iglesia; i antes bien espera que con su cooperacion por todo lo que mira á los intereses del Canton, no solo se hará la reparacion que se proyecta en la Iglesia vieja, sino que tomará el mayor empeño por el de la que en la actualidad se está edificando.—

Artº 5º Se dió lectura á una nota del Jefe Político del Canton de Barba en la que hace presente: que un poco antes de hacer el contrato con la directora del Liceo Dª Mª N. Saenz, pasó á esta C una nota en que ofrecia á nombre de los padres de familia, aumentarle diez pesos mas del sueldo que habia disfrutado el año pasado: que la Y C. le acordó ese aumento: pero que la Sra. Saenz, le cobra cinco pesos mas que dice debe pagarle.— Traida á la vista la nota á que se refiere el mismo Jefe Político, i estando esta considerada por el artº 7º de la Seccion del

día 16. de Enero último, i el contrato he-
cho con los diez pesos de aumento apro-
dos á la Sra. Sainz, puesto que el año
pasado ganaba $ 25.- i en el presente
dispuesta del de $ 35.- (# que mide en el C. N.-), se acordó: decir al
Jefe Político, que por parte de esta C.- está
cumplido desde la fha. del contrato de
aumento, i desde entonces obsequiados
los deseos del vecindario.-

Artº 6º Existiendo en el archivo de esta C. una
escritura otorgada por el Sr. Mariano
Camacho por la suma de doscientos pe-
sos que debe á los pobres de Barba, cuyo
plazo está vencido, se acordó: entregar-
dicha escritura al Fiscal, para que
exija, tanto el prab. como los intereses
que no hayan sido pagados.-

Artº 7º Se recibió una nota del Cura de Barba
Presbº D. Miguel Alvarado en la que-
expone: que confirmado por esta C. el
nombramiento de Tesorero del pobre de
Yglesia en la persona del cura, duda-
si debe encomendar el cargo de la Teso-
rería en la persona que le sucede en el
curato, lo mismo que las cuentas por él
dadas que ese deben ser visadas; i
tomada en consideración, se acordó: que
estando confirmado el nombramiento
de Tesorero del trabajo de Yglesia en el
personal del cura, debe entregarle las
existencias que haya en su poder á su

sesor, quien debe abrir cuenta de lo que ingrese i se gaste en el trabajo respectivo, i presentar las cuentas por él liquidadas para su visacion.-

Artº 8º Se acordó remitir al Señor Gobr. de la Provincia, las listas de fallas de los alumnos de escuelas, dirijidas á esta C. por los respectivos maestros, para los efectos del artº 6º de la ley de 29 de Sbre. de 1869.- haciendole presente: que el Inspector en su informe, lamenta la poca asistencia de la juventud á los planteles de educacion, la que puede prevenirse, haciendo efectivas las multas que el artº citado impone á los padres de familia ó tutores, que falten á este deber.-

Artº 9º De conformidad con la fraccion 7ª del artículo 66 del Reglamento de instruccion primaria, se señalan para que tengan lugar los exámenes semestrales privados de escuelas, los dias siguientes:-
Para el de la del centro de esta Ciudad, los dias 5 6 i 7 á las once de la mañana, presidido por el Regidor Pte de esta C.-
Para el de la de San Pablo el dia 12 presidido por el Regidor D. Ramon Ramirez.

Para

el del Liceo del Centro de esta Ciudad, las once del dia 9. por el mismo Regidor Pte.—
Para el de la escuela de San Isidro el 13. por el id. D. Pedro N. Flores.—
Para el de la de San Rafael el 14 por el id. D. Basilio Perez.—
Para el de la de Santo Dgo. i Liceo de niñas el 16. por el Jefe Politico.—
Para el de la de Barba i Liceo el 19. por el Jefe Politico.—
Para el de la de Santa Barbara el 20 por el Sr. Cura Parroco.—
Para el de la de San Antonio el 21 por el Sr. Cura de id.—
Y para el de la de San Joaquin el 22 por el Regidor D. Eustaquio Perez.— Todos estos exámenes serán practicados por el Inspector de escuelas, a quien se le trascribirá este acuerdo para que lo comunique á los respectivos maestros i directoras.— El Sr. Gobor. se servirá tambien comunicarlo á los SS. Curas i Jefes Politicos encargados de presidir exámenes para su inteligencia.—

arto 10— Sabiendose que muchas personas han ofrecido dinero i trabajo personal para la construccion del puente que se trata de levantar sobre el rio Segundo en el Canton de Barba, se acordó: que el Jefe Politico forme una lista de suscripcion para saber los recursos con que se—

puede contar, la que remitirá en copia á esta C.—

Artº 11. No habiendo dado cuenta el Jefe Político de Santo Dgo. con el encargo que le dió esta C. para que tomase un empréstito entre los vecinos pudientes del Canton pª hacer frente á los gastos de denuncio, vendidas B.s de la legua que corresponde al mismo, se acordó: decirle que se espera lo verifique en la proxima sesion.—

Artº 12. Se acordó: que en la proxima sesion el Economo de los Trabajos públicos i agente de Policia Sr. Cayetano Lovo, informe sobre si el empleado que existe para el cuido de las pajas de agua que abastecen á esta Ciudad, es ó no de conveniencia pública su permanencia en tal ocupacion.

Artº 13. Se trajo á la vista una communicacion del Senor Gobor. de la Provincia nº 139 de 14 de Marzo del ano anterior en que trascribe la del H. Senor Ministro de Gobon. con fha. 2 del mismo, bajo el nº 10 que dice así = Concedido por el Supmo. Poder Ejecutivo en 15 de Julio del ano ppdo. permiso á Don Manuel Mª Torres pª la construccion de una Iglesia dedicada al culto del sagrado corazon de Jesus, se ha presentado el plano del edificio de dicha Iglesia, el cual paso á esa Gobon. para que trasmitiendolo á las

H. Corporacion Mpal. informe en su vista lo que mas convenga en el asunto á los intereses de la Provincia.- En consecuencia no habiendo recaido hasta la fha. sobre el particular resolucion alguna Mpal. la C. deseando verter el informe que se pide, de acuerdo con la mayoria, desfavorable: que el Sr. Gabor. convoque á todos los vecinos á un cabildo abierto p.a un dia festivo que tenga á bien señalar, en el cual se recabará la opinion que predomine en el asunto i conforme con ella dará la resolucion que sea mas conveniente.-

Artº 14- Se destinan del fondo de Propios del Canton de Barba para el pago mensual del celador de cerdos, i para los pequeños gastos eventuales que puedan ocurrir, quince pesos.- Este acuerdo se trascribirá al Tesorero de Propios p.a su inteligencia.-

Artº 15. Presentados por el Tesorero de Propios los estados de Marzo i Abril de los fondos de la Provincia por triplicado, se acordó: devolver uno visado á dicho empleado, remitir otro á la Gabor i conservar el otro en el archivo Mpal.-

Artº 16. Se dispuso pasar al Señor Gabor. de la Provincia la lista de servicio de las personas ocupadas en la defensa primaria en el mes anterior de

la manera siguiente.

## Cantón de Heredia

Al Maestro de la escuela central Don Pedro Ulloa M. por su sueldo en todo el mes, sesenta pesos . . . . . $ ... 60 ...

al ayte de la misma D. Andres Benavides por id. id. . . . . ... 30 ...

al Yd. de la id. D. Lorenzo Madrigal por 27 dias servidos á $30 el mes — ... 26 15

á la Directora del Liceo de niñas Dª Mª Josefa Salinas por su sueldo en todo el mes. — — — — — ... 25 ...

A la 2ª directora Sta. Teresa Moya por id. id. — — — — — — ... 15 ...

al ayte. de id. D. Alberto Moya por 29 dias servidos á $25 el mes — — ... 23 38

al maestro de la escuela de San Isidro D. Joaquin Saenz B. por su sueldo ... 28 ...

al Yd. de la de San Pablo Don Jeronimo Benavides por id. id. — — — — ... 25 ...

al Yd. de la de San Rafael D. Manl Maria Paniagua por id. id. — — ... 30 ...

al ayte de Yd. D. Raimundo Trejos por id. id. — — — — — — ... 20 ...

al maestro de la escuela de San Francisco i Mercedes Don José Mª Morales C por id. id. — — — — — ... 25 ...

al Yd. de la del Carmen D. Abelino Cordero por id. id. — — — — — ... 15 ...

Pasan. $ 322 53

viene ---- „ 322 53

al Yd. de la de San Joaquin Don Andelo Chaverri por id. id. ---- „ 22 „

al Yd. de la de San Antonio Don Jerónimo Molina por id. id. ---- „ 27 „

al Yd. de la de Santa Barbara Don Elias Rodriguez por id. id. ---- „ 30 „

## Canton de Barba

al maestro de la escuela Central D. Juan Bta. Sanz por id. id. ---- „ 30 „

á su ayte. D. Francisco Gutierrez por 14 dias servidos a $ 25. el mes ---- „ 11 29

á la Directora del Liceo Dª Mª N. Sanz por su sueldo todo el mes ---- „ 35 „

al ayte. de id. D. Vicente Castro por id. id. „ 25 „

## Canton de Sto. Dgo.

al maestro de la escuela Central Don Felix Montero por su sueldo todo el mes „ 37 „

al Ayte. de id. D. Graciliano Chaverri por 20 dias servidos á $ 20 el mes ---- „ 12 90

a la Directora del Liceo Sta. Geronima Solis por su mesada en todo el mes- „ 35 „

al ayte de id. Don Nicolas Solis por 20 dias servidos á $ 25. el mes ---- „ 16 13.

al Inspector de escuelas D. Vicente Segreda por su sueldo en todo el mes „ 50 „

al Tesorero de Propios para útiles de escritorio i libros de texto de niños pobres. ---- ---- ---- ---- „ 33 13

Suma- $ 689 00

Artº 11 Habiendose tomado en consideracion un memorial presentado por los individuos que

componen el cabildo cantonal de Santo Dgo
en que reabas i suplican se acuerde que
los drs. que en los ramos de Policía i justi
cia se recaudan en aquella Villa se inviertan
exclusivamente en el fomento de la Instruc
cion Pública, aumento i conservacion de los
edificios de beneficencia del canton, lo mis
mo que el nombramiento de un Tesorero apto
i responsable para la admon de aquellos
fondos— i atendiendo 1º á que los ramos á que los
peticionarios se refieren, se administran con
la separacion debida por el Tesorero particu
lar del ramo creado por la ley 2º á que la
creacion del funcionario ultimamente dicha
está ordenada por la ley, i verificada en perso
na apta i responsable á juicio de este cuer
po: 3º á que la municipalidad interpretan
do la voluntad de los vecinos del canton i
cumplimentando las disposiciones legales,
ha prestado un singular cuidado á la ins
truccion de los jovenes de ambos sexos del
canton i establecido i contratado casas donde
aquellos se prodiguen, al grado de invertir en este
objeto una considerable parte de las rentas
con que el Supmo. Gobno. protege este ramo;
i 4º: que los hechos hasta aquí están en per
fecta consonancia con lo pedido por los in
dividuos del Cabildo Cantonal, tal como lo
entiende este Cuerpo, al tomar en considera
cion el memorial arriba referido, se acordó:—
decir á los peticionarios que por considerar de
estricta justicia lo que ellos solicitan este
cuerpo, si puede dirijirse así, ha prestado su
deseo en cumplimiento de su deber, dis-

poniendo prácticamente que los dos. de los ramos de justicia i policía que se recaudan en el Cantón se inviertan exclusivamente en beneficio de ellos i se administren por un Tesorero apto, i responsable, i además que con la misma solicitud con que hasta aquí ha acojido los acuerdos del cabildo, acojerá en lo sucesivo cuanto esté de su parte lo que se le indique de conveniencia al vecindario.—

Terminó la Sesion.—

Juan V. Gutierrez

Bacilio Perez

Pedro C. Flores

Juan Ramirez

Blas Zamora

Secr.

Sesion Ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia quince de Junio de mil ochocientos setentaiuno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion con asistencia del suplente Don Nicolas Soliz, por haberse excusado legalmente el propietario D. Ramon Ramirez, en la que se acordaron los artículos siguientes.—

Art.o 1.o Se tomó en consideracion una nota dirijida á la Secr. de este Cuerpo por el Sr. Presb.o Don Miguel Alvarado, ex cura de la Villa de Barba i Tesorero de la Junta de Trabajo de Iglesia de aquel Cantón, en

PAPEL
DE
DIEZ CENTAVOS.

la que manifiesta: que confirmado por acuerdo de esta C. el nombramiento de Tesorero de dicho trabajo en el personal del cura, pasó á hacer entrega de la Tesorería en cumplimiento de tal acuerdo, al actual cura Pbro. Don Manuel Arias, é éste se ha escusado por considerar este cargo ageno á la curadad, i que ha creido conveniente poner lo espuesto en conocimiento de esta C., para que le ordene lo que deba hacer con las existencias que tiene en su poder.— Mientras esta C. hace el nombramiento de Tesorero en otra persona, se acordó: suplicar al Pbro. Alvarado que, si le fuere posible, continue prestando sus servicios en dicha persona con mas acierto en quien deba subrogarle.

Art.o 2.o En cumplimiento de lo acordado por esta C. en la sesion anterior, se presentó el Sr. A. de Policía D. Cayetano Lovo i espuso:— que el empleado que existe, para el aseo de las pajas de agua que abastecen á esta Ciudad, lo cree de conveniencia pública solo en la estacion de verano en la que creciendo un elemento de primera necesidad, como sucede generalmente todos los años, debe haber un encargado que cuide no tenga ningun detrimento ó disminucion: que en la época presente ó sea durante el invierno, es tanta la abundancia de agua que pasa sin cesar

rio el celador que existe, pues para uno ú otro caso extraordinario que pueda ocurrir, este puede remediarse con uno de los peones que tiene la policía; en esta virtud se acordó: suspender dicho empleado del 1º del mes de Julio en adelante, quien debe hacer entrega al mismo C. de Policía tanto de las pajas de agua en buen estado, como de los muros que tenga encargando á dicho funcionario, tenga un especial cuidado, para que no falte este elemento tan necesario para la poblacion.

Artº 3º El Señor Gobr. de la Provª en nota nº 281 de 13. del corriente, trascribe otra del Jefe Político del Cantón de Sto. Dgo. en la cual este funcionario da cuenta: de que no le fue posible llevar á efecto el empréstito acordado por esta C. para verificar el denuncio i medida de la legua que por la ley corresponde á aquella Villa. Estimando como estima esta C. de suma importancia la numeración de dicha legua, en cuyo exámen se ha gastado ya de los fondos de la misma, la suma de ₡72-80 cts, con la mira de llevar adelante esta empresa en que se han dado los primeros pasos, se acordó: escitar el patriotismo de los individuos del Cabildo Cantonal, á fin de que adelanten sus cursos como interesados en todo aquello que contribuya al engrandecimiento del Canton.

Artº 4º Habiendo devuelto el Señor Gobr. de la

Provincia el memorial presentado por el Sr. Rudecindo Rojas vecino de San Vicente de la Prov.a de San José en que reclama el valor del terreno de su propiedad, ocupado en la apertura de una calle ordenada por la Gabor. para el servicio público entre las cinco cuadras del Cantón de Santo Dgo., cuyo escrito había sido remitido por esta C. al espresado Gabor. p.a que informase oyendo al Jefe Político. Impuesta esta Municipalidad de los informes vertidos i atendiendo 1º. á que en el asunto que ha motivado la reclamacion del Sr. Rojas, no ha tenido ninguna intervencion esta C. en cuyo concepto fue que dispuso pedir los referidos informes: 2º. que de lo espuesto por el Sr. Gabor., se viene en conocimiento que para dictar la apertura de las calles entre las cuales se encuentra, la que hoi ocupa á la Municipalidad, se creó un espediente que existe en aquella oficina: i 3º. que no tenemos este Cuerpo prueba ó documento alguno en que pueda descanzar la resolucion que deba darse, pues como queda dicho existen en el archivo de la Gabor, acuerda: remitir el memorial con los informes vertidos al Gabor. para que con vista de los actuados que se crearon cuando se ordenó la apertura i delineacion de las calles de Santo Dgo., dicte la resolucion que le parezca conveniente.—

Comuniq.

la sesion.—

Juan V. Gutierrez.

Bacilio Perez

Pedro A. Flores

"Nicolas Solis

Blas Zamora

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Merida, á las cuatro de la tarde del dia primero de Julio de mil ochocientos setentaicinco.—

G.T.
S.P.
R.R.
T.P.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los art.s siguientes.—

Art.o 1o Admitida la renuncia que por causa de enfermedad, presentó el ayudante de la escuela de Barba D. Francisco Gutierrez, el Sr. Inspector de escuelas, aquien se habia encargado solicitase otro en reposicion del escusado, dió cuenta: haber contratado al joven D. Manuel Reyes con la dotacion de veinte pesos: en esta virtud, se acordó: que el Sr. Gobernador se sirva comunicar este nombramiento al H. Sr.o Ministro de Instruccion para su aprobacion, así como el aumento de cinco pesos hecho en la sesion anterior al Presupto de dicha escuela.—

Art.o 2o Se dió lectura á un memorial presentado

do por el Señor Don José María Ulloa Juez de galera de esta ciudad, en el que solicita de esta C., le aumente el sueldo que como tal empleado disfruta, esponiendo para ello las razones que, en dicho memorial están consignadas. Puesta en discusion la enunciada peticion i considerada detenidamente, se acordó: decir á dicho Juez de galera, que esta C. no desconoce la justicia que acompaña á su solicitud; pero siente no poder darle un despacho tan favorable como quisiera, en atencion á que, como es notorio, los fondos apénas bastan para los gastos mas urgentes é indispensables presupuestados, siendo esta la causa por que, aunque este Cuerpo abunda en buenos deseos por el bien grals., se abstiene de acceder algunas empresas de mejoridad é importancia para la Provincia; sin embargo, sabiendo que del sueldo de $30- que recibe el peticionario, invierte dos mensualmente en el aseo de la casa del rastro público, para que aquellos le queden íntegros, se dispone: que del presente mes en adelante, se le manden pagar $32-, á cuyo efecto se trascribirá este acuerdo al Tesorero de Propios.-

Artº 3º Para los efectos del artº 6º de la ley de 29 de Sbre. de 1869 se acordó: remitir al

Señor Gobr. de la Provincia las listas de
pasadas de los alumnos de las escuelas pri
marias dirijidas á esta C.- por los maestros
de las mismas en cumplimiento del de
ber que les impone el artº 934 del Regla
mento de instruccion.-

Artº 4º Se tomó en consideracion una comuni
cacion del Sr. Gobr. de la Provincia nº
299 de 30. del pasado en la que se sirve
manifestar: que el Señor José Concepcion
Campos por contrato celebrado con el ex
Gobr. finado D. Rafael Moya, reclama
el valor de 504 cantadas de laja, á
razon de dos reales cada una, que vendió
para la tayia pral. de esta Prova
i para otros trabajos públicos.- que varias
veces se ha presentado ante él haciendo
dicho reclamo, para la verdad del cual
ha pedido informe al Sr. Cayetano
Lovo Agente de los trabajos públicos, i ha
habido registrado los libros de órdenes de pa
go, i no se encuentra constancia alguna
de que hubiese sido pagado el valor de
dicha laja: que aunque tiene la con
viccion de que se debe al Sr. Campos
la cantidad que reclama, no ha podido
mandarla pagar por no estar presupu
estada cantidad alguna con este objeto,
en cuyo concepto lo pone en conocimien
to de esta C. para que resuelva lo que
crea conveniente.- Habiendo oido verbal
mente esta C. al interesado, lo mismo

que al referido Sr. Cura, quien no da un dato seguro sobre el particular, no pudien do por la sola reclamacion del Señor Cam por mandar pagar la suma á que asien da el valor de la baja anunciada, se acor dó: que cuando este justifique su recla mo por los medios legales que crea tener, esta C. le hará pronta i cumplida jus ticia mandando pagarle el valor de dha. baja que constituye su reclamo.

Art.o 5.o Se dió lectura á otra nota del Señor Gobr. de esta Provincia en que trascribe la del Cura interino del Canton de Bar ba Pbro. D. Manuel Arias, en la que renun cia el cargo de la Tenencia del trabajo de la Iglesia confirmado en él i desem peñado por sus antecesores los Presb.os Don Ramon Y. Cabezas i D. Miguel Alvarado. En dicha nota de renuncia espone: que en su calidad de Cura Interino, no podrá tomar una parte tan activa como se necesita por estar espuesto á su pronta re mocion.—Aunque esta C. tenia fundadas esperanzas de que la Tenencia continua ria desempeñandola el actual Cura, co mo lo deseáe, en vista de la escasez de personas que hai en el Canton que pue dan desempeñarla, se acordó decir al espresado Sr. Cura: que al admitirle co mo le admite su renuncia, espera este Cuerpo que tomará un decidido interes por la conservacion de la Iglesia, i que con su cooperacion en cuanto espenda

se llevará adelante una obra de que tie
ne tanta necesidad el Canton cuya
cura de almas le está encomendada.—

Artº 6º Se acordó pasar al Señor Gobr. de la
Provincia la lista de servicio de las per
sonas ocupadas en la educacion pri
maria en el mes anterior de la cua
cual sigue:—

## Canton de Heredia.

| | | |
|---|---|---|
| Al maestro de la escuela central D. Pedro Mora M. por su sueldo en todo el mes — — — — — | $ | 60 — |
| Al ayudante de la misma D. Andrés Benavides por id. id. — — — — — | | 30 — |
| Al id. de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. id. — — — — — — — — — | | 30 — |
| A la directora del Liceo de niñas Dª María Teresa Salinas por id. id. | | 25 — |
| A la 2ª directora Sta. Teresa Moya por id. id. — — — — — — — — — | | 15 — |
| Al ayte. de id. D. Alberto Moya por id. id. — — — — — — — — — | | 25 — |
| Al maestro de la escuela de San Isidro D. Joaquin Sanz B. por id. | | 28 — |
| Al 2º de la de San Pablo D. Jerónimo Benavides por id. id. — — — | | 25 — |
| Al 2º de la de San Rafael Don Manuel Mª Zamora por id. id. | | 30 — |
| Al ayte. de id. D. Edmundo Trejos por id. id. — — — — — — — — — | | 20 — |
| Al maestro de la de San Francisco Benavides D. Fré Mª Morales C. por id. id. — — — — — — | | 25 — |
| Pasan— | $ | 313 — |

PAPEL
DE
DIEZ CENTAVOS.

Viene $ 313 ..

Al Yd de la del Canal en el mismo distrito de San Francisco Don Adelino Cordero ——— .. .. 15 ..

Al Yd de la de San Joaquin Don Adelo Chaverri por id id ——— .. 22 ..

Al Yd de la de San Antonio Don Fermin Molina por id. id. ——— .. 27 ..

Al Yd de la de Santa Barbara Don Elias Rodriguez por id id ——— .. 30 ..

Canton de Barba.

Al maestro de la escuela central Don Juan Blas. Saenz por id id ——— .. 35 ..

á la directora del Liceo D.ª Maria S. Saenz por su sueldo todo el mes — .. 35 ..

Al ayudante de id D. Vicente Canton por id id ——— .. 25 ..

Canton de Sto. Dgo.

Al maestro de la escuela central Don Felix Montero por id id ——— .. 39 ..

Al ayte D. Graciliano Chaverri por id id todo el mes. ——— .. 20 ..

á la directora del Liceo Sta Veronima Soliz por id id ——— .. 35 ..

Al ayte de id D. Nicolas Soliz por id .. 25 ..

Al Inspector de escuelas D. Vicente Segreda por id id ——— .. 50 ..

Al Tesorero de Propios para útiles de escritorio i libros de cuenta de mismo propios ——— .. 18 ..

Suma $ 689 ..

Terminó

la Sesion.—

Juan N. Gutierrez

Pte.

Ramon Ramirez  Pablo Perez

Pedro C. Flores

Blas Zamora.

Srio

Sesion ordinaria celebrada por la C. Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia quince de Julio de mil ochocientos setenta i uno.—

G.
R.R
B.P.
P.F.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos siguientes.—

Artº 1º Se presentó la Sra Rafaela Madrigal i espuso: que su finado esposo Santiago Calvo el año de 1855 tomó un arrendamiento de los pastos de Barba, la suma de cien pesos: que por muerte de él, la suplicante satisfizo el principal i intereses en cuya virtud la escritura que asegurada aquella cantidad, la Municipalidad la mandó cancelar por el artº 2º de la sesion celebrada el 15 de Abril de 1864: que como la cancelacion no se ha efectuado aquella por que causa, i al pre

sente tiene necesidad de levantar la hipote
ca de la casa afectada á tal crédito, pide
á este C. el cumplimiento del acuerdo an
terior.— Cerciorado del libro de actas de
este Cuerpo, la certidumbre de lo espuesto,
se acordó: decir al Fiscal proceda á cance
lar en favor de la solicitante la escri
tura mencionada.—

Art.º 2º De la misma manera se acordó: encargar
al Fiscal para que cancele una escritura
otorgada por el Sr. Mariano Camacho veino
de Barba por la suma de $200— que de
bia á los fondos de aquel Cantón, por cons
tar, que ha pagado el prest., é intereses
respectivos.—

Art.º 3º Dió cuenta el Señor Regidor Pte. que á
solicitud de D. Elodoro Trejos, Catedrático de
las clases de Latín, Filosofía é Matemáti
cas, que se dan en el Colegio de esta Prov.ª
tuvo lugar el exámen privado prevenido en
el contrato, en la tarde del dia 8. del cor
riente presidido por el Señor Gober. de la
Provincia, é en el cual replicaron los Señores
D. Crisanto Sanz, D. Damian Dávila, é Don
Amadeo Madriz, cuyo resultado fue bas
tante satisfactorio.— En este conepto, se dis
puso: consignarlo así en el presente acuer
do, el que se trascribirá á dicho empleado
para su inteligencia.—

Art.º 4º El Preceptor de la escuela de San Fran.º
é Mercedes D. José María Morales hizo pre
sente: que varios de sus alumnos despues

de haber permanecido algun tiempo, i he-
cho adelantos en la escuela de su cargo
en fuerza de su constante dedicacion al
cumplimiento de sus deberes, sus padres
los han sacado de ella i tiene noticia lo
han puesto en otro establecimiento: que
esto le perjudica notablemente, pues como
a primera vista se ve, por mas de uno de
planteles que ejercita, no puede dar un
buen resultado, se acordo: que el Diputado
de escuelas, haciendo las indagaciones del
caso, informe en la proxima sesion lo que
haya sobre el particular.—

Art.º 5.º Habiendose gastado ya casi una de las
cantidades presupuestada para potreraje
de animales de la policia, cuido de ellos
&.ª, se acordó: presupuestar doscientos pesos
mas con tal objeto, debiendo trascribirse
este acuerdo al Tesorero de Propios para
su inteligencia.—

Terminó la sesion.—

Juan V. Gutierrez

Juan Francisco

Pedro A. Flores

Basilio Perez

Blas Zamora

Srio.

Se

sion ordinaria celebrada por la C. Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia primero de Agosto de mil ochocientos setentaicinco.—

J. G.
B. P.
C. P.
P. F.
N. S.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos siguientes.

Artº 1º Obsequiando los deseos del Director del Colegio de esta Provincia Don José de Obaldia, espresados en nota dirijida con fecha 17 del pasado al Sr. Gobr. de la misma, trascrita á este Cuerpo en 18. del referido mes, se acordó: nombrar á los Sres. Gobr. de la Provincia D. Manuel J. Zamora, Dr. D. Juan Flores i D. Nicolas Ulloa en diputacion, para que en exámenes intermedios, se informen del grado de instruccion de los alumnos en las seis clases que se dan en el referido Colegio.— Tales actos deberán tener lugar de acuerdo con el Director en los dias i horas que él tenga á bien señalar.—

Artº 2º Con noticia esta C. que una cantidad de teja comprada para reparar el techo de la Yglesia vieja del Canton

de Barba, existe aun en el — lugar don-
de fue construida á la intemperie, á
riesgo de perderse: estando dispuesta por
esta Municipalidad la composicion del
techo de la Iglesia anunciada en aten-
cion á su mal estado, para que con-
tinue sirviendo en utilidad la nueva se-
se en consideracion, se dispuso: que el
Jefe Politico del indicado Canton, proceda
inmediatamente de la manera que me-
jor convenga, á la ~~seguridad~~ de dicha
teja, i á la reparacion de que se viene
hablando, segun lo dispuso este Cuerpo
en el artº 2º de la Sesion del dia 1º
de Junio ppº.— 

Artº 3º El Señor Sº Fiscal de esta Provincia
D. Jesus Mora, presentó con la inscrip-
cion correspondiente el Titulo de las
cuatro leguas de ejidos de esta Ciudad,
habiendo gastado en dros. de oficina i
viaje á San José 176 ¢ segun la ma-
nifestacion que ha hecho, para que se
le mandase satisfacer, en esta virtud, se
acordó: que el Sr. Gobr. mande pagar
del fondo de Propios los 176 ¢ referidos.—

Artº 4º Existiendo en el Archivo del Juzgado
civil de esta Provincia, los protocolos del
Juz de Hacienda Mpal. (de la misma)

de los años de 1864 al de 1869. que por la ley deben custodiarse en el archivo de esta C. se acordó: pedirlos á dicho Juez encargando de su envio al Srio de la misma.—

Artº 5º Destinase del fondo de Propios del Canton de Sto Dgo. i para el pago del celador de cerdos, doce pesos: en ellos entrarán lo que se paga como retribucion al celador referido por los ~~mismos~~ trascurridos i los que trascurran en este año.— Este acuerdo se trascribirá al Tesorero de Propios para su inteligencia.—

Artº 6º Se nombran en comision á los Srs. Regidor D. Ramon Ramirez i albañil Sr. Nicolas Fernandez, para que en union del Jefe Politico del Canton de Barba, inspeccionen la Yglesia vieja, i determinen la manera de hacer la reparacion del techo que se ha dispuesto por el artº 2º de esta acta, lo mismo que la composicion de otros reparos interiores mas urgentes é indispensables.

Artº 7º Tomadas en consideracion una nota del Jefe Politico del Canton de Barba, trascriptiva de la acta del Cabildo Cantonal del 30. del pasado, en la pte.

que se refiere á Junta de Yglesia i
alva del cura del mismo, que se con
trae, á pedir la creacion de una Jun
ta interventora en el trabajo de Yg le
sias, se acordó: que el Jefe Politico pre
sente todos los datos ó documentos que
tenga en su oficina relativos á las
Juntas de Yglesia que hayan habido
i que haya en la actualidad, para los
ulteriores disposiciones de esta C.-

Artº 8º Se dió lectura á una comunicacion
del Sr. Cura del Cantón de Barba de
esta Jtra., en la que espone: que no sien
do aquel curato de 1ª clase, ni siendo
de su deber comprar ó alquilar casa,
suplica á esta C, se sirva mandar pro
verle de hogar para su habitacion.-
Discutida la anterior solicitud se acor
dó decir al espresado Sr. Cura: que
cuando (tenga que) haga alguna pe
ticion á esta Municipalidad que esté
en la orbita de sus atribuciones,
la tomará en consideracion: pero que
no perteneciendo á esta clase, la que
ha elevado á su conocimiento, tiene la
pena de manifestarle: que ocurra
adonde corresponda.-

Artº 9º En atencion á que cuando esta C.

acordó la venta del terreno que poseia al Oeste de la Carretera nacional en el rio Virilla, se reservó una faja de tierra para la entrada á dicho rio con el objeto de sacar arena: que esta faja de tierra existe abierta, i es hoi esplotada por vecinos de otras provincias, que hacen uso de ella sacando i aun vendiendo arena con perjuicio de los intereses Municipales, i en contravencion á la muerte de esta C.—; para cortar estos avances, se dispone: que la Gobernacion mande cercar la espresada orilla de tierra de una manera formal, poniendole á la entrada una buena barranca con llave, la que manejará el encargado de los trabajos públicos.— á quien se autoriza, para que venda solo á vecinos de esta Ciudad, cantidades de arena á precios módicos ingresando su valor á los fondos.—

Artº 10. Habiendose presentado el Sr. D. Juan Manuel Chavez llevando adelante el reclamo que, desde hace algun tiempo tiene hecho del daño que recibiera en un terreno de su propiedad con la apertura

de una Zanja para conducir la paja de agua que D. Saturnino Troyo en el tiempo que fue Gobr. trajo á esta poblacion, cuyo reclamo se habia reservado para cuando el Señor Chaves se presentase de nuevo llebando lo á efecto; se trajo á la vista la comunicacion no 189 del 1o de Mayo de 1869 en que el Gobernador da cuenta del valor de $325 en que los peritos nombrados estimaron el daño, i tomadas en consideracion las observaciones que en ella hace el Gobernador D. Manuel J. Zamora, para que esta C. en vez de pagar el valor dado por los peritos, tome para sí el terreno referido para potrero de los animales de la policia, se acordó decir al Sr. Chaves: que la Municipalidad participa de las mismas ideas de la Gaceta, i está por tomar de su cta, previo el juicio de personas inteligentes, el mencionado terreno; i que en esta virtud, espera su resolucion, para disponer en este sentido lo que crea conveniente, conciliando así los intereses que administra con los suyos particularmente.

Artº 11 Se tomó en consideracion una nota del Srio del Jefe Politico del Canton

de Barba de 14 del pasado, la que se contrae á pedir se le aumente su sueldo. Para resolver lo que mas convenga, se acordó: pedir informe al Jefe Político acerca del trabajo é ocupacion del referido Srio.—

Artº 12. Informada esta C. de que el techo de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, puede reponerse con fundamento se encuentra en mal estado, á causa de no ser suficiente la teja que actualmente tiene para recojer las aguas, i por que habiendo tenido necesidad el encargado de los trabajos de proceder á descubrir una parte de aquel, halló deshechas las tablas que sostienen la teja, se acordó: que el Sr. Gobernador mande reconocer cuanto antes el techo i soleras de las paredes de dicha Iglesia i con su resultado, informe á esta C. lo que haya sobre el particular.—

Artº 13. Se acordó pedir al Ynspector de escuelas un informe circunstanciado de los exámenes semestrales privados que han tenido lugar, para vertir conforme á él el que esta C. tiene que dar al Supremo Gobierno.

Artº 14 Apareciendo del informe vertido por el

Inspectos de escuelas que los Señores Pablo Gomez, Manuel Vargas, Manuel i Santana Miguez, Faustino Ugalde, Rafael Garita i otros, han sacado sus hijos de la escuela de San Francisco i Merced que es á cargo del Preptor D. José Mª. Morales i los han puesto en otros establecimientos por incumplimiento del referido Preptor, tanto en la asistencia que debe, como en la conducta privada que observa; no pudiendo esta C. pasar desapercibido este informe sin tomar alguna providencia que salve su responsabilidad C. con la mira de averiguar la realidad se dispone: que el Sr. Gobr. se sirva por medio de una informacion comprobar lo que queda espuesto, con vista de la cual la Municipalidad en su proxima sesion, dictará la medida que crea conveniente. —

Artº 15. No habiendo presentado algunos de los maestros de escuelas la cuaderno de visitas del Inspector conforme está dispuesto por esta C, i las listas de faltas que previene la ley, se acordó: que en lo sucesivo no se incluirá en la lista de servicio al que falte á este deber. Para el debido cumplimien-

to del presente acuerdo, el Sr. Gabor. se servirá notificarlo á todos los encargados en la educacion primaria, al tiempo de entregar los cheques del mes anterior.—

Artº 16. Para los efectos legales se acordó: remitir al Sr. Gabor. de la Provincia las listas de faltas de los alumnos de las escuelas presentadas á esta C. por los maestros de las mismas.—

Artº 17. El Tesorero de Propios presentó los estados de los fondos de la Provincia por triplicado de los meses de Mayo i Junio, i se dispuso devolver uno visado á dicho empleado, remitir otro al Gabor i conservar el otro en el archivo de esta Corporacion.—

Artº 18. Se acordó pasar al Sr. Gabor de la Provª la lista de servicios de las personas empleadas en la educacion primaria en el mes anterior del modo siguiente.

Canton de Heredia.

Al maestro de la escuela central Don Pedro Mora M. por su sueldo en todo el mes . . . . . ...60 ..

Al ayte de la misma D. Andres Benavides por id. id. . . . . ..30 ..

Pasan $...90 ..

Vienen — — $ " 90 " " —

Al id de la id D. Lorenzo Madrigal —
por id id — — — — — — " 30 " "

A la Directora del Liceo de niñas Dª
María Josefa Salinas por id id — " 25 " "

A la 2ª Directora Sta. Erna Moya
por id id — — — — — — " 15 " "

Al ayte de id D. Alberto Moya por id " 25 " "

Al Maestro de la escuela de San
Isidro Don Joaquin Sanz B.
por id id — — — — — " 28 " "

Al Yd de la de San Pablo D. Jeroni
mo Benavides por id id — — " 25 " "

Al Yd de la de San Rafael Don
Manuel Mª Paniagua por id id " 30 " "

Al ayte de id D. Raimundo Trejos
por id id — — — — — " 20 " "

Al Maestro de la de San Francisco
i Mercedes D. José Mª Morales C.
por veintiocho dias á veintiocho
pesos el mes. . . . . " 20 16.

Al Yd de la del barrio de San
Francisco D. Adelino Cordero por id
en todo el mes — — — — " " 15 " "

Al Yd de la de San Joaquin Don
Adolfo Chaverri por id id — — " 22 " "

Al Yd de la de San Antonio Don
Fermin Molina por id — id — " 27 " "

Pasan. $ 372 16

Viene — $ 372 16.

al Yo de la de Santa Barbara
Don Elias Rodriguez por id id — " 30 "

## Canton de Barba

al Maestro de la escuela central D.
Juan Bta Saenz por id id — — — " 35 "
al ayte de id D Manuel Izquierdo por id id — " 20 "
ala Directora del Liceo de ninas Da
Maria N Saenz por id id — — " 35 "
al ayte de id D Vicente Castro por id " 25 "

## Canton de Sto Dgo

al Maestro de la escuela central D.
Felix Montero por id id — — — " 39 "
al ayte de id D Graciliano Chaverri
por id id — — — — — " 20 "
a la directora del Liceo Sta Teronima Soliz por id id + . . . " 35 "
al ayte de id D Nicolas Soliz por id " 25 "
al Inspector de escuelas D Vicente
Segreda por id id — — — — " 50 "
al Tesorero de Propios para utiles
de escritorio i libros de texto de
ninos pobres — — — — — " 2 84

Suma — $ 689 00

Terminó la sesion.

Pedro C. Flores — Juan V. Gutierrez — Eustaquio Perez

Basilio Perez — Nicolas Soliz "

Blas Zamora
Srio.

sion extraordinaria celebrada por la C. Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia cinco de Agto. de mil ochocientos sesenta cinco.

L. B. P. G. J. de R. N. S.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, á virtud de convocatoria del Pte. de esta C., tuvo lugar la sesion en la que se acordó lo siguiente

Articulo unico.- Dió cuenta el Señor Regidor Pte. con una nota de esta fha. dirijida por el Señor Jefe Político del Canton de Barba en la que expone este funcionario: que el 15. del presente tendrá lugar en el Canton de su mando, la funcion cívico-religiosa de mucha Trá. de la Asuncion, patrona de aquella Villa: que no habiendo rentas con que hacer los gastos, cuenta á esta C. para que de los fondos de Propios, se le conceda la suma de cincuenta pesos, á no poderse mas, para ayuda de la funcion con lo poco que pueda concurrir del vecindario.- Para la debida resolucion, se trajo á la vista el estado del mes de Junio ppdo. presentado por el Tesorero, del que consta que el fondo de Propios puede suprajar una cantidad con este fin: i en consideracion á que por el artº 35. de las Ordenanzas Mpales. es esta una de las in

versiones que debe dar a los pobres de cada Cantón, no parecieron suficiente la suma de cincuenta pesos, se acordó: que se entreguen al Jefe Político de Barba i de sus pobres de Propios, la cantidad de setenta pesos, a cuyo efecto se transcribirá este acuerdo al Señor Tesorero, cuya transcripción será la orden con que se cubra para hacer la entrega.—

Terminó la Sesion.

Juan V. Gutierrez

Ramon Ramirez

Pedro A. Flores

Bacilio Perez

Blas Zamora. Nicolas Solis "

Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, a las cuatro de la tarde del dia diez y ocho de agto de mil ochocientos setenta i uno.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los artículos si

guientes.—

Artº 1º Se dió cuenta con una nota del Jefe Político del Cantón de Barba número 82 de 10. del presente, en la que este funcionario manifiesta no haber inconveniente para asegurar la hoja que existe á la intemperie comprada para reparar el techo de la Iglesia que hoi sirve á aquel vecindario, i hace presente la imposibilidad que hai para que esta reparacion se haga inmediatamente, como lo dispuso esta C., por no poderse conducir ahora la que aun existe en los hogares sin peligro de perderse por razon del mal camino i del invierno.— Al dictar tal acuerdo esta C. tuvo en mira muy especialmente que se tomaran las providencias necesarias para evitar el menoscabo de la hoja en referencia, i animada del deseo de hacer dicha reparacion cuanto antes por el riesgo que, segun se informa, corre el edificio referido, juzgando que habian los materiales suficientes, creyó que tal vez, no obstante lo desfavorable de la estacion podria darse principio á ella; pero habiendo las dificultades observadas por el Jefe Político, se acuerda reservar la reparacion para el proximo

verano, i darlo así al mismo en contestacion á su citada nota.—

Artº 2º No habiendo admitido el Señor D. Nicolas A. Moa la comision que esta C. le encargó por el artº 1º de la sesion anterior, para que en union del Sr. Gobr. i Dr. D. Juan Flores i un exámen intermedio se impusiese de la instruccion i adelantos de los alumnos del Colegio de esta Provincia, se acordó: nombrar en su reposicion al Sr. Cura Prebº D. Manuel Ugalde, esperando de su patriotismo la aceptacion de este encargo.—

Artº 3º Presentada por el Fiscal D. Juan Moa, la escritura que asegura la porcion de tierra que esta C. compró en la Villa de Barba á la Sra. Dª Josefa Calvo, para aumentar el solar del cabildo de aquel Cantón, manifestando: que en la inscripcion i viaje á San Jose, gastó ciento veinticinco ₡, se acordó: archivar dicha escritura i que la Gobn. libre órden en contra del fondo de Propios de Barba i á favor del Fiscal por los 125 ₡ referidos.

Artº 4º Hizo presente el Tesorero de Propios que por acuerdo mpal. del año anterior, pagó al Señor D. José Mª Morales C. nombrado para ayudar al Srio. mpal. en ciertos am-

glos del archivo, cuatro pesos, por los que no se le ha dado la orden correspondiente, pidiendo á la C. se sirva en virtud de los documentos que obtenta, librar dicha órden.- En consecuencia se dispuso: autorizar al Tesorero, para que con la inscripcion del presente acuerdo, se dote en las cuentas corrientes del fondo de Propios la suma referida.-

Terminó la Sesion.

Juan N. Gutierrez

Badio Perez

P.C.

Pedro el Flores

" S.S.

Ramon Ramirez

Blas Zamora.

Srio.-

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Durango, á las cuatro de la tarde del dia primero de Setbre. de mil ochocientos setentaicinco.-

G. C.D. O.F. S.P.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la Sesion, en la cual se acordaron los articulos siguientes.-

Artº 1º Se dió lectura á una communicacion del Juez de Hacienda Mpal. de esta Provincia en la cual este funcionario da cuenta que en el primero y cuatro que el Fiscal

sigue contra D. Eustaquio Perez por deuda
á este fondo, el Sr. D. Manuel T. Zamora
poseedor de la finca hipotecada, presentó
el escrito inserto en la misma nota, en
el que en virtud de la ley, consigna al
Juzgado el prod. de quinientos pesos, i
ciento veinte de dos años de intereses, para
que se depositen en la oficina del Banco
Nacional, hasta tanto se cancele la
escritura i se levante la hipoteca, con
protesta de no responder desde la fha
del pedimento por los intereses que se ven
cen, á causa de no levantarse aquella.
Hace presente además el referido Juez: que
el todo de la cantidad existe en el Banco
de esta Ciudad, i que á solicitud de los
interesados, pone lo espuesto en conoci
miento de esta C. para que mande ha
cer la cancelacion, si lo considera legal.
La Municipalidad bien impuesta de
todo Acordó: decir á dicho Juez: que tan
luego como el Fiscal presente el recibo de
haber ingresado en la Tesoreria el prod.
é intereses que se deben, mandará hacer
la cancelacion, pues el levantamiento
de la hipoteca, no es de la incumbencia

de esta Corporacion—

Artº 2º Se dió cuenta con una nota de la Gobernacion de esta Provincia, nº 366, en la que se pone en conocimiento de esta Corporacion: que el 30. del pasado entre dos i media i tres de la tarde, fueron extraidos con llave falsa de la oficina, i fracturando la cerradura del armario una cantidad de pesos, que aun no se sabe cuanta sea, los que se habian recaudado i estaban preparados para remitir al Tesoro, procedentes de multas i otros ramos— Despues de deplorar el Sr. Gobernador, el hecho criminal de que se viene hablando, el cual dice, ha sido no solamente por la perversidad de sus autores, sino tambien por la inseguridad del edificio, pues con una sola llave, pueden abrirse i cerrarse todas sus puertas, concluye esponiendo: que en vista de tal acontecimiento, seria de desearse, que la Corporacion acordase una cantidad con tal objeto; i que por su parte, con haber empleado el celo i cuidado que, como Jefe de la oficina le compete; pero si la Corporacion juzgase justo que—

responda por la cantidad robada, está pronto á hacerlo de su propio peculio.
Discutido este asunto con la detencion debida, se acordó: sobre lo primero: autorizar al Gobr. para que invierta las cantidades necesarias, ántes de darle la debida seguridad á todas las piezas del edificio i presente la cuenta para librar la órden correspondiente; i sobre lo segundo: que como ó de esta C. siente la mas profunda pena por el hecho criminal que, ha puesto en su conocimiento que marca á su autor con el sello de un famoso ladron; i lo siente aun mas por que no siendo la C. dueña sino depositaria de los fondos que la ley le ha encomendado, se ve en la dura necesidad de decirle: que no puede eximirle de la responsabilidad que le obliga á responder por la cantidad robada, responsabilidad que asumiria esta C. si obrase en sentido contrario, ó de otra manera, si acordase que no debia responder por la espresada cantidad.—

Artº 3º. Sigue una de las inversiones que debe darse á los fondos de Propios, la conduccion de reos que se remiten de otras Provincias, i no habiendo cantidad algu-

na presupuestada con este fin, se destinan con tal objeto i del fondo referido, la suma de veintisiete pesos.

Artº 4º Se puso en discusion un escrito presentado por el ayudante del Juzgo de Paz del Canton de Santo Dgo. Don Nicolas Soliz, en el cual renuncia de su destino, por que ha tenido noticia que la autoridad politica trata de removerlo; i por que no conviniendo de este paso por el sonrojo que traeria una violenta destitucion, pide la rescision del contrato consensual celebrado á principios de este año.— No estando sujetos los encargados de la educacion primaria á la autoridad politica cantonal, ni pudiendo estos ser removidos, sino con justa causa comprobada, estando la C. satisfecha de los servicios del ayudante, se acordó: declarar sin lugar la renuncia presentada.—

Artº 5º Habiendo renunciado de su destino el Maestro de la escuela del distrito de San Rafael D. Manuel Mª Paniagua por exijirlo así su quebrantada salud i intereses, segun el memorial que ha presentado, i informada tambien la C. que dicho Preceptor se haya actualmente en imposi-

cion judicial por cuyo causal no pueda continuar en el ejercicio de sus funciones, se acordó: admitirle la renuncia, i que el Preceptor proceda cuanto antes á solicitar i contratar una persona en sustitucion del renunciado.—

Artº 6º Se tomó en consideracion la nota del Señor Gobr. nº 374 é informacion que á ella acompaña mandada seguir por esta C. para comprobar el incumplimiento i conducta que observa el maestro de la escuela de San Franco i Mercedes Don José Mª Morales, así como una nota en que este pide una informacion de testigos para vindicarse, no arrojando mérito suficiente la seguida por el Gobr., i debiendo oirse al Preceptor citado, se acordó: remitir al Sr. Gobr. así la informacion como el procedimiento referido, para que se sirva ampliar aquella haciendo que declaren los que han dado informe á los testigos examinados, i para que en conformidad con lo pedido por el Sr. Morales, se le tome declaracion á los testigos que indica conforme al interrogatorio presentado.

Artº 7º Se bajo á la vista una nota remitida por el Srio. del Jefe Politico de Barba de 14 de Julio último, en la cual dicho empleado Don Vicente Monge, solicita de esta C. se le aumente el sueldo, esponiendo para ello las razones que contiene la referida nota.— Desempeñando actualmente el Sr. Monge el destino de Alcl. unico de aquella Villa, sin entrar en la consideracion sobre si debia ó no aumentarse el sueldo del Srio, siendo este empleo incompatible con el de Alcl, se dispuso: ponerlo en conocimiento del Sr. Gabor. para lo q. pueda convenir.—

Artº 8º Apareciendo del conocimiento remitido por el Jefe Politico de Barba con fha. 10 del pasado que en el espresado Cantón no existe actualmente una Junta economica para el trabajo de Yglesia, siendo conveniente que la haya de una manera formal, i que ella sea compuesta de personas capaces é interesadas en su construccion, para que se dedique con esmero, así en las reparaciones que se tratan de hacer á la antigua Yglesia como en fomentar las de la que se está construyendo, se acordó nombrar la de

la manera siguiente.- Presidente de la Junta Jefe Político D. Cleto Gonzalez, vocales Cura Párroco D. Miguel Alvarado con cargo de Tesorero, Párroco D. Ramón Y. Cabezas, D. Vicente Rodriguez, Don Mariano Ulate i D. Bonifacio Boganto. Instalada esta Junta, procurará adquirir con el Director de obras públicas un plano adaptable al edificio que se trata de construir i de conformidad con los muros del recinto, de cuya dirección i ejecución se encarga al Presidente de ella. Se espera del civismo de los nombrados la aceptación de este encargo, como los llamados á procurar la mejora del Canton.-

Arto 9o Habiendo fallecido el 18 del pasado la Directora Pral. del Liceo de niñas de este Canton, Dña. Maria Teresa Salinas, se nombrará en su reposicion, á la Señora Dña. Pacífica Moya con la misma dotacion, - quien desde la fha. ha empezado en su servicio bajo las mismas condiciones del contrato celebrado con su finada Sra. madre.- El Señor Gobor. se servirá elevar este nombramiento al alto conocimiento del H. Sr. Ministro de Instruccion para su aprobacion.-

Arto 10. Sabiendo la Municipalidad que en casi todos los distritos de la Provincia

existe un número considerable de niños que no asisten á las respectivas escuelas i que por consiguiente, no reciben ninguna educación, siendo esto contrario al espíritu luminante de la ley, i á los esfuerzos que la Nación hace por que esta se estienda á toda clase de personas, se dispuso: llamar la atención del Sr. Gobor. á este respecto, i suplicarle, prevenga á los Jueces de paz i comisarios de escuelas, el exacto cumplimiento de sus deberes, si es posible bajo alguna pena, para que procuren la asistencia de los niños á los establecimientos de enseñanza. —

Artº. 11. Se acordó pasar al Sr. Gobor. las listas de faltas de los alumnos de escuelas del mes anterior presentadas á esta C. indicándole: que de su puntualidad en cobrarlas conforme á la ley, depende la asistencia continuada de los niños á las mismas. —

Artº. 12. Se dispuso pasar al Sr. Gobor. de la Provincia la lista de servicio de las personas empleadas en la educación primaria en el mes anterior del modo que sigue. —

Canton de Heredia.

Al maestro de la escuela central
D. Pedro Mora M. por su sueldo

PAPEL
DE
DIEZ CENTAVOS.

en todo el mes — — — — $ 60 ...
Al Ayudante de la misma Don
Andrés Benavides por id. id. — — 30 ...
al id. de la id. Don Lorenzo Mª
drigal por id. id. — — — — 30 ...
á la 2ª directora del Liceo de niñas
de esta Ciudad Stª Emma Moya
por 13 días servidos á $15 — — — 6 29.
á la misma en defecto de su ha.
madre finada Dª María Josefa
Salinas por 13 días que sirvió co-
mo directora del Liceo á $25 — — 10 48
al Ayte del mismo D. Alberto Mo
yá también por 13 días servidos
á veintiseis pesos el mes — — — 10 48.
al Maestro de la escuela de San
Jerónimo D. Joaquín Sanz B. por su
sueldo en todo el mes — — — 28 ...
al Yd. de la de San Pablo D. Jero-
nimo Benavides por id. id. — 25 ...
al Yd. de la de S. Rafael D. Ma
nuel Mª Paniagua por id. id. — 30 ...
al Ayte de id. D. Raimundo Trejos
por id. id. — — — — — 20 ...
al Maestro de la de San Franco

Pasan $ 250 25

viuda $ 250 25

i Mercedes D. José María Mo-
rales C. por id. id. — — — — — — " 25 "

al Yd. de la del barrio de San
Francisco por 22 días servidos
á quince pesos el mes — — — — " 10 64

al Yd. de la de San Joaquín Don
Adolo Chaverri por su sueldo
en todo el mes — — — — — — " 22 "

al Yd. de la de San Antonio
Don Fermín Molina por id. id. " 27 "

al Yd. de la de Santa Barbara
Don Elías Rodríguez por id. id. " 30 "

## Canton de Barba.

al maestro de la escuela Central
Don Juan Bautista Sanz por
su sueldo en todo el mes — " 35 "

al ayudante de id. D. Manuel
Trejos por id. id. — — — — " 20 "

a la Directora del Liceo de niñas
D.a María N. Sanz por id. id. — " 35 "

al ayte. de id. D. Vicente Castro
por id. id. — — — — — — " 25 "

## Canton de Sto. Dgo.

al maestro de la escuela central.
D. Felix Montero por id. id. — " 37 "

al ayte. de id. D. Graciliano Al-
varez por id. id. — — — — " 20 "

Pasan $ 538 89

Vienen $ 538 89

A la directora del Liceo Sta. Teresina
Soliz por id. id. — — — — — .. 35 ..
Al Ayte. de id. D. Nicolas Soliz por id. .. 25 ..
Al Inspector de escuelas D. Vicente
Segura por id. id. — — — — — .. 50 ..
Al Tesorero de Propios para útiles
de escritorio i libros de texto de
niños pobres — — — — — — — — .. 40 11.
Sumas $ 689 00

Terminó la Sesion.—

Juan V. Gutierrez
Pte.

Eustaquio Perez  Pedro del Flores

Bacilio Perez  Blas Zamora.
Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las once de la mañana del dia diezinueve de Sete. de mil ochocientos setentaiuno.—

Y. S. S. O. C. S.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos siguientes.—

AR

Artículo 1º Se recibió una comunicación del Juez de Hacienda Municipal de esta Provincia en la cual trascribe un auto que recayó en el juicio ejecutivo que el Fiscal sigue contra D. Eustaquio Perez por deuda á los fondos de este Cantón.- En dicho auto el Juez hace referencia que D. Manuel José Zamora poseedor de la finca hipotecada, en uso del artº 92 de la ley hipotecaria, abonó el principal é intereses vencidos hasta el mes ppº, para que se depositasen en el Banco Nacional, hasta que se levantase la hipoteca: considera que lo resuelto por este Cuerpo en la sesión anterior del 1º del corte de que se han hecho cargo el Fiscal presentase el recibo de haber ingresado en la Tesorería el principal é intereses que se dicen, mandaría hacer la cancelación por que el levantamiento de la hipoteca no es de la incumbencia de la C.,"- está en oposición con el artº 851 del Cód Civil, por no poder el presentante de la Municipalidad hacer la cancelación, sino que acompañe la órden de la misma.- que la cantidad existe en el Banco á la orden de este Cuerpo, pero hasta que se haya levantado aquella que el juicio por tales razones, no puede llevarse adelante, ni el presentante puede

reclamar intereses desde el dia que se verificó la consignacion; i ordena finalmente: que permanezca la cantidad en el depósito, hasta que esta C. cancele la referida escritura, dando por concluido el juicio i dejando libre al Sr. Zamora todos sus intereses desde el dia que fue consignada la cantidad.- La Municipalidad pasa por alto la oposicion que hace el Juez, tiene con la ley citada, su anterior acuerdo, i no toma en cuenta las razones que da, para obligarla á cancelar la escritura, antes de que la cantidad reclamada haya entrado al único lugar en donde deben custodiarse las sumas que constituyen el Tesoro Municipal, por no parecerle digno al primer Cuerpo Provincial, entrar en cuestiones de esta naturaleza.- Por tanto: se limita en el presente acuerdo á resolver el impugnado por el Juez: á disponer que el Fiscal lleve este negocio hasta la ultima instancia á fin de conservar incólumes los dros. que esta C. cree tener; i á decir á dicho Juez

que por la ley, el Fiscal es el representante nato de los intereses Municipales, que con él debe entenderse en lo sucesivo, i este con esta Corporacion.—

Artº 2º En la sesion anterior se presentó el Sr. D. Juan Manuel Chavez vecino del distrito de San Antº i espuso: que en el reclamo que tiene pendiente ante esta Corporacion sobre el valor de un perjuicio que con la apertura de una zanja para conducir agua potable al centro de esta Ciudad, recibió en un terreno de su propiedad, la C. tuvo abienen de artº 10. de la Sesion celebrada el 1º del pasado Agto. disponer: que en vez de pagarle la cantidad $325.— en que fue estimado el perjuicio, está por comprarle el todo del terreno, ajustada tasacion de peritos, para dedicarlo á paseo de fondo, segun consta del acuerdo que le fue trascrito por el Sr. Gobernador; i que no conviniendole vender el terreno, lo hace presente para que la Corporacion con mérito á la peticion que le asiste, le mande indemnizar el valor del daño que con el acueducto recibiera. La Municipalidad en

vista de lo espuesto i en la discusion de este negocio considera 1º. que la im portante suma que reclama el Señor Chavez, aunque justa, emana como il dice de un canal que fue necesario ha cer para aumentar las aguas que abas tecen á esta Ciudad en la estacion de verano, que es de conveniencia pública.- 2º que en virtud de la franquicia que le concede el artº 21. de las Ordenanzas Mpa les. en su prevencion 17ª. dispuso hacer la adquisicion del terreno, tanto por la con servacion de las aguas, como por la ne cesidad que hai de un potrero para los animales de la policia, i como por que asi no tendrian los fondos que erogar una suma como la que se reclama, sino otra ventaja que el dro. en esta ser vidumbre, puesto que para dividir la faja de tierra ocupada con la zanja, se gastaria una cantidad considerable sin ninguna útilidad; i 3º que cabiendole duda á este C. sobre si pudo ó no obli gase al Sr. Chavez á la venta del terre no por no estar vigente la Constitucion de 1869. que le concedia este derecho, cree conveniente consultar con el Supmo

Gobno. para que se digne declarar si el Sr. Chavez, es ó no obligado á vender el terreno á esta C. valuado por peritos, tomando en cuenta el desembolso que los pueblos tienen que hacer para la satisfaccion del daño en cuestion, la utilidad pública en el uso de las aguas, i la importancia de hacerse de un potrero de que hasta aquí se ha carecido.— En esta virtud acuerda: que el Sr. Gobor. se sirva comunicar á este respecto con el Supmo. Gobno. facultandolo para que suministre los mas datos que juzgue convenientes, para obtener la resolucion del caso.—

Artº 3º Informada esta C. de que en este tiempo que hai abundancia de aguas, las pilas que abastecen de este elemento á la mayor parte de los vecinos de Santo Dgo. i San Pablo, se hayan en un total abandono, estando ordenada su reparacion por el artº 4º de la Seccion del dia primero de Mzo. ultimo, se dispuso: que el Sr. Gobor. proceda á ella de la manera establecida en el artº citado.—

Artº 4º Estando presupuestada la suma

de $250— para gastos en la tanquia i plaza del Cármen de esta Ciudad, se acordó que el Sr. Gobor. ordene al encargado de los trabajos públicos, proceda cuanto antes, á formar un cordon de piedra cuadrada en la calle al frente de la Iglesia de un alto regular para impedir el transito de carretas por el centro de la plaza, á la nivelacion de estas; i á la construccion de la tanquia en la angulo de la misma de cal i canto conforme á las instrucciones que le dará el Plo. de esta C.— El Regidor D. Basilio Perez, salva su voto con relacion al gasto que se haga en el cordon de piedra que determina el presente acuerdo.—

Artº. 5º La comision nombrada para examinar las cuentas llevadas por el Tesorero de Propios de la Provincia en el año anterior, ha manifestado en el informe verbal, haber encontrado arregladas dichas cuentas, con solo la diferencia de haber notado un pequeño reparo en favor del Tesorero en las de este Canton en valor de ciento cincuenta ¢. En este concepto se acordó: aprobarlas, poniendo

do en ellas el auto respectivo, i pasar-
las á la oficina del Señor Gobr.-
para que en conformidad con el arto
23. de las ordenanzas Municipales las remi-
ta á la Contaduria Mayor.- Este acuer-
do se trascribirá al Tesorero referido
para que ocurra á dicha Contaduria
por el finiquito de las mencionadas
cuentas, i para que con él se dete
en las (etas) cuentas de Propios los
ciento cincuenta $ referidos$.-

Arto 6º Admitida en la sesion anterior la di-
mision que hizo de su destino el Prep-
tor de la escuela del distrito de San Ra-
fael D. Manuel Mª Paniagua, por mo-
vo de enfermedad i por estar en inhabilidad
judicial, el Señor Inspector de escuelas aquí
en se habia comisionado para que so-
licitase otro en su reposicion, dio cuenta
haberlo reemplazado con D. Nicolas Hi-
dalgo i con la misma dotacion de que
gozaba el escusado; en esta virtud se-
acordó: que el h. Gobr. se sirva poner este
nombramiento en conocimiento del H.
h. Ministro de Instruccion para su-
aprobacion.-

Terminó la sesion.-

Pedro N. Flores  Juan V. Gutierrez.

Basilio Perez  Eustaquio Perez P.
Blas Zamora
Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia dos de Octubre de mil ochocientos setentaiuno.

L.
B.P.
A.Z.
B.R.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los articulos siguientes.-

Artº 1º Habiendo satisfecho el Señor Don Leon Cordero en la Tesorería de Propios, la suma de ciento cincuenta pesos que adeudaba á los fondos de Fincas del Canton de Barba, i además dieciocho pesos por los intereses atrazados de un año que no habian sido pagados, se acordó: encargar al Fiscal, para la cancelacion de la escritura que aseguraba dicha cantidad, entregándole al efecto este documento que existe en el archivo de esta Corporacion.

Artº 2º No habiendo presentado el Señor Inspector de escuelas, el informe circunstanciado de los exámenes semestrales privados, que tuvieron lugar en el mes de Junio último, el cual le fue pedido por el artº 13. de la sesion celebrada, á las cuatro de la tarde del dia primero de Agto. anterior, se

acordó: decir al referido Inspector: que la Municipalidad espera, lo presente en la proxima sesion ordinaria.—

Artº 3º Se dió cuenta con una nota de esta fha. nº 424 de la Gabon. de esta Provª la cual se contrae á exponer: que el establecimiento de la clase secundaria de Gramática latina, Filosofia i Matemáticas que regentaba D. Eleodoro Trejos i que fue plantead por el compromiso contraido por algunos padres de familia para satisfacer de su propio peculio $. 45- que resultaban de diferencia entre la cantidad de que podia disponer esta C. en conformidad con lo presupuestado, la existencia i entradas del fondo de Educacion, duró- hasta mediados del mes pasado en que acaeció la prematura cuanto lamentable muerte de dicho Catedrático:- que despues de este triste acontecimiento, se eligieron para cada uno de los ramos indicados á los Sres. D. Vicente Segreda, D. Pedro Mora Mata i D. Josè Mª Aguilar; pero siempre bajo el mismo compromiso- Así plantiado la Cátedra; las personas comprometidas alegan, que el fondo de Educacion pública, quien debe sostener la conforme á la ley: i que en este concep

to sirve la clase establecida Provincial, te
niendo á ella libre entrada los jóvenes de los
Cantones menores, no cabe duda que sus pa-
dres respectivos de Educacion, deben dedicar
se á llenar los gastos de dicha Cátedra, cu
ya declaratoria se espera que hará esta
Corporacion.— No teniendo la Municipali
dad conocimiento alguno oficial de los
contratos celebrados, clase que da cada uno
de los Catedráticos nominados, ni las horas
señaladas, estando ademas dos de ellos,
desempeñando altos cargos de Educacion
primaria, i correspondiendo este nombra
miento á esta C., se reserva hacer la de
claratoria que se pide, para cuando ella
haya suministrado el conocimiento legal
de la plantacion del tal Cátedra.—

Artº 4º Habiendo necesidad de hacer algunos re
paros al Edificio de la Iglesia del distrito
de San Rafael, i siendo conveniente que
para tales reparaciones, haya una Fon
do económico, tanto para que arbitre
recursos, como para que disponga la
manera de hacerlos, se acordó: nombrar
de vocales á los Sres. Manuel Cama

cho Juan Vargas, Filix — Chavarria i Bernave Valerio, i Tesorero al Señor José María Garita.- Corresponde á esta Junta el nombramiento de Srio cuando tenga á bien instalarse.—

artº 5º El Señor D. Manuel Rodriguez Tesorero del trabajo de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad presentó las cuentas por él llevadas del mes de Mayo de 1867 á Dbre del año anterior, i se acordó nombrar al Regidor D. Eustaquio Perez, para que examine dichas cuentas i las presente con el informe correspondiente á la posible brevedad.—

artº 6º Para los efectos de ley, se dispuso pasar al Señor Gobr las listas de fallas presentadas por los Maestros de escuelas, de los alumnos que dejaron de asistir á ellas en el mes pasado.—

artº 7º Dispuesta la Municipalidad á hacer por cuenta del fondo de Propios del Cantón de Barba, la construccion del puente sobre el rio siguiendo cien varas al Norte de la plaza del mismo, se acordó autorizar al Jefe Politico, para que contrate tres vigas de roble de diziocho pulgadas inglesas en cuadro i doce varas de largo, previniendole de acuerdo con el Presidente de—

esta C. quien queda debidamente autoriza-
do para determinar el valor en que se ha-
ga el Contrato.—

arto 8º Presentados por el Tesorero de Propios los
estados de los fondos de la Provincia por
triplicado de los meses de Julio i Agto
anteriores se dispuso: devolver uno visado
á dicho funcionario, remitir otro al Gobr.
i conservar el otro en el archivo mpal.—

arto 9º No habiendo sido aprobado por el Sñor.
Gobno. el nombramiento hecho por esta
C. en D. Nicolas Hidalgo para Maestro
de la escuela del distrito de San Rafl.
segun consta del arto 6º de la sesion del
dia 17 del pasado, se acordó: que el Sñor
Gobr. se sirva suplicar al H. S. Mtro.
de Instruccion se digne despachar lo opor-
tunamente.—

arto 10. Impuesta esta Corporacion del acuerdo—
nombramiento de Diario Capitular efectua-
do por el Venerable Cabildo Eclesiástico en
la persona del muy digno Presbitero Dr.
D. Domingo Rivas, no ha podido menos de
congratularse altamente.— En el nom-
bramiento vé uno de los mejores preven-
tos para el bien de la Iglesia, i halla
tambien un franco reconocimiento del

un disputable mérito del Señor Rivas.-
Ambas fases de suyo remarcables, dan á la
designacion de que viene hablándose, un
interes vivísimo,- interes que no debe pa
sar desapercibido á los ojos de cuantos
tienen obligacion de fijarse en los bienes
i males sociales.- La Corporacion, pues,
con la mas completa benevolencia felicita
hoi al Señor Vicario, á quien desea facili
dades en el desempeño de las altas i de
licadas funciones de su nuevo encargo; i
presenta un voto de gracias al Venerable
Cabildo Eclesiástico, por el señalado bene
ficio que ha brindado al pais, poniendo al
frente de los negocios eclesiásticos, á un su
geto idóneo que en Costa Rica puede tenerse
con propiedad como una de las lumbreras
de la Iglesia.- Quiere, por último, que este
acuerdo vea la luz pública en las colum
nas de la gaceta oficial, i que una cópia
de aquel, por conducto del Señor Gober. Po
lítico de esta Provincia, sea presentada, tan
to al Venerable Sr. Vicario Capitular, como
al Venerable Cabildo Eclesiástico.

Artº 11. Se dispuso pasar al Señor Gober. de la
Provincia la lista de sueldos de las per
sonas empleadas en la educacion pri
maria en el mes anterior de la manera

siguiente.—

## Cantón de Heredia.

| | | | |
|---|---|---|---|
| al | Maestro de la escuela central Don Pedro Mora M. por su sueldo en todo el mes. . . . . | $ | 60 ,, |
| al | ayte. de la misma D. Andrés Benavides por id. id. . . . . | | 30 |
| al | Yd. de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. id. . . . . | | 30 ,, |
| A | la directora del Liceo de niñas Dª Pacífica Moya por id. id. . . . | | 25 ,, |
| A | la 2ª directora Señorita Teresa Moya por id. id. . . . . | | 15 ,, |
| al | ayudante del mismo D. Alberto Moya por id. id. . . . . | | 25 ,, |
| al | Maestro de la escuela de San Pablo D. Jerónimo Benavides por id. id. | | 25 ,, |
| al | Yd. de la de San Rafael ayte. D. Raimundo Troyo por id. id. — — | | 20 ,, |
| al | Yd. de la de San Francisco i Merced D. José Mª Morales C. por id. id. | | 25 ,, |
| al | Yd. de la del Carmen en San Fran.co por id. id. . . . . | | 15 ,, |
| al | Yd. de la de San Joaquín Don Adelo Chaverri por id. id. . . . | | 22 ,, |
| | Pasan. | $ | 292 ,, |

Vienen ... 292 ..

al Yo. de la de San Antonio D. Ter-
min Molina por id. id. — — — .. 27 ..
al Yda de la de Santa Barbara Don
Elias Rodriguez por id. id. — — — .. 30 ..

Canton de Barba.

al maestro de la escuela central D.
Juan Bta. Saenz por id. id. — — — ... 35 ..
al Ayte. de id. D. Manuel Troyo por id. ... 20 ..
a la directora del Liceo de niñas D.a
Maria N. Saenz por id. id. — — — ... 35 ..
al Ayte. de id. D. Vicente Castro por id. .. 25 ..

Canton de Sto. Dgo.

al maestro de la escuela central Don
Felix Montero por id. id. — — — — ... 39 ...
al Ayte. de id. D. Graciliano Chaverri
por 25 dias servidos a $20 el mes — .. 16 66.
a la directora del Liceo Señorita Teresi
ma Soliz por su sueldo, todo el mes ... 35 ..
al Ayte de id. D. Nicolas Solis por 19.
dias servidos a $. 25. el mes — — .. 15 83.
al Inspector de escuelas D. Vicente Se
gura por su mesada en todo el mes .. 50 ...
al Tesorero de Propios para utiles de
escritorio i libros de texto de niños
pobres. . . . . ... 68 51.

Suma. $. 689 00

Ter-

minó la sesion.—

Juan V. Gutierrez

Basilio Perez

Pbro.

Pedro A. Flores

a. a. Ramon Ramirez

Blas Zamora.

Srio.—

Sesion extraordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del dia cuatro de Octe. de mil ochocientos setenta y uno.—

J.G.
B.P.
P.F.
R.S.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, á virtud de convocatoria del Señor Gobr. de esta Provincia, tuvo lugar la sesion en la que se acordó lo siguiente.—

Artº unico— Se dió lectura á una communicacion de esta misma fha. Nº 425. en la que el Sr. Gobr. de esta Provincia da cuenta: que á consecuencia de la muerte del Señor Don Eleodoro Fréjos, Catedratico de Gramática latina, Filosofia i Matemáticas de esta Ciudad, contrató para el desempeño de tales clases á los Señores D. Vicente Segreda, D. Perfecto Mora M. i D. José Mª Aguilar, quie

nes se hallan sirviendo sus destinos desde el 18 del mes anterior.- El mismo Señor Gobr. que asistió á la sesion espresa- adunáse: que como la Y. R. recordaria en 20 de Enero del corriente año, i á virtud de un laudable entusiasmo de varios vecinos de esta Provincia por la educacion de sus hijos, se estableció la mencionada clase que regentó el malogrado Señor Trigos- por la mensualidad de ochenta i cinco pesos (mensuales) hasta el 18 del pasado en que un acontecimiento funesto puso término á sus dias.- Esta clase se consideró como agregada al Colegio que es á cargo de Don José de Obaldía, i se contrató por dos años i medio tiempo que en aquella fha. faltaba para el compromiso con el Director de dicho plantel.- No teniendo entonces la Municipalidad los posibles recursos para el sostenimiento de las clases que debia dar el Señor Trigos, segun se vió del presupuesto respectivo, la Corporacion destinó el sobrante de 40 $. de que podia disponer, quedando á cargo de los vecinos interesados el pago de los 45 $. restantes, á reserva de que por fin de año practicado el corte jral., los fondos de Educacion municipal,

tuvieron como reponer las cantidades que
ellos hubieran satisfecho. El dia 18. de que
ha hecho referencia i en que animado de la
mayor sentimiento por el bien de la Pro-
vincia, celebró el contrato con la Catedráti-
ca esperados, por el tiempo que aun falta
para el compromiso del Señor Obaldia, i
que de la clase de Filosofia, se hizo cargo
el Señor Segreda por la mesada de veinticinco
pesos, de la de Matemáticas el Señor Ulloa
por igual cantidad, i de la de Gramática
Latina el Señor Aguilar por la de $30.-
creyó que los padres de familia, se compro-
meterian como antes; mas le es penoso decir que
no han querido hacerlo formalmente, con
muy pocas escepciones, alegando: que los pos-
dos de Educacion, son los que por el artº 16.
del Dto. nº 16. de 29 de Dbre. de 1869., deben
sostener tales clases. Bajo tales conceptos
i siendo evidente que la Cátedra establ-
cida es Provincial i que á ella tienen libre
acceso los jovenes de los Cantones menores,
cree no caber duda que los ramos que cons-
tituyen el fondo de Educacion Publica en
dichos Cantones, i que hasta la hora no

tiuna otra inversion, debe por la ley ci
tada dedicarse á llenar este gasto. Para
esta declaratoria pongo — conveniente con
vocar á la J. C. i en consecuencia espera
la debida resolucion. La Municipalidad
en vista de lo espuesto i considerando: que
es de imperiosa necesidad la existencia de
tales clases: que los Calificadores contratados,
no obstante que dos de ellos desempeñan
otros cargos en la educacion primaria,
las horas destinadas en el nuevo contrato,
en nada perjudican el buen servicio de
aquellos, i además con de la aprobacion
de esta C.; i que si bien por el artº 16
del Dcto. referido, las rentas de enseñanza
primaria establecidas por el artº 33. de
las ordenanzas municipales de 1864, se dis
tinan á favor de la secundaria de la ma
nera que las Municipalidades lo juzgan á
bien establecerlas, á cuya categoria perte
necen las clases de que se viene hablando,
no obstante debiendo esta Corporacion, subs
si los fondos de Educacion de los cantones
que se rigen con la debida separacion,
pueden distraerse afin de hacer frente
con ellos á los gastos referidos, sin una
disposicion clara que así lo determine,
debiendo hacer el bien posible sin con
traer ninguna responsabilidad, acuerda

aprobar los nombramientos de Catedráticos hechos por el Gobr., cuyas clases continuarán interinamente, hasta que el presente acuerdo sea elevado al alto conocimiento del Supremo Gobno. de quien esta C. espera la debida resolución, sobre la duda que tiene para invertir los fondos de que se ha hecho mérito en el sostenimiento de las clases aprobadas.- Queda facultado el Sr. Gobr. por el presente, en el caso de obtener una resolución favorable, para seguir girando por $ 40 en contra de los fondos de Educación de este Cantón conforme se había dispuesto con anterioridad, i por igual cantidad en contra de los de Santo Dgo. i Barba $. 20 cada uno, para el sueldo de los Catedráticos.- Este acuerdo se trascribirá al Tesorero de Propios para su inteligencias.-

Terminó la Sesion.-

Pedro J. Flores — Juan J. Gutierrez.

n. s. Nicolas Solis — Basilio Perez

Blas Zamora
Srio.

Se

sion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal de la Provincia de Heredia, á las once de la mañana del dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—

F.G.
B.O.
A.A.
O.P.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la que se acordaron los articulos siguientes—

Artº 1º Se dió cuenta con la nota nº 462 de 9 del corte. dirijida por el Señor Gobor. de la Provincia, la que se contrae á trascribir la resolucion del Supmo. Gobno. sobre la consulta elevada por esta C., relativa á la urgente necesidad de decretar la expropiacion de un terreno del Sr. Juan Manuel Chavez, por estimarse de necesidad é utilidad pública; i habiendo sido resuelta en favor de los intereses que representa la Municipalidad, se acordó: facultar al Sr. Gobor. para que conforme á las disposiciones legales, proceda á la indicada expropiacion, teniendo en cuenta la area de tierra que se dejó para abrigo de las vertientes, que nacen en el terreno referido i que se escluyó al tiempo de dar el debido precio al terreno restante, pertenecientes al Señor D. Pedro Murillo poseedor en aquella fecha (23 de Abril de 1859), segun la copia sin

pde que se le remitirá para lo que fuera
conveniz.— dando cuenta á esta Corporacion
del valor á que asciende el terreno por el va-
luo que se le dé para sus ulteriores dis-
posiciones.—

Artº 2º No habiendose incluido en la lista de ser-
vicios del mes anterior de las personas acre-
ditadas en la instruccion primaria, á los
maestros D. Nicolas Hidalgo i D. Joaquin
Sainz B., por no estar el nombramiento de
aquel aprobado por el Gobno i por deuda ocur-
rida respecto al servicio de este, quien ha
justificado haber servido todo el mes, ha-
biendose incluido el sueldo de estos maestros
en el sobrante que recibe el Tesorero de Pro-
pios en el Tesoro Nacional, se acordó: que
el Sr. Gobr. pueda girar en contra del fon-
do de Educacion de este Canton por la su-
ma de $30 á favor del Sr. Hidalgo i por la
de $28. á favor del Sr. Sainz, cuya cuenta
la hará el Tesorero con la transcripcion
del presente acuerdo.—

Artº 3º En la sesion ordinaria celebrada por esta
C. el dos de los corrtes, á su artº 2º acordó
lo siguiente"— No habiendo presentado el

Señor Inspector de escuelas, el informe circunstanciado de los exámenes semestrales privados, que tuvieron lugar en el mes de Junio último, el cual le fue pedido por el Artº 13. de la sesion celebrada, a las cuatro de la tarde del dia primero de Agto. anterior, se acordó: decir al referido Inspector, que la Municipalidad espera, lo presente en la proxima sesion ordinaria, como apesar del acuerdo preinserto el citado Sr. Inspector aun no ha presentado el informe relacionado, despreciando las disposiciones de esta C. i no obstante el deber que le impone el artº 81. del Reglamento de Instruccion primaria en su fraccion 4ª, se acordó: poner lo espuesto en conocimiento del H. Sr. Ministro de Instruccion para lo que haya lugar, indicándole que por esta causa, la C. por su pte. ha dejado de cumplir la atribucion 13ª que le confiere el artº 1º del citado Reglamento.

artº 4º Existiendo en el archivo de esta Corporacion una escritura de plazo vencido, otorgada por el Sr. José Mª Rodriguez por la suma de quinientos pesos, que corrió á favor del fondo de Educ. de Barba, se acordó: entregarla al Fiscal para que exija ante el juzgado como lo in

breas que no hubieren sido satisfechos.

Artº 5º El Señor D. Saturnino Trejos presentó al Pte. de esta C. el título de propiedad de 62 caballerías cuarenta i cuatro manzanas que resultaron de demasías en la ramada de las tierras de Tivas, otorgado á favor de sus bienes de esta Provincia, el que existía en la oficina del Registro de propiedad para su inscripcion, i se mandó sacar para la demarcacion de los límites jurisdiccionales entre esta Provª i la de San José, i no habiendo sido inscrito dicho título por la causa espresada, se dispuso: entregarlo al Fiscal Pº que lo presente en dicha oficina, a fin de que tenga efecto su inscripcion.—

Artº 6º Se dispuso pasar recibo al Señor Gobr. de esta Provincia de su estimable comunicacion nº 458 fhas. 6. del corte. Inscriptiva de la del Director del Colegio D. José de Obaldía, a la cual acompaña cópia de las listas en que están inscritos los alumnos que asisten a las clases nuevamente establecidas de Matemáticas, Filosofía i Latinidad a cargo de los Profesores D. Pedro Ulloa M., D. Vicente Segreda i D. José Mª Aguilar.— Como el espresado Director da cuenta: que algunos de sus

alumnos, se han ido separando para
asistir á las clases referidas, i no acor-
para conocimiento de los que hayan
quedado en las tres clases que reparte dis-
puso la Corporacion: pudiendo este conoci-
ento al expresado Director, esperando al
mismo tiempo se le informe si los exá-
menes intermedios acordados con anterio-
ridad comenzaron á tener lugar, pues la
Municipalidad se promete por este medio
estar al corriente del progreso de los alum-
nos del Colejio—

arto 7º Habiendo acreditado el Señor Don Leon
Cordero: que el interesado giró en va-
lor de $ 18- pagó en la Tesorería de Pro-
pios, sobre la suma de $ 150 que se
le abonó á los fondos de Barba, lo tenia sa-
tisfecho, segun cuenta del libro de cuentas
llevado por el Tesorero auxiliar en el año
de 1869., se acordó: devolverle esta canti-
dad como pago indebido, autorizando al
Gobernador para que pueda girar contra el
fondo de Propios por la indicada suma,
i á favor del citado Sr. Córdero.—

arto 8º A mocion del Regidor D. Ramon Ramirez
se revió el arto 12. de la sesion celebrada
á las cuatro de la tarde del dia 16. de
Febrero último, i en su vista se acordó:

que el Señor Gobernador se sirva informar á esta C., si existe alguna razon ostensible para que se efectue la disposicion de la misma contenida en dicho acuerdo, pues por mucho informe se sabe, que en los terrenos de "enseñanza" de este Canton, siguen destruyendo la montaña i extrayendo por varios puntos las maderas de construccion.—

Artº 9º En el remitido publicado por D. José Manuel en el nº 40. de la Gaceta Oficial de 9— del corte, en el párrafo que da principio "en punto á instruccion pública" que por el respectivo Reglamento es á cargo de las Municipalidades, se alude indirectamente á esta Corporacion, i se deprime al maestro que desempeña la escuela de la Villa de Barba: se esplica en él que este carece de los conocimientos necesarios para enseñar, i que de aquí resulta lo que siempre se nota en Barba:— falta absoluta de progreso en la juventud.—

Con la mira de desvanecer el injusto concepto inmerecido cargo que ante el público se hace á esta Corporacion, acuerda contestar lo, disponiendo: que el presente artículo,

se inserte en el periodico oficial.—

Con la mayor pena ha visto este Cuerpo que el Sr. Monge trate de hacer aparecer culpable en el importante ramo de instruccion al Gefe Politico aquien combate, cuando la culpabilidad, caso de haberla, recaeria precisamente sobre los individuos de que se compone esta Municipalidad; i la tiene aun mas, porque para satisfacer al publico, ante el cual se la ha puesto en la necesidad de defenderse, tiene que hacer uso de documentos que permanecian olvidados en el archivo Municipal, i los cuales recaen directamente contra un tercero, aquien no es presumible que el Sr. Monge quisiera ofender.—

El exámen que rindió la escuela referida el año pasado, prueba es confesar, no fue satisfactorio.— Los réplicas que la examinaron, hablando de este plantel en su informe vertido espresan lo sigte.— "El dia 6. del mismo mes (Dice ultimo) pasamos al Cantón de Barba, acompañados del Sr. Regidor D. Paulino Ortiz, que debia presidir los exámenes que allí verificáramos, i habiendo dado principio por la escuela de varones, fue sometido el acto a las materias siguientes: Lectura de impresos

i manuscritos: caligrafia: doctrina cristiana: historia sagrada: aritmética (toda): i gramática castellana (analogia i ortografía)— El resultado no fue muy satisfactorio debido tal vez á las razones que el Preceptor D. Vicente Monge espuso: la de, como la carencia de textos, i el bullicio comercial del mercado de Barba que aplaude, segun él, la asistencia en los dias feriados por estar el establecimiento á la orilla de la plaza."—

Con tal precedente, la Municipalidad en principio de este año, cogitando un maestro para la Villa de Barba, entre los que han servido en los anteriores, de acuerdo con el Preceptor, nombró al Señor D. Juan Bta. Sanz que hoi la sirve— Verdad es que no tiene profundos conocimientos para desempeñar con lucidéz, como pueda desearse, su cometido; pero— haciendole la debida justicia, debe concederse, sirvió una capacidad sobresaliente, al menos considerable con la instruccion necesaria i gracia natural para esplicar las materias á que se comprometió en el contrato celebrado.—

Los buenos resultados que ha dado durante el espacio de seis ó ocho años

que se ha consagrado á la educacion primaria en las escuelas de distritos que han sido á su cargo, le hicieron merecedor del nombramiento que en él recayo; i de los informes que mensualmente vista el Inspector del ramo, se viene en conocimiento que el maestro indicado cumple con su deber.—

El exámen semestral privado practicado en conformidad con el Reglamento de instruccion en el mes de Junio último, confirma esta verdad.— La Municipalidad apela por último al testimonio de los hombres públicos, que han presenciado los exámenes rendidos por las escuelas regenteadas por el Sr. Sainz, i descansa confiada en el fallo que dén sobre el particular.—

Cierto es que en el año anterior i el presente el Barrio de San Pedro ha estado sin escuela.— Esto pudo indicar abandono de parte de esta Corporacion; mas se le pudo dispensar de él, cuando se supo: que nombrados los maestros i Directoras para las Cabeceras de Canton i distritos rurales de la Provincia, haciendo la posible economía en las dotaciones, fue necesario acudir al Supremo Gobierno para

PAPEL
DE
DIEZ CENTAVOS.

que se sirviese aumentar con cien pesos mas, la cantidad detallada á esta Provincia para el sostenimiento de las escuelas; i aun así no fue suficiente para abrir la del distrito enunciado, i otra que es de suma necesidad para la Villa de Santo Domingo.— Mas aun:— por que para esta clase de establecimientos que no pueden costearse suficientemente, hai bastante dificultad para conseguir regulares maestros; como sucedió en 1869 que á mitad del año, fue necesario suspender la escuela que por cuenta de los fondos existía en el Cantón de que se viene hablando, tanto por el corto número de niños que asistía, como por que se vió el ningun provecho que de ella podria sacarse.—

Movida la Corporacion de estas razones juzgó mas conveniente establecer lo mejor posible una escuela de varones i una Liceo de niñas en cada Cantón, como existen en la actualidad, que no gastar inutilmente el dinero que le suministra el Supremo Gobierno; cabiendo le en este lugar á la Corporacion la oportunidad de hacer patente, que

en dinero lo ha brindado con la ma-
yor generosidad el Sr. Jeneral Presidente
de la República, i que se iria, contra
los móviles de la gracia dicha, si la
inversion no se hubiese hecho de un mo-
do provechoso i útil.—

Con lo espuesto, creo la Corporacion, de
jar satisfecho al público a quien se dirije:
solo le resta decir en conclusion al Sr.
Monge: que si en otra vez tuviese que
denunciar nuevos hechos, lo haga recojen
do mejores datos, pues los que al presen-
te ha usado, le dan un resultado desfa-
vorable: que la Municipalidad no ha-
brá hecho mayores gastos a la Provincia,
pero que en punto á instruccion, no
ha sido omisa en practicar cuanto ha
estado de su parte como lo deja patenti-
zado.—

Terminó la sesion.—

Juan V. Gutierrez

Pedro Moreno

Pedro A. Flores

Bacilio Perez

Blas Zamora

Srio.—

Se

sion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, a'las cuatro de la tarde del dia dos de Nov.e de mil ochocientos setentaicinco.-

J.G. S.P. C.P. A.A. P.P.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos sgtes.

Artº 1º Constando de la nota dirijida a'esta C. por el Señor Jefe Politico del Canton de Barba fha. 20 del pasado, el presupuesto de los gastos que aun se deben hacer pª concluir en su totalidad la casa de cabildo de aquel Canton, i dejarla en estado de servicio a'que se ha destinado, los cuales son: para concluir el alero por valor de madera i costo de carpinteria. $20-: para recojer las aguas en canoas de zinc, $32-: para tres bancas de espaldar un poco decentes, $75-: para una mesa grande con su carpeta $20-; i para media docena de sillitas $18-, que todo forma la suma de $165, se acordo autorizar al Sr. Gabor. para que pueda jirar por la indicada suma contra el fondo de Propios de Barba i a'favor del referido Jefe Politico.-

Artº 2º Se dió lectura a'una comunicacion del Sr. Gabor. de la Provincia de esta fha. en

la que trascribe, la del Director del Colegio fha 1º del corriente, relativa á' una
nifestar: que agotados los esqueletos de
pasta murales, hai necesidad de hacer
un nuevo tiro de ellos por la utilidad
que tal medida, ofrece á' la enseñanza
i la moralidad de la juventud, se acordó:
remitir al Señor Gobor. el ejemplar del
esqueleto adjuntado por el expresado Di-
rector, para que se sirva dirijirse al
Supremo Gobno., con el objeto de que en la
imprenta Nacional se imprima un
nº considerable de ellos para el uso del
Colegio de esta Provincia.—

Artº 3º Se presentó el Señor D. Vicente Soliz
vecino de esta Ciudad i espuso: que sien-
do conveniente para los pueblos del Cantón
de Santo Dgo., establecer una galleta
en el centro del mismo, i estando dero
gada la ley que prohibia esta clase de
juegos en las Villas ó Cantones, pedia
se sacase este ramo á' hasta pública,
pues tenia interes en que el remate
cayese por una módica suma, se hiciese
á' su favor. Para resolver lo que mas
convenga á' esta C., se dispuso: previ
ni pone al Sr. Gobor. sobre la conve
niencia pública de tal galleta en

Santo Domingo, ayendo previamente al
Jefe Político.

Artº 4º Debiendo reponerse el nombramiento de
vocal i Tesorero del trabajo de la Yglesia
del distrito de Santa Barbara que ha á
cargo del Sr. D. Diego Troyo, quien sufre pri-
sion confinamiento por sentencia del Supmo
Gobno, se acordó: nombrar al Señor Juan
Rosa, en lugar del Sr. Troyo, debiendo re-
cibir del Sr. D. Saturnino Troyo, las sen-
tencias i libros de cuentas, por haber que-
dado comisionado para hacer esta entrega.

Artº 5º El Sr. A. Fiscal D. Juan Ulloa presentó á
esta C. dos libros de títulos de tierras expe-
didos por el Supmo Gobno á favor de la
misma, exponiendo no haber sido inscritos
en el registro de propiedad por no estar
bien especificados los linderos, i que en
el viaje á San José i dros de retiro de
los mismos títulos invirtió $ 2-50 ¢ que
espera se le mande pagar. En consi-
cuencia se acordó: devolver tales libros
al referido Fiscal para que á nombre de
esta C. siga ante la autoridad respectiva
una información complementaria, ó las

diligencias necesarias á efecto de subsanar los defectos que se notan en los títulos referidos para su inscripción dispusieron: que el Tesorero con la inscripción de este acuerdo, satisfaga del fondo de Propios los ₡ 2-50 ct suplidos por el Fiscal.—

Artº 6º Dió cuenta el Srio de esta C. que en la encuadernación de diez libros de todos los expedientes de medidas de tierras se han gastado ₡ 24-50 ct que ha pagado al Sr. D. Joaquin Sainz R., i cincuenta ct en el valor de unas cordeles para arreglar los legajos que contienen los papeles del archivo de esta C., i se acordó: que el Sr. Gobr. libre órden en contra del fondo de Propios de este Cantón, por la suma referida de ₡ 25. á favor del Srio de la misma.—

Artº 7º Se acordó pedir al Señor Jefe Político de la Villa de Barba un informe sobre las reparaciones mas precisas é indispensables que la policía tenga necesidad de hacer para la mejora del Cantón, con el cálculo aproximado de cada una de ellas en particular que presentará en la próxima sesión, p.ª ulteriores disposiciones de esta Municipalidad.

arto 8º Debiendo practicarse en este mes los exámenes públicos de las escuelas primarias de uno i otro sexo establecidas en esta Provincia i costeadas por la Nacion, se acuerda: que éstos tengan lugar del 16. del corriente en adelante de las diez á las doce cada uno en los mismos locales en donde están las escuelas, á cuyo fin el Señor Inspector que debe presidirlos, señalará el dia en que cada una debe rendir su exámen, dando cuenta de la distribucion que haga á este C.- No obstante, lo espuesto, el de la del Barreal, será el mismo dia que tenga lugar el de la de San Francisco i en el local de esta.- El Sr. Inspector, determinado el dia en que cada establecimiento debe presentar su exámen, lo comunicará á los respectivos maestros para su inteligencia, indicandoles á todos que el 3. de Diciembre á las diez del dia, deben comparecer con los alumnos de las clases mayores en el salon de sesiones de este C. para practicar un exámen final público, presidido por la Municipalidad.- Al hacer la distribucion de los dias en que deben verificarse los exámenes de los Señores de niñas, se pondrá de acuerdo con el Pte. de este C. para la Representacion en

cuerpo quiere pronunciarlos, como igual-
mente el de la escuela de varones de
esta Ciudad.- Los Maestros deberán pre-
sentar al Regidor que presida dichos exá-
menes el programa en que se indique
el órden en que deben efectuarse, los que
recojerá el Diputado.- Los exámenes no
presididos por la Municipalidad en cuer-
po, lo serán por los Regidores siguien-
tes.- Los de S. Francisco, S. Antonio i S. Joaq.n
por el Regidor D. Eustaquio Perez.- Los de
Santa Barbara i Barba por el id. Don
Ramon Ramirez.- Los de San Rafael i
San Pablo por el id. D. Pedro Flores.- El
de San Isidro por D. Basilio Perez; i el
de Santo Dgo. por el id. D. Juan N. Gu-
tierrez.- Se nombran para réplicas de es-
tos exámenes a los Sres. D. Crisanto Saenz
i D. Federico Gonzalez, quienes en vista
del resultado de estos i de acuerdo con
la minuta que pasen, pondrán el
informe correspondiente.- Gozarán los
réplicas de la dieta de dos pesos por-
cada uno de los dias que ocupen.- Queda
autorizado el Pte. Municipal para reponer
la falta de alguno de los réplicas, ya
sea por enfermedad ó por otro inconveniente

Artº 9º Se dispuso pasar al Señor Gobr. de la Provincia las listas de fallas presentadas por los Maestros de escuelas de los alumnos que no concurrieron a ellas en el mes pasado, para los efectos de ley.—

Artº 10. Se dió lectura a una comunicacion dirijida á esta Representacion por los Señores Lics. D. Gregorio i D. Jacinto Trejos, que dice así:— Señor Sria. Municipal.— Hoy dia Octº 25 de 1871.— Tuvimos la pena de llamar hoi por su medio la atencion de la Y. C. M., sobre el inminente riesgo que corren los transeuntes en el puente construido sobre el rio Virilla en el punto denominado "Paso de las nubes" hoi en peligro de caerse, i sobre la necesidad de atender preferentemente a su reconstruccion, ya que de él se aprovechan muchas poblaciones de la Capital i de esta Provincia.— Debido al temporal que acabamos de pasar, minado por las aguas un grande árbol, situado lejos del puente, cayó, i por la brecha que se abrió en su caida, continuaron las aguas derrumbando la pena hasta dejar descubierto el bastion norte en que descansa el puente, en riesgo este de desplomarse

é interceptan el paso - - - - entre la alta
ribera del rio i el baston, por lo que ape-
nas apie i con grave peligro puede tran-
sitarse.- Examinado con detenimiento el
daño, se ha calculado sinó imposible, tan
difícil i costosa su reparacion, que obli-
ga á renunciar la idea de emprender allí
trabajo alguno.- Con el interes que me
inspira muchas calidades de propieta-
rios de una hacienda que está del otro
lado del rio hemos hecho todas las indaga-
ciones posibles sobre la practicabilidad
de un puente estable, i hemos tenido la
fortuna de encontrar lo que deseábamos.
Como doscientas varas aguas arriba del
punto donde hoi está el puente existe
una angostura formada por dos rocas so-
lidas, que no solo prometen la construc-
cion menos costosa, sinó tambien la mas
segura, con el aditamento de permitir-
dejar las cuestas con un declive apenas
perceptible.- Un exámen practicado en este
lugar por personas inteligentes, hacia
comprender todas las ventajas que se
obtendrian fijando en él definitiva-
mente el puente, i por lo mismo me
atrevo á interesar á esa Corporacion
para que se digne ordenar un reconoci-

miento formal, ya sea por ser esta determinacion, ó poniendose de acuerdo con la de San José, puesto que á espensas de ambos vecindarios deben llevarse á cabo los trabajos.— Para este reconocimiento i para cualesquiera cosa que se emprenda con este objeto, ofrecemos nuestra mas decidida cooperacion, i al efecto los sirvientes de la hacienda han recibido órden nuestra para prestar cualesquiera servicios que se les demande.— El actual puente de madera se construyó á espensas de los vecindarios de San José i Heredia en virtud de un auxilio hecho por parte nuestra hace algunos años, i— entonces se decidió que esta obra era á— cargo de los respectivos municipios.— Esto nos creemos de recalcar ahora sobre lo que se basó en consideracion entonces, i dando por cierto que es atribucion de esa— Corporacion i la de San José atender cuanto antes á la construccion del puente, pasamos á mas i es á emitir algunas observaciones que creemos convienen tener presentes.— Nos proponemos examinar cual sea la construccion mas barata y estable i para esto partimos de un hecho muy conocido, i es: que las obras que estan sujetas á frecuentes reparaciones i mantenim

ciones, aunque cuestan mucho en cada una de estas operaciones, vienen dentro de muy poco tiempo á ser mas costosas, que las de carácter estable, aunque estas de una sola vez demanden grandes gastos.- En este concepto un puente provisional de madera, bastante costoso, por que las vigas propias no podrian encontrarse ni á dos leguas en contorno i cada una de ellas, talvez valdrian mas de $ 100.- debe preponerse á uno de cal i piedra, siendo así que encontrándose allí mismo todos los materiales i de superior calidad, aunque la obra, costaria apenas un gasto poco mayor.- Prescindimos de entrar en calculos detallados ni en otras apreciaciones sobre las ventajas que ofrecia el mejor modo de construir, por que tenemos fe en que se ordenará un reconocimiento formal, i en que lo que sobre esto digan personas inteligentes excederá á cuanto nosotros pudiéramos ofrecer.- Esperamos con confianza que esa Y. R. aceptará bondadosamente nuestras indicaciones: se pondrá de acuerdo con la de San José para la adopcion de las medidas que mas convengan tomar, i que con pleno conocimiento en el asunto, procederá definitivamente á aplicar el debido remedio

al daño á que hemos aludido.— Si por de
gracia, nuestras indicaciones fueran desa-
tendidas, por necesidad i conveniencia ten-
driamos como propietarios ribereños i los
mas interesados, que construir á nuestras
espensas el puente; mas como esto sería
establecido en nuestras propiedades, nos re-
sentimos en la necesidad de no permitir el pa-
so gratuito, para reembolsarnos siquiera en
parte de los gastos que hiciéramos.— Esta ad-
vertencia aunque justa, sería gravosísima á
los transeuntes, i bien quisiéramos que no
llegara á hacerse la precisa la necesidad.
Dignese el H. Cabildo dar cuenta con lo espues-
to i permitir que nos suscribamos sus atentos
servidores.— J. Gregorio Troya.— Faustino Troya.—
En consecuencia se acordó: que el Señor Gober-
nador se sirva trascribir el presente acuerdo á la
J. R. de San José, á fin de recabar su opi-
nion por pertenecer la obra del puente
cuya construccion se trata á ambas Pro-
vincias.— Esta C. espera de la de la Capi-
tal que sí, como lo cree, acuerda la cons-
truccion del indicado puente, le indique si
está por que este se haga de cal i piedra.—

arto 11. Se acordó pasar al Sr. Gobor de la Provincia la lista de- nuncio de las personas empleadas en la- educacion primaria en el mes anterior del mesto sigte.—

## Canton de Heredia.

| | | |
|---|---|---|
| al maestro de la escuela central de D. Pedro Mora M. por su sueldo en todo el mes. — — — — — | ... 60 | ... |
| al ayudante de la misma D. Andres Benavides por id. id. — — — | .. 30 | ... |
| al 2º de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. id. — — — — — — — — | ... 30 | ... |
| a la Directora del Liceo de niñas Dª Pacifica Moya por id. id. — | ... 25 | ... |
| á la 2ª directora del mismo Señorita Teresa Moya por id. id. — | ... 15 | ... |
| al ayte. del mismo D. Alberto Moya por id. id. — — — — — — — | .. 25 | ... |
| al maestro de la escuela de San Pablo D. Jeronimo Benavides por id. id. | ... 25 | ... |
| al 2º de la de San Rafael D. Nicolas Hidalgo por id. id. — — — | ... 30 | ... |
| al ayte de id. D. Raimundo Trejos por id. id. — — — — — — — | ... 20 | ... |
| al 2º de la de San Francisco i Merced D. Jose Mª Morales C. por id. id. — — — — — — — | .. 25 | ... |
| Pasan. | $ 285 | ... |

| | |
|---|---|
| al Yd. de la de S. Isidro D. Joaquin S. B. Viruez por id. | $ 285 |
| al Yd. de la del barrio en San Francisco D. Abelino Cordero por id. id. | 28 |
| al Yd. de la de S. Joaquin D. Adela Chaveni por id. id. | 15 |
| al Yd. de la de S. Antonio D. Fermin Molina por id. id. | 22 |
| al Yd. de la de Santa Barbara D. Elias Rodriguez por id. id. | 27 |
| **Canton de Barba** | 30 |
| al mastro de la escuela central D. Juan Blas. Saenz por id. id. | 35 |
| al ayte. de id. D. Manuel Crespo por id. | 20 |
| á la directora del Sexo de ninas D.ª Maria N. Saenz por id. id. | 35 |
| al ayte. de id. D. Vicente Castro por id. | 25 |
| **Canton de Sto. Dgo.** | |
| al Mastro de la escuela central Don Felix Montero por id. id. | 39 |
| al ayte. de id. D. Graciliano Chaveni por id. id. | 20 |
| á la directora del Sexo de ninas Sta. Geronima Saliz por id. id. | 35 |
| al ayte. de id. D. Nicolas Saliz por id. | 25 |
| al Inspector de escuelas D. Vicente Segreda por no haber visitado la mayor parte de las escuelas, segun consta de los cuadernos que al efecto llevan | |
| Pasan- | $ 641 |

Vienen $641 ..

los mantos i segun él mismo lo
dice en el impreso que ha presentado .. 25 ..
al Tesorero de Propios para útiles
de escritorio i libros de texto de
niños pobres - - - - - - - - - - - - .. 23 ..

Suma - $689 ..

Terminó la Sesion.—

Juan V. Gutierrez

Ramon Ramirez

Pedro A. Flores

Basilio Perez

E. Eustaquio Perez

Blas Zamora.

Srio.—

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia quince de Nove. de mil ochocientos setentaiuno.—

L.Q.
B.P.
P.T.
R.A.

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la cual se acordaron los articulos siguientes.—

Artº 1º Se dio lectura á una nota nº 511 de esta misma fha. de la Gabon. de la Provª en la que se da cuenta que se cumplimi-

cuto de lo acordado por esta Corporacion en el artº 3º de la sesion anterior, aquel manifestó si ponia en noticia del Jefe Politico del Canton de Santo Dgo, sobre si convenia ó no, á los intereses públicos del mismo, establecer una galleta con las formalidades de ley, cuyo funcionario se manifiesta deseante por su establecimiento; i que en cuanto á lo que compete á la Gabor, suplica solamente á la C. que si acuerda la permision, dicte las medidas conducentes á precaber los males que la experiencia ha demostrado, causa á la sociedad esta clase de diversiones. Siendo este un juego permitido por la ley, con las restricciones que la misma establece, se dispone: que el Sr. Gabor saque á hasta pública el ramo referido, para que haciendo notorio el dia del remate, verifique este en cuanto antes por dos años, poniendo por base la suma de $ 20 anuales pagaderos por trimestres adelantados, con la obligacion de llenar el rematario las disposiciones prevenidas por la ley. El Regidor D. Bacilio Perez salvó su voto en este articulo.

artº 2º Con noticia la Municipalidad de que al

guno padre de familia se niegue á que sus hijos comparezcan al exámen de las clases mayores de las escuelas primarias que debe verificarse ^ el 3 del entrante en el Salon de esta C.—, con el objeto de informarse de los adelantos habidos en las mismas, se dispone: que el Sr. Gobor. se sirva ordenar á los Jueces de paz, que informándose con los respectivos maestros de la alumnos que deben concurrir á dicho exámen, notifiquen á los padres de estos, el deber en que están, de permitir que sus hijos asistan á el acto expresado, imponiendo á los contraventores alguna multa, para que no se hagan ilusorias las prevenciones de la autoridad.—

Artº 3º Debiendo practicarse los exámenes que debe rendir el Colegio establecido en esta Provincia en conformidad con los artículos 76-77- i 78- de los Estatutos de la Universidad vigentes de 1843-, para que los estudiantes de él, ganen los cursos literarios que dicha ley establece, para la opotacion de los respectivos grados, señalámos los dias siguientes:- para el exámen privado de la clase de latin el 29. del corriente: pª el id. de la de Filosofia el 30.- de id.: pª el id. de la de matemáticas el 1º del en

brante: para el de Gramática castellana público
el 2 del mismo, i el 4 para el de las de
Inglés i Urbanidad.— Los públicos tendrán
lugar en los dias siguientes:— el de la clase
de latín el 5 del entrante: el de la de
matemáticas el 6.— el de la de Filosofía
el 7.; i el de Gramática castellana el 9.—
Se nombra para Presidente de este exámen
al Señor Gobernador de esta Provincia: para
réplicas de la clase de Inglés á los Doctores
D. Juan i D. Rafael Flores, i para las demás
clases al Lic. D. Felix Gonzalez i Bachiller
D. Damian Dávila i D. Ignacio Gonzalez,
quienes gozarán de las asignaciones de ley.

Artº 4º Se dió lectura á un escrito presentado
por el Señor José Concepcion Campos, en el
cual repite á esta Corporacion el reclamo
que en dias anteriores hizo, para que de
los fondos correspondientes se le mandase
pagar el valor de 304 carretadas de laja
que de su propiedad tomó el ex Gobernador fi-
nado D. Rafael Moya, para tapar la-
layas construida en esta Ciudad.— En este
escrito el peticionario solicita: que el Ecónomo
de los trabajos públicos, Sr. Cayetano Lo-
vo, presente los libros en que conste el
número de carretadas tomadas, para que
con su resultado se mande hacer el pago.

apreciando abonar cualquiera cantidad que aparezca haberse entregado á cuenta de dicha Caja.- Estando este negocio resuelto por la C. en el artº 4º de la sesion del dia primero de Julio último, en cuyo acto llamado el Sr. Cura manifestó no poder dar un dato seguro sobre el nº de caballerías de Caja que se le debian al citado Señor Campos, la Municipalidad acuerda: se esté á lo resuelto en el artº citado, para cuando justifique legalmente el nº de caballerías i valor de la Caja reclamada.—

artº 5º En vista de los deseos espresados por la Junta de Yglesia del Canton de Barba por llevar adelante los trabajos de la que tratan de construir, para cuya obra ha hace algun tiempo, tienen levantados los cimientos; i careciendo de un plano adaptable á ellos i á los recursos del vecindario, se dispuso: que el Señor Gobr. se sirva dirijirse al Supmo Gobno, á fin de que disponga, que el Director de obras públicas, visite los trabajos de la Yglesia referida, i levante el plano que solicita del Ingeniero Director, la Junta Económica de Yglesia de Barba.—

artº 6º Se acordó facultar al Señor Gobr. para que mande pagar al Jefe Político de Bar

ba i del pondo de Propios del Cantón, la suma de $26-30 4 que faltó para acabar de pagar el valor de las canoas i lum de zinc para recojer las aguas de la casa de cabildo; i para que enmanalmente mande pagar igualmente las listas que dicho funcionario le dirija, hasta la cantidad de $125- que invertirá en la reparacion de los empedrados de los edificios públicos i calles prales. del Cantón.- Estos gastos los sufragará el pondo de Policía del mismo.- Se transcribirá este acuerdo al Tesorero para su intelijencia.-

Artº 7º Se presentó el Señor Juan Cordero vecino de Barba i espuso: que segun cuenta del testimonio de la escritura pública que existe en el archivo de esta C. debe de plazo vencido á los pondos de aquel Cantón, la suma de cien pesos i sus intereses: que no pudiendo hacer el entero de todos ellos por tener que hacer algunos registros de los que tiene sospechosos por no haber recojido los correspondientes recibos, suplica á la C. le reciba el prab. i los intereses de un año, mientras hace sus averiguaciones, i en caso que no pueda presentar los recibos de los que tenga

pagados, aprue haberlo ——— por los intereses de los cuatro años que quedan faltando el último de Dbre venidero, se acordó: acceder á esta solicitud, encargando al Fiscal para que reciba la cantidad que paga el Señor Cordero en los términos dichos, cuya escritura cancelará hasta que hayan sido pagados los intereses restantes.—

Artº 8º Habiendo sido devuelto sin inscribir los títulos de tierras expedidos por el Supmo Gobierno á favor del vecindario de esta Provincia, por manifestar el Jefe de la oficina del registro público, no estar bien especificados los linderos; i siendo imposible subsanar este defecto por no haber testigos que puedan declarar cuales sean, cuya inconveniente no puede allanar esta C.— se acordó: que el Sr Gobernador se sirva dirijirse al Supmo Gobno, haciendo le presente esta dificultad de parte de la Municipalidad, para que si lo tiene á bien mande inscribir dichos títulos no obstante la carencia de tales formalidades.—

Terminó la sesion.—

Juan N. Gutierrez

Basilio Perez

Pedro el Moro

Ramon Ramirez

Blas Zamora

Sec.

sion extraordinaria celebrada por la Corporacion
Mpal. de la Provincia de Heredia, á las cuatro
de la tarde del dia veintiocho de Nov.e de mil
ochocientos setentaicinco.—

Z.G.
B.P.
R.A.
O.F.

Reunidos los Regidores que suscriben la
presente acta, á virtud de convocatoria del
Presidente de la misma, tuvo lugar la se-
sion en la cual se acordó el sigte.—

Artº unico.— Aproximándose el tiempo en que deben
tener lugar en esta Ciudad las fiestas cívicas
en honor de la Virjen de Concepcion nues-
tra augusta Patrona, i deseando la Cor-
poracion que ellas sean mas animadas con
la concurrencia del Exmo. Sr. Jeneral Presi-
dente de la República, sus dignos Srios. de
Estado, Regente de la Supma. Corte de Justicia
i Comandante Jral. de las armas, se acuerda:
invitar á estos altos funcionarios, para que
se sirvan asistir á los dias 12, 13 i 14 del
mes entrante que estan dedicados al regocijo
público.— Como la Municipalidad se promete
que esta invitacion será favorablemente
acojida, siente no poder ofrecer un local pro-
pio i cómodo á tan ilustres personajes; pero
contando con su benevolencia, se anticipa
á señalarles para lugar de su alojamien-
to, la casa del Señor D. José Mª Zamora,
quien de acuerdo con esta C. se ha dignado

franquearla para su recepcion i hospedaje.
La Municipalidad nombra una comicion
compuesta de los Sres. Gobor. D. Manuel J. Za-
mora i D. Braulio Morales, para que sean
los portadores de los pliegos de esta invitacion,
i para que á su nombre manifiesten á
los dignos convidados el honor que recibiria
la C. i con ella toda la Provincia con su
asistencia á los dias indicados.—

Terminó la sesion.—

Juan N. Gutierrez

Basilio Barry

Hermon Ramirez  Pedro A. Flores

Blas Zamora

Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Mpal
de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la tar-
de del dia primero de Dbre. de mil ochocientos seten-
ta i nueve.—

J.G.
C.R.
B.B.
P.F.
R.R.

Reunidos los Regidores que suscriben la
presente acta, tuvo lugar la sesion en la
cual se acordaron los articulos sgtes.—

Artº 1º Aceptado el convite que en la sesion ante-
rior hizo esta Corporacion al Presidente
de la República, sus Srios. de Estado, Regen

le de la Sprma. Corte de Justicia, i Comandante Insp. de las armas, para que se sirvie-
sen concurrir á las proximas fiestas Civicas,
i designada la casa de D. Jose Mª Zamora
para su recibimiento, se acordó: comunicarlo
á dicho Sr. Zamora, i autorizarlo para que haga
los gastos necesarios i presente la cuenta de
ellos para su cancelacion.— La C. espera de su
patriotismo i finas maneras, hará cuanto
esté de su parte por corresponder á la confian-
za que en él deposita, a fin de que la perma-
nencia de los altos funcionarios convidados
en esta Ciudad, les sea agradable.—

Artº 2º En virtud del anterior articulo, el Señor
Gobr. se servirá informarse del dia en
que S. E. verifique su entrada en esta Ciudad,
para que invitando á los jefes vecinos, va
y en á su encuentro hasta el rio Virilla; i
para que en uno de los dias de su perma-
nencia aquí, le dirijan un baile á nombre
de esta C. cuyos gastos se pagarán por los fon-
dos de Propios.—

Artº 3º Se dió lectura á un escrito presentado por
el Señor José Maria Salas, en que manifies-
ta: que el titulo de un terreno extendido á
su favor por esta C. no ha sido inscrito en

el Registro gral. por carecer de la ftha en que fue entregado, segun cuenta del que ha presentado á esta Municipalidad se acordó: reponer dicho titulo, subsanando el defecto indicado, el cual será autorizado por el Pte. i Srio. de esta Corporacion.

Artº 4º Con vista de la contestacion que el H. Sr. Ministro de Gobn. dio al artº 8º de la sesion anterior, en el cual esta Corporacion dispuso hacer presente al Supremo Gobno. la dificultad en que se encuentra esta Municipalidad, para subsanar los defectos por los cuales no pueden visarse los dos títulos de tierras expedidos por el mismo Supremo Gobno., á favor del vecindario de esta Provincia; i no habiendose comprendido tal vez la cuenta que tuvo la Municipalidad al consignar dicho acuerdo, se dispuso: comisionar al Pte. mpal. i Gobr. de la Provincia, para que constituyendose ante el Gobno. i con presencia de los mencionados títulos, hagan notoria la dificultad aludida, a fin de obtener la resolucion que se desea.—

Artº 5º Dio cuenta el Señor A. Fiscal de esta Provª que el Alcl. 3º de esta Ciudad por nota que al efecto le dirijió el Agrimensor público D. Cerrito Quiroz, le notificó un auto en que se señalan las seis de la mañana

del dia cinco del corriente mes para dar principio á la medida de un terreno denunciado por D. Elias Jimenez en el punto llamado "montañas de San Rafael" i colindante al Norte con terrenos Nacionales de esta Provincia para q. esta C. cuando á una persona que asista á la medida, presentando al efecto los titulos correspondientes, i en consecuencia se acordó: que cuando el agrimensor se dirija en derechura á esta Municipalidad resolverá lo conveniente.

arto 6o Sabedora la Municipalidad que existen varios terrenos que no fueron denunciados por sus respectivos poseedores, conforme á las leyes que dispusieron la reduccion de ellos á dominio particular, se acordó: que tan luego como esten inscritos los titulos gratuitos esta C. dictará las medidas convenientes para la venta de ellos de la manera prevenida por las mismas leyes.—

arto 7o El Señor José Mª Rodriguez deudor á los fondos del Canton de Barba en cantidad de quinientos pesos, presentó una certificacion en la cual consta que aun le faltan dos años para el vencimiento de los cinco porque recibió á interes dicha cantidad, por no haberse hecho la entrega con las mismas fhas de la escritura, pidiendo se declare: si debe ó no disfrutar del tiempo

que resta para completar el de cinco por que le fueron concedidos, i se acordó: decir al Fiscal que los cinco años por que se dió á cultivar al presentado la suma referida, deben contarse desde la fha de su recepcion, á cuyo efecto se dispone se agregue la certificacion presentada á la escritura de seguridad, para que de ella aparezca el vencimiento del plazo.—

Artículo 8º Habiendose presentado el Señor Antonio Rodriguez reclamando unos sueldos que se le deben como alcalde que fué de la Villa de Barbas en los años de 1867 i 1868 en cuyo tiempo fué Tesorero D. Juan Ugalde, se acordó: llamar á este Señor para la proxima sesion ordinaria, para que dé cierta informacion sobre este particular.—

Artº 9º Se recibió una nota nº 524 del Señor Gobernador de la Provincia fha 23 del pasado en que traslada la del Director del Colegio de esta Provincia de 22 del mismo, relativa á anunciar recibo de la en que se le trasmitió el acuerdo de esta Municipalidad referente á exámenes del mismo Colegio, i á manifestar las dificultades que sobre vacaciones se presentan por estar señalada para ellas la primera quincena del mes de Dbre i la segunda de Julio de cada año. Como el indicado Director propone cambiar la primera quincena de Dbre por la segunda, salvando la dificultad, se acordó: aprobar este cambio

i que se diga así en contestacion al expresado Director.—

Artº 10— Se acordó que el Señor Gobr. mande pagar del fondo de Educacion de este Canton al Gue pueblo D. Vicente Segreda, la suma de cinco pos sesenta i cinco ¢ que costó la impresion i papel de 205 premios para los alumnos de escuelas.—

Artº 11. El Tesorero de Propios presentó por triplicado los estados de los fondos de la Provincia de los meses de Sbre. i Octe anteriores, se acordó devolver uno visado á dicho funcionario, remitir al Gobr. i conservar el otro en el archivo Mpāl.—

Artº 12— Con noticia esta Corporacion que no obstante las varias disposiciones dadas para conservar las maderas que existen en las tierras denominadas de enseñanza, estas cada dia se disminuyen, pues son esplotadas aun por vecinos de otras Provincias, i deseando esta C. que las que han quedado ~~xxxx~~ se vendan para que su valor ingrese al fondo respectivo, se acordó: Comisionar al Regidor D. Ramon Ramirez, para que por ctas de los fondos, mande abrir unos caminos que marquen las tierras referidas: para que cuide de ellas i venda con espera de los otros todas las maderas i tablas á

previos justos procurando que las ventas sean á ventura de esta Provincia; i para que de cuentas, como encargado de dichas tierras, en caso alguna persona extraiga algun palo ó tierra, sin satisfacer su valor, para que el Fiscal proceda á su ejecucion. El Señor Ramirez abrirá un libro de cargo i datas por los productos i cantidades que entregue, aquien en recompensa de sus trabajos se le señala un veinte por ciento de honorario sobre las sumas que calcule.— El Señor Gobr. se servirá trascribirle el presente acuerdo para comprobante de la cuentas que debe llebar i guarda de sus obligs.—

Acdo. 13— Se acordó pasar al Señor Gobr. de las Provincias la lista de servicios de las personas empleadas en la educacion primaria en el mes anterior de la manera siguiente.—

Cantons de Herrera.

| | | |
|---|---|---|
| al maestro de la escuela central Don Pedro Mora M. por su sueldo en todo el mes | $. | 60 " |
| al Ayudante de la misma D. Andres Benavides por id. id. | " | 30 " |
| ab id. de la id. D. Lorenzo Madrigal por id. id. | " | 30 " |
| á la Directora del Liceo de niñas D.ª Pasifica Moya por id. id. | " | 25 " |
| á la 2.ª directora del mismo Liceo Señorita Teresa Moya por id. id. | " | 15 " |
| Pasan. | $ | 160 " |

| | | |
|---|---|---|
| Vienen | $ 160 | ″ |
| al ayudante del mismo D. Alberto Moya por id. id. | 25 | ″ |
| al maestro de la escuela de San Pablo D. Jerónimo Benavides por id. id. | 25 | ″ |
| al Yd. de la de San Rafael D. Nicolas Hidalgo por 28 dias a $30 el mes | 28 | ″ |
| al ayte. de id. D. Raimundo Troyo por un mes todo el mes | 20 | ″ |
| al Maestro de la de San Francisco i Merced D. José Mª. Morales por id. id. | 25 | ″ |
| al Yd. de la de San Yzidro D. Joaquin Saenz B. por id. id. | 28 | ″ |
| al Yd. de la del Barreal en S. Francisco D. Abelino Cordero por id. id. | 15 | ″ |
| al Yd. de la de San Joaquin D. Adelo Chaverri por id. id. | 22 | ″ |
| al Yd. de la de San Antonio D. Jerónimo Molina por id. id. | 27 | ″ |
| al Yd. de la de Santa Barbara Don Elias Rodriguez por id. id. | 30 | ″ |
| **Cantón de Barba** | | |
| al maestro de la escuela central D. Juan Bta. Saenz por id. id. | 35 | ″ |
| al ayudante de id. D. Manuel Troyo por id. id. | 20 | ″ |
| a la directora del Liceo Dª. Maria N. Saenz por id. id. | 35 | ″ |
| al ayte. de id. D. Vicente Castro por id. | 25 | ″ |
| **Cantón de Sto. Dgo.** | | |
| al maestro de la escuela central Don Felix Montero por id. id. | 37 | ″ |
| al ayte de id. D. Graciliano Chaverri por id. id. | 20 | |
| á la Directora del Liceo Señorita Jerónima | | |
| Pasan. | $ 579 | ″ |

Viene $ 579 ""
Soliz por id. id. — — — — — — - 35 ""
al ayte. de id. D. Nicolas Soliz por id. " 25 ""
al Inspector de escuelas D. Vicente Segre
da por id. id. — — — — — — " 50 ""
Suma $ 689 ""

Artº 14 Habiendo dispuesto esta C. anúa de la cantidad detallada por el Sprio. Gabno. para las escuelas, la suma de dos pesos, por cuya razon en esta mes, que no han habido faltas de los maestros, hay falta para cubrir el sueldo entigno del maestro de S. Rafael D. Nicolas Hidalgo, los cuales se le han descuentos en la anterior lista, se acordó: decir al Sr. Gabor. se sirva mandar los pagar del fondo de Educacion de este Canton.—

Terminó la Sesion.—

Juan V. Gutierrez.

Eustaquio Perez  Basilio Perez

S.S.

a.r. Ramon Ramirez  Pedro A. Flores

Blas Zamora.

Srio.

Sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, á las once de la mañana del dia diez y nueve de Dbre. de mil ochocientos setentaisiete.—

Reunidos los Regidores que suscriben la presente acta, tuvo lugar la sesion en la

J. L.
C. P.
O. P.
S. S.

cual se acordaron los artículos siguientes.

Artº 1º Se recibió una comunicacion del Señor Gobr. de esta Provincia nº 547 de 11 del corta. en la que trascribe la del Supmo. Gobno. nº 93 de 7 del mismo que dice= No permitiendo las muchas atenciones del Director Trab. de Obras públicas el hacerse cargo de levantar el plano de la Iglesia del Convento de Barba, como lo solicita la Junta respectiva, sírvase hacerlo presente así á dicho cuerpo, para que conforme se ha acostumbrado, haga levantar ese plano por el Ingeniero que tenga á bien i se pase luego al Gobno.- para su aprobacion, previo informe del Director de Obras Publicas.= Y se acordó: ponerlo en conocimiento de dicha Junta por el organo del Sr. Gobr. de la Provª para su intelijencia.=

Artº 2º Dio cuenta el Srio. de esta Corporacion con una nota dirijida por la Srio. de la Universidad, en la que se trascribe el artº 3º del acta correspondiente á la sesion celebrada por la Direccion de Estudios el dia 8 del corte, en el cual á mocion del Director Sr. D. Federico Gonzáles, se dispuso poner en conocimiento de esta R. la designacion de

textos para las clases de Teleosofía i Lalmidad en aquel Instituto, para su adoptacion en obsequio de la uniformidad en la Instruccion en las clases del Colegio establecido en esta Ciudad.- Siendo los textos adoptados para el estudio de los dos ramos indicados: para la Psicología la obra del Dr. Don Pedro Felipe Monlau: para la Lógica i Etica la de D. José María Rey i Heredia, debiendo los cursantes consultar con Balmes; i para el Latin la Gramática de Araujo, se acordó: adoptarlos, disponiendo, que el Sr. Gobor. se sirva trascribir este acuerdo al Director del Colegio para su intelijencia, lo mismo que al Sr. Srio. de la Universidad para conocimiento de la Direccion de Estudios, á la que la Municipalidad agradece este paso, como una muestra del interes que toma en la instruccion que se da en el Colegio Herediano, sostenido con los fondos de la Provincia.-

Artº 3º Deseando la C. para el nuevo año cambiar algunas de las asignaturas del Colegio de esta Provincia por otras que sean mas provechosas para los jovenes que reciben en instruccion en el mismo, i de acuerdo con el espresado Director, se dispone: que la clase de Gramática Castellana sea en el presente año á cargo del Catedrático D. José Mª

Aguilar; i que en lugar de esta i la de Vecindad, que daba el Sr. Director, abra Cate de historia i Retorica.—

Artº 4º No pudiendose despachar el reclamo que sobre unos sueldos tiene hecho á esta C.— el Señor Antonio Rodriguez, sin que esté presente tanto él como el Señor D. Juan Ugalde, se acordó: que el Señor Gobernador les ordene su comparecencia para la sesion del 30 del corte.—

Artº 5º En el denuncio que el Señor Don Rosendo Salgado, vecino de esta Ciudad, tiene hecho á esta C. de un terreno situado en el distrito de San Rafael, limitado al Norte con tierras nipales.: al Sur con propiedad del Señor Florentino Segura: al Este con terreno nipal.: i al Oeste, rio Segundo de por medio, con tierras de los Señores Cayos de esta Ciudad, se trajo á la vista la informacion seguida ante el Alcalde 3º Constitucional á solicitud del denunciante para comprobar que dicho terreno pertenece á esta C. i que hace el espacio de dos años proximamente que lo posee en virtud del referido denuncio.— No estando la posesion acreditada segun lo requiere la ley nº 39 de 2 de Enero de 1849, ni el denuncio hecho en el tiempo, i con las prescripciones establecidas por la misma, se acordó: declararlo

sin lugar.—

arto 6º Habiendose recibido del Señor Gobor. de esta Provincia las actas originales de los exámenes practicados en el Colegio de la Merced, los cuales presidió por encargo de esta C.; i dispuesto el arto 178 de los Estatutos vigentes de 1843., la distribucion de premios á los alumnos que hayan obtenido la mejor calificacion, se dispuso señalar con tal objeto las doce del dia 23. del corte. cuyo acto tendrá lugar en el mismo Colegio.— El Señor Gobor. se servirá trasmitir este acuerdo al Director para su inteligencia i la de los estudiantes.— La Municipalidad espera del Sr. Gobor. quiera honrarla con su asistencia á un acto en que se da el merecido honor á la aplicacion i al progreso.—

arto 7º En virtud del articulo anterior i con presencia de dhas actas, los alumnos que deben ser premiados son los siguientes.— Clase de latinidad. D. Henrique Ugalde, D. Salvio Gonzalez, D. Desiderio Saliz, D. Elias Bolaños i D. Josè Mª Verdad.— Clase de Gramatica Castellana. D. Francisco Gutierrez Saenz, D. Pedro Sumbado, D. Julian Zamora, D. Domingo Obaldia, D. Josè Arguello, D. Josè Mª Verdad, D. Jose Mª i D. Josè Zamora— Clase de Filosofia. D. Alberto Moya, D. Juan Torres, D. Raimundo Troyo, D. Manuel Flores, D. Francisco Gutierrez, D. Pedro Sumbado, D. Tranquilino Ulloa, D.

Rojelio Perez, D. Fernando Zamora, i D. José Zamora. Clase de Matemáticas. D. Francisco Gutierrez Saenz, D. José Zamora, D. Pedro Sumbado, D. Desiderio Soliz, D. Juan Soliz, D. Domingo Obaldia, D. Julian Zamora, D. José Mª Verdad, D. Juan Torres, D. José Mª Zamora, D. Gustavo Ulloa, D. Rojelio Perez, i D. Raimundo Troyo. Clase de Ingles. D. Julian Zamora, D. Francisco Gutierrez, D. Fernando Zamora, D. Juaro Gutierrez, D. Juan Soliz, D. Luis Flores, D. Rafael Herrera, D. Pedro Sumbado, D. José Argueta, D. José Villalobos, D. José Mª Verdad, D. Raimundo Echavarria, D. Manuel Flores, D. Enrique Ugalde, D. Elias Bolaños, i D. Domingo Obaldia.—

Artº 8º Deseando la C. adquirir la propiedad de una casa cómoda para el Liceo de niñas en el Cantón de Barba, i teniendo informe del Señor Inspector de escuelas, que la de la Señora Josefa Calvo, es útil para este establecimiento, se acordó: comisionar al Señor Jefe Político para que proponga su compra á dicha Señora, i de cuenta del resultado, lo mismo que de su precio, si le conviniere su venta.—

Artº 9º Carecimos el Cantón de Santo Domingo i distritos de San Isidro, San Pablo i San Francisco de locales para escuelas, i siendo

uno de los deberes de esta Municipalidad procurar la construccion de estos edificios que á la vez que dan mayor realce á las poblaciones, sirven de estímulo para la instruccion é aumentan el patrimonio comun, no contando por ahora la C. con los recursos necesarios para levantarlos por su propia cuenta; i deseosa de fomentar por cuantos medios estén de su parte la educacion, se acordó; suplicar al Sr. Gobr. se sirva convocar á los vecinos de dichos distritos á cabildos abiertos, que el mismo se designará prevenidos con el objeto de levantar suscripciones para la construccion de estos locales, si fuere posible durante este verano, ofreciendo la Municipalidad cooperar en cuanto le sea posible, á fin de lograr la realizacion de este proyecto tan útil como importante.—

Artº 10. Disponiendo el artº 116. del Reglamento de Instruccion la apertura de las escuelas el dia 8 de Enero proximo en adelante, se acordó hacer los nombramientos de maestros para el año entrante con las dotaciones respectivas de la manera sigte.—

Canton de Heredia

Para maestro de la escuela central al Sr. D. Pedro Mora M. con ——————— $. 60 ..

Para ayte. de la misma á los Señores D

Pasan $. 60 ..

| | | |
|---|---|---|
| viene — | $ .. 60 | .. |
| Andres Benavides i D. Lorenzo Marigal con $ 30- cada uno — — — — — — — — | .. 60 | .. |
| Para Directora del Liceo de niñas a' Dª Pacifica Moya con — — — — — — — — | .. 25 | .. |
| Para 2ª id. a' la Sta Cruz Moya con — — | .. 15 | .. |
| Para ayte de id. a' D. Alberto Moya con — — — | .. 25 | .. |
| Para mautto de la escuela de San Pablo á D. Jeronimo Benavides con — — — — | .. 25 | .. |
| Para Yd. de la de S. Rafael a' D. Nicolas Hidalgo con — — — — — — — — — — — — | .. 30 | .. |
| Para ayte de id. a' D. Raimundo Troya con — — | .. 20 | .. |
| Para mautto de la de S. Isidro a' D. Joaq.n Saenz | .. 30 | .. |
| Para Yd. de la de S. Fran.co a' D. Graciliano Chaverri con — — — — — — — — — — | .. 22 | .. |
| Para Yd. de la de S. Joaquin a' D. Juan Torres con | .. 25 | .. |
| Para Yd. de la de S. Anto a' D. Fermin Molina con | .. 27 | .. |
| Para Yd. de la de Santa Barbara a' D. Elias Rodriguez con — — — — — — — — — | .. 30 | .. |
| **Canton de Barba** | | |
| Para mautto de la escuela central a' D. Juan Bta. Saenz con — — — — — — — — — | .. 35 | .. |
| Para ayte de id. a' D. Manuel Troya con — — — | .. 20 | .. |
| Para Directora del Liceo a' Dª M.a N. Saenz con — | .. 40 | .. |
| Para ayte a' D. Vicente Castro con — — — | .. 25 | .. |
| **Canton de Sto. Dgo.** | | |
| Para mautto de la escuela central a' D. Felix Montero con — — — — — — — — — | .. 40 | .. |
| Para ayte de id. a' D. Evaristo Mendez con — | .. 20 | .. |
| Pasan | $ 574 | .. |

Viene $574 ...

Para Directora del Liceo á la Sta. Teronima
Saliz con — — — — — — — ...40 ...

Para ayte. de id. á D. Nicolas Saliz con ...25 ...

Para llenar el presupuesto con el sueldo del
Ynspector de escuelas — — — — ...50 ...

$689 ...

El Señor Gobor. se servirá trascribir este acuerdo al Sr. Ynspector, para que lo participe á los nombrados, aquien se autoriza á para que celebre los contratos por todo el año, ajustandose en lo posible á las prescripciones del Reglamento de Instruccion, dando cuenta del resultado lo mas tarde el 27 del corte.—

Terminó la sesion.—

Juan N. Gutierrez

Basilio Perez

Eustaquio Perez

Nicolas Saliz

Blas Zamora